



# **BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO**

## **2021-2024**

### **COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO**

1

#### **C. EUSEBIO ECHEVERRÍA TABARES**

#### **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

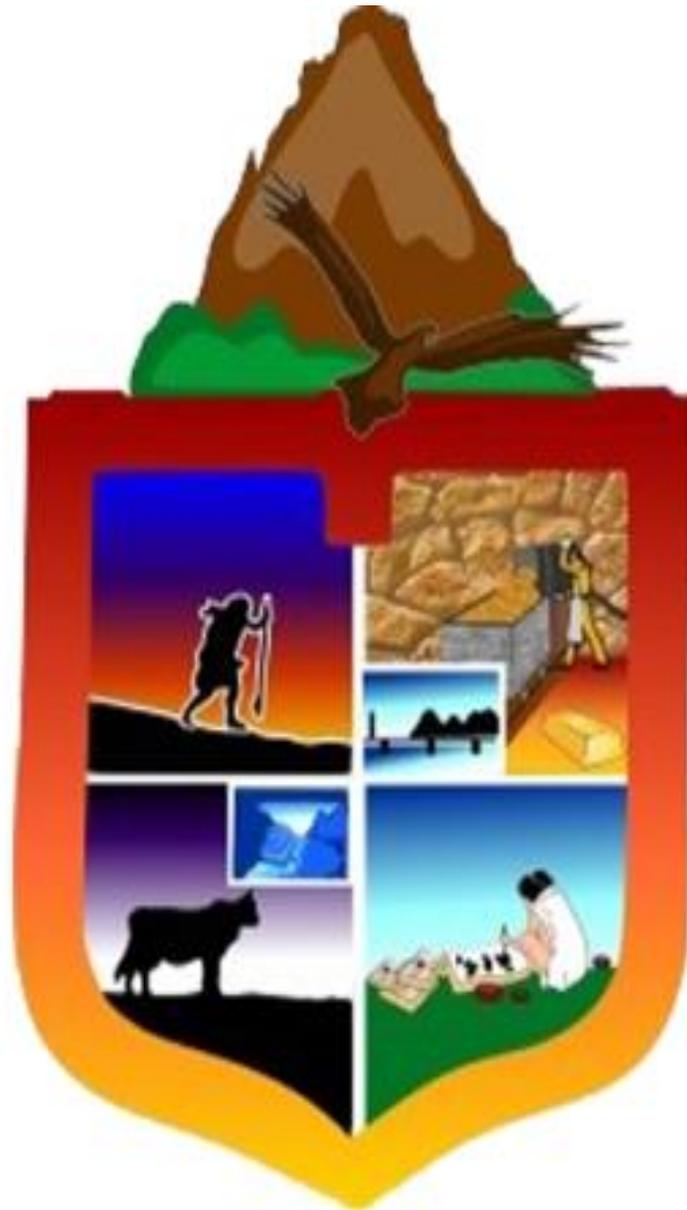
**COYUCA DE CATALÁN, GRO., FEBRERO DEL 2022.**





2021-2024

# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



2



2021-2024

# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024



## TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO	PÁGINA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	7
TITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.....	14
CAPITULO I. DEL FUNDAMENTO Y OBJETO.....	14
CAPITULO II. DE LOS FINES DEL MUNICIPIO.....	17
CAPITULO III. DEL NOMBRE Y ESCUDO.....	19
CAPITULO IV. DEL PATRIMONIO.....	21
TITULO SEGUNDO: DEL TERRITORIO Y DE LA DIVISIÓN POLÍTICA.....	22
CAPITULO I. DE LA EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO.....	22
CAPITULO II. DE LA DIVISIÓN POLITICA.....	23
CAPITULO III.- DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES, RANCHERÍAS Y RANCHOS, NUMERO DE HABITANTES Y GRADO DE MARGINACIÓN.....	24
A) PUEBLOS.....	24
B) COMUNIDADE .....	25
C) RANCHERÍA.....	27
D) RANCHOS.....	33
CAPITULO IV. DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA. COMISARIÁS MUNICIPALES.....	43
COMISARIAS MUNICIPALES.....	43
DELEGACIONES MUNICIPALES.....	44
TITULO TERCERO: DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL.....	49
CAPITULO I. DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS Y SUS OBLIGACIONES.....	49
CAPITULO II. DE LOS ORIGINARIOS, DE LOS VECINOS Y DE LOS VISITANTES O TRANSEUNTES DEL MUNICIPIO.....	50
CAPITULO III. DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO.....	51
CAPITULO IV. DE LOS VISITANTES O TRANSEUNTES.....	56
CAPITULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS COYUQUENSES.....	56





2021-2024

# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024



CAPITULO VI. DE LA PERDIDA Y SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.....	61
TITULO CUARTO: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO, CAPITULO UNICO. DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.....	62
TITULO QUINTO: DEL GOBIERNO MUNICIPAL.....	62
CAPITULO I. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.....	62
CAPITULO II. DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.....	63
CAPITULO III. DE LAS ATRIBUCIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.....	68
CAPITULO IV. DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.....	70
CAPITULO V. DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.....	71
CAPITULO VI. DE LA SINDICA PROCURADOR MUNICIPAL.....	75
CAPITULO VII. DE LOS REGIDORES.....	78
TITULO SEXTO: DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.....	79
CAPITULO I.- DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO.....	79
CAPITULO II.- DEL SECRETARIO DEL H. DEL AYUNTAMIENTO.....	80
CAPITULO III.- DEL OFICIAL MAYOR.....	82
CAPITULO IV.- DE LA TESORERIA MUNICIPAL.....	83
CAPITULO V.- DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS.....	86
CAPÍTULO VI.- DE LA DIRECCIÓN DE INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN.....	89
CAPITULO VII.- DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.....	92
CAPITULO VIII.- DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.....	100
CAPITULO IX.- DE LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA.....	104
CAPÍTULO X.- DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.....	106
CAPÍTULO XI.- DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES.....	108
CAPÍTULO XII.- DE LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES CÍVICAS Y BIBLIOTECAS.....	111
CAPITULO XIII.- DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.....	111





2021-2024

# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024



CAPÍTULO XIV.- DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....113

CAPITULO XV.- DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL.....114

CAPITULO XVI.- DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.....115

CAPITULO XVII.- DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS..... 116

CAPITULO XVIII.- DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.....118

CAPITULO XIX.- DE LA DIRECCIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.....120

CAPITULO XX.- DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER.....122

CAPITULO XXI.- DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD Y DEPORTE.....126

CAPITULO XXII.- DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.....128

CAPITULO XXIII.- DE LA DIRECCIÓN DE CONSEJERÍA JURÍDICA.....131

CAPITULO XXIV.- DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y ARTE.....132

CAPITULO XXV.- DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.....134

CAPITULO XXVI.- DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.....136

CAPITULO XXVII.- DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS.....138

CAPITULO XXVIII.- DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.....138

CAPITULO XXIX.- DE LA CONTRALORÍA INTERNA.....140

TITULO SEPTIMO: DE LA DETERMINACIÓN Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.....141

CAPITULO I.- DE LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS.....141

CAPITULO II.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.....143

CAPITULO III.- DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.....144

CAPITULO IV.- DE LAS CONCESIONES.....145

CAPITULO V.- DEL ALUMBRADO PÚBLICO.....147

CAPITULO VI.- DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA.....147





2021-2024

# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024



CAPITULO VII.- DE LOS MERCADOS MUNICIPALES.....	147
CAPITULO VIII.- DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.....	148
CAPITULO IX.- DEL SERVICIO PÚBLICO DEL RASTRO.....	150
CAPITULO X.- DE LAS CALLES, PARQUES, JARDINES Y BOSQUES.....	151
TITULO OCTAVO: DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES.....	152
CAPITULO I.- DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS.....	152
CAPITULO II.- DE LAS DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS.....	156
CAPITULO III.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICOS.....	158
CAPITULO IV.- DE LAS RESTRICCIONES A LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES.....	161
TITULO NOVENO: SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL, Y PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO.....	164
CAPITULO I.- DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.....	164
CAPITULO II.- DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD.....	167
CAPITULO III.- DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.....	169
CAPITULO IV.- DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO.....	173
TÍTULO DÉCIMO: DEL ORDEN PÚBLICO, MÍTINES Y MANIFESTACIONES PÚBLICAS, MATERIALES EXPLOSIVOS Y JUEGOS PIROTECNICOS Y MORAL PÚBLICA.....	175
CAPITULO I.- DEL ORDEN PÚBLICO.....	175
CAPITULO II.- DE LOS MÍTINES Y MANIFESTACIONES PÚBLICAS.....	176
CAPITULO III.- DE LOS MATERIALES EXPLOSIVOS Y JUEGOS PIROTECNICOS....	178
CAPITULO IV.- DE LA MORAL PÚBLICA.....	178
TITULO DÉCIMO PRIMERO: DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS.....	179
CAPITULO ÚNICO.- DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.....	179
TRÁNSITORIOS.....	181





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL CIUDADANO, **EUSEBIO ECHEVERRIA TABARES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, ESTADO DE GUERRERO**, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 178 FRACCIONES II Y XVIII INCISO "j" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN III Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** QUE DESDE LOS AÑOS 1,900'S, O TAL VEZ ANTES, LOS HABITANTES DE NUESTRO PAÍS Y EN ESPECIAL, LOS GUERRERENSES, YA EXIGÍAN QUE A LOS MUNICIPIOS SE LES DECRETARA LA CATEGORÍA DE MUNICIPIOS LIBRES, SIENDO ASÍ QUE EN EL AÑO DE 1911, EL LICENCIADO Y GENERAL JOSÉ INOCENTE LUGO LAGUNAS, AL TOMAR POSESIÓN EN EL ENCARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1911, ACATANDO LAS EXIGENCIAS POPULARES DE LOS GUERRERENSES, ENTRE SUS GESTIONES ADMINISTRATIVAS, DESTACA EL HABER SUPRIMIDO LAS JEFATURAS POLÍTICAS REPRESENTADAS POR LOS PREFECTOS POLÍTICOS, Y DE HABER PROCLAMADO AL EFECTO EL ESTABLECIMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE, COMO UNA CONQUISTA DE LA REVOLUCIÓN INICIADA EN 1910, DEDICANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LA MORALIZACIÓN DEL RAMO DE JUSTICIA.

**SEGUNDO.-** QUE A PARTIR DE LA INSTITUCIÓN, EL 5 DE FEBRERO DE 1917, DEL ARTÍCULO 115 EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PROMULGADA EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, HERENCIA DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN 1857, EN EL QUE SE ASIENTA EL RECONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE, SE HAN VENIDO EFECTUANDO DIVERSAS E IMPORTANTES REFORMAS AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, QUE LE DAN AUTONOMÍA Y FORTALECIMIENTO AL MUNICIPIO LIBRE.

**TERCERO.-** QUE A PARTIR DEL ESTABLECIMIENTO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, SE HAN VENIDO REALIZANDO DIVERSAS REFORMAS Y CASI TODAS SE HAN ORIENTADO EXCLUSIVAMENTE A ENRIQUECER LA DEMOCRACIA EN LO QUE AL ASPECTO ELECTORAL SE REFIERE, PERO LAS REFORMAS DE LOS AÑOS 1976 Y 1977 ATAÑEN REALMENTE AL MUNICIPIO, AL IGUAL QUE LA





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



REFORMA REALIZADA EL 5 DE FEBRERO DE 1917, EN LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EN 1976 FUERON MODIFICADAS LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, ESTABLECIENDO LA FACULTAD DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA EXPEDIR LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y ADEMÁS FUE ESTABLECIDA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO SE COORDINARAN PARA PLANEAR Y REGULARIZAR EL DESARROLLO DE LAS ZONAS CONURBADAS.

EN 1977, LA REFORMA CONSISTIÓ EN INTRODUCIR EL SISTEMA DE MINORÍA EN LA ELECCIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MAYOR A 300 MIL HABITANTES.

EN LA MISMA REFORMA DE 1977, SIENDO PRESIDENTE LA REPÚBLICA EL LICENCIADO JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CREO EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL **SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF O SOLO DIF)**, SIENDO UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA MEXICANA DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE ENFOCA EN DESARROLLAR EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS MEXICANAS, Y SOBRE TODO PARA BENEFICIAR A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, Y FUE CREADA PARA SER ATENDIDA EN ESE ENTONCES POR LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CARMEN ROMANO, Y ENTRE LAS ACTIVIDADES GENERALES DEL SISTEMA SE ENCUENTRAN EL PROMOVER LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, EL CUIDADO DE NIÑOS, LA ASISTENCIA A LOS ANCIANOS, LA LUCHA CONTRA EL ABUSO DE DROGAS, ETC.

8

DEBIDO A LA CREACIÓN DEL DIF COMO INSTITUCIÓN NACIONAL, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS Y EN LOS MUNICIPIOS SE CREÓ TAMBIEN AL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, Y POR LO QUE CORRESPONDE AL ESTADO DE GUERRERO, EL INGENIERO RUBÉN FIGUERÓA FIGUEROA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MEDIANTE LA LEY NÚMERO 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL DÍA 9 DE MARZO DE 1977, CREÓ AL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)**, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, HACIENDO EXTENSIVA LA CREACIÓN PARA TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENDOLE A LA PROFRA. ALICIA BUITRON BRUGADA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, LA CREACIÓN DEL DIF EN NUESTRO MUNICIPIO.

MEDIANTE DECRETO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1999, LA REFORMA AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL EN SU FRACCIÓN II CONSISTE EN ESTABLECER: **“LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INVESTIDOS DE**



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



### PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY”.

“LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL”.

**CUARTO.-** QUE EN VIRTUD DE QUE NUESTRO PAÍS, A PARTIR DE 1917 CRECIÓ ACELERADAMENTE GENERANDO NUEVAS DEMANDAS Y NECESIDADES, Y PARA SATISFACERLAS YA NO ERA EFICIENTE LA FUERZA DEL GOBIERNO FEDERAL, NI LA DE LOS 31 GOBIERNOS ESTATALES, SIENDO NECESARIO INCORPORAR A LOS 2,378 MUNICIPIOS DEL PAÍS EXISTENTES EN 1982, EN LA TAREA DE GOBERNAR Y DE PROMOVER EL DESARROLLO, REQUIRIÉNDOSE QUE TANTO EL GOBIERNO FEDERAL, COMO EL GOBIERNO ESTATAL, DESCENTRALIZARAN Y DISTRIBUYERAN PODER HACIA EL GOBIERNO MUNICIPAL: PODER POLÍTICO, ADMINISTRATIVO, ECONÓMICO Y CULTURAL, A FÍN DE PROMOVER EL DESARROLLO ACTIVANDO LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE SUS COMUNIDADES Y FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES Y EN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

**QUINTO.-** QUE EN 1982, AL EFECTUAR SU CAMPAÑA POLÍTICO – ELECTORAL COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EL LICENCIADO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL ERA YA EL CLAMOR DE UNA DEMANDA POPULAR QUE SE ESCUCHABA EN TODO EL PAÍS. ESA DEMANDA FUE LO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA QUE DESDE EL COMIENZO DEL MANDATO DEL LICENCIADO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PUSIERA EN MARCHA EL PROCESO DE REFORMA MUNICIPAL, SIENDO EL PUNTO DE PARTIDA MÁS IMPORTANTE LA PROPUESTA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, APROBADAS POR EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EL DÍA 3 DEL MISMO MES DE FEBRERO Y AÑO DE 1983; POR LO QUE EN EL TRANSCURSO DE UN AÑO DESPUÉS, LOS 31 ESTADOS DEL PAÍS, INCORPORARON LAS REFORMAS A LAS CONSTITUCIONES LOCALES Y LAS LEYES ORGÁNICAS QUE REGIRÍAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.

POSTERIORMENTE A PARTIR DE DICHA REFORMA, LES CORRESPONDIÓ A CADA UNO DE LOS 2,378 MUNICIPIOS, COMENZAR UN LABORIOSO PROCESO PARA REGLAMENTAR Y ADAPTAR A LOS AYUNTAMIENTOS A LOS NUEVOS PODERES Y FUNCIONES, OBJETIVO QUE AÚN NO HA SIDO ASUMIDO POR LA





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR CARECER DE ASESORÍA TÉCNICA Y DE ORIENTACIÓN ADECUADAS.

**SEXTO.-** QUE EN LA REFORMA EN MATERIA INDÍGENA AL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2001, EN SU FRACCIÓN VII, SE DISPONE ELEGIR EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INDÍGENA, REPRESENTANTES ANTE LOS AYUNTAMIENTOS; ASÍ MISMO EN EL INCISO “B” DISPONE QUE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS INDÍGENAS Y ELIMINAR CUALQUIER PRÁCTICA DISCRIMINATORIA, RESTABLECERÁN LAS INSTITUCIONES Y DETERMINARÁN LAS POLÍTICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS Y EL DESARROLLO DE SUS PUEBLOS Y COMUNIDADES.

**SÉPTIMO.-** QUE EN LA REFORMA EN MATERIA EDUCATIVA AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y 9 DE FEBRERO DE 2012, QUEDÓ DISPUESTO: “TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN. EL ESTADO – FEDERACIÓN, ESTADOS, DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPIOS-, IMPARTIRÁN EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR. LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS”.

EN LA REFORMA EN MATERIA EDUCATIVA AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013, EN SU FRACCIÓN VIII DISPONE: “EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON EL FÍN DE UNIFICAR Y COORDINAR LA EDUCACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA, EXPEDIRÁ LAS LEYES NECESARIAS, DESTINADAS A DISTRIBUIR LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, A FIJAR LAS APORTACIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES A ESE SERVICIO PÚBLICO Y A SEÑALAR LAS SANCIONES APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS QUE NO CUMPLAN O NO AGAN CUMPLIR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS, LO MISMO QUE A TODOS AQUELLOS QUE LAS INFRINJAN.

**OCTAVO.-** QUE LAS REFORMAS ABRIERON UN NUEVO MARCO DE FACULTADES AL MUNICIPIO, DOTARON A LAS COMUNIDADES DE PODERES Y CAPACIDADES SUFICIENTES PARA QUE SE CONVIRTIERAN EN POLOS DE DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL, ENCAUSÁNDOSE NUESTRO PAÍS POR LA VÍA DE UN FEDERALISMO QUE YA NO SÓLO ASUME LA EXISTENCIA CLÁSICA DE DOS ÓRDENES DE GOBIERNO, SINO QUE FORTALECE EL TERCER ÓRDEN DE GOBIERNO, QUE ES EL MUNICIPAL.

10



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



**NOVENO.-** QUE EN RELACIÓN AL MUNICIPIO LIBRE, EL **10 DE FEBRERO DEL AÑO 2014**, SE REFORMA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO, ESTABLECIÉNDOSE: “**LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS DEBERÁN ESTABLECER LA ELECCIÓN CONSECUTIVA PARA EL MISMO CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS, POR UN PERÍODO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO EL PERÍODO DEL MANDATO DE LOS AYUNTAMIENTOS NO SEA SUPERIOR DE TRES AÑOS. LA POSTULACIÓN SÓLO PODRÁ SER REALIZADA POR EL MISMO PARTIDO O POR CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN QUE LO HUBIERAN POSTULADO, SALVO QUE HAYAN RENUNCIADO O PERDIDO SU MILITANCIA ANTES DE LA MITAD DE SU MANDATO**”.

**DÉCIMO.-** QUE EL **30 DE JUNIO DEL AÑO 2014**, AL REFORMARSE VARIAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 482, APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO REFORMADO EL ARTÍCULO 176 CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: ARTÍCULO 176: ...I.- **EL PERÍODO DEL EJERCICIO DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁ DE TRES AÑOS, CON POSIBILIDAD DE REELECCIÓN INMEDIATA POR UN SÓLO PERÍODO CONSTITUCIONAL,...**”.

11

**DÉCIMO PRIMERO.-** QUE LAS REFORMAS AL RÉGIMEN MUNICIPAL SON INSTRUMENTO PARA FORTALECER AL MUNICIPIO Y PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN, QUE POR LO TANTO, LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LA ADECUACIÓN DE LAS LEYES EN AMBOS NIVELES Y EL PROCESO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL YA INICIADO, CONSTITUYEN LOS INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA ALCANZAR EL CAMBIO SOCIAL ANHELADO Y PARA QUE EL IDEAL PLANTEADO POR LOS CONSTITUYENTES DE 1917 SE CUMPLAN ÍNTEGRAMENTE.

**DECIMO SEGUNDO.-** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 102 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, ENCARGADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, EL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALAN, EN ACATAMIENTO A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES PARA LA MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL HA TOMADO EN CONSIDERACION ESTABLECER EN EL PRESENTE BANDO, LA DIRECCION DE INSTANCIA TECNICA DE

EVALUACION, PARA VERIFICAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS, POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DE LAS INSTITUCIONES, BASÁNDOSE PARA ELLO EN INDICADORES



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN QUE PERMITAN CONOCER LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

**DECIMO TERCERO.-** EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, PARA LA MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN MATERIA TURISTICA PARA IMPULSAR SU DESARROLLO, SE HA DADO LA TAREA DE ESTABLECER LA DIRECCION DE TURISMO, SIENDO EL ORGANO ENCARGADO DE REGULAR, PROMOVER Y FOMENTAR EL DESARROLLO TURISTICO EN EL MUNICIPIO.

**DECIMO CUARTO.-** EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA ATENDER LA REGULACION, CONDUCCION Y EVALUACION DE LA POLITICA MUNICIPAL EN MATERIA DE MIGRACION, PARA ATENDER INTEGRALMENTE A LOS COYUQUENSES QUE MIGRAN DE SUS LOCALIDADES DE ORIGEN A OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO O AL INTERIOR DE LA REPUBLICA, O QUE SE ENCUENTRAN RADICADOS EN EL EXTRAJERO, Y PARA FOMENTAR LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES CON LOS GOBIERNOS, ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES, CON LOS GOBIERNOS REGIONALES Y CIUDADES AL INTERIOR DE LA REPUBLICA O DE OTROS PAIS, DESDE LUEGO EN COORDINACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, SE HA DADO LA TAREA DE ESTABLECER LA DIRECCION DE ATENCION A MIGRANTES, SIENDO EL ORGANO MUNICIPAL ENCARGADO DE ATENDER ESTA MATERIA.

**DECIMO QUINTO.-** PARA LA ATENCION DE ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES, SOBRE TODO PARA FOMENTAR EL SERVICIO EN LAS BIBLIOTECAS, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE HA DADO LA TAREA DE ESTABLECER LA DIRECCION DE ACTIVIDADES CIVICAS Y BIBLIOTECAS, SIENDO LA INSTANCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE OBRAS DE TEATRO AL AIRE LIBRE Y EN PARQUES, ASI COMO TALLERES Y LA CONSECUION DE LIBROS Y VIDEOS DIRIGIDOS A FOMENTAR LA EDUCACION DE LA NIÑEZ EN LAS BILIOTECAS.

**DÉCIMO SEXTO.-** QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA IMPORTANCIA QUE REVISTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL CONTAR CON LA REGLAMENTACIÓN ACORDE A NUESTROS TIEMPOS, YA QUE LA REGLAMENTACIÓN CONDUCE PROGRESIVAMENTE AL GOBIERNO MUNICIPAL A ESTABLECER UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ADECUADA PARA EJERCER LAS FACULTADES QUE AHORA POSEE Y LAS QUE HABRÁ DE POSEER Y ASUMIR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, IMPLICANDO UN PROCESO PAULATINO DE INSTITUCIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESTA ADMINISTRACIÓN PARA LOGRAR LAS METAS PROPUESTAS.

POR LO ANTES RESEÑADO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE REPRESENTO, CONSIDERA LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL COMO UNA ACCIÓN

12



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



PRIORITARIA PARA FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS MÍNIMOS QUE A LOS INDIVIDUOS OTORGA LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; ES CON ESTE PRINCIPAL OBJETIVO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO HA APROBADO EN APEGO A SUS FACULTADES, LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE BANDO MUNICIPAL, Y EN GENERAL, EL MARCO JURÍDICO MUNICIPAL EMANADO DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

OTRO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS QUE NOS HA LLEVADO A LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE BANDO, HA SIDO POR LA NECESIDAD DE PROPICIAR UNA CONVIVENCIA SOCIALMENTE ARMONIZADA.

ES POR ELLO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO SANCIONÓ EL PRESENTE BANDO, QUE CONSTITUYE UN RESULTADO DEL DERECHO COMPARADO QUE NORMATÁ LAS CONDUCTAS DE LOS CIUDADANOS, DE ACUERDO A LA REALIDAD SOCIAL QUE VIVIMOS Y TIENDE A OBTENER COMO FINALIDAD PRESERVAR LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS HABITANTES Y SU PATRIMONIO.

13

EL PRESENTE ORDENAMIENTO LEGAL, CONTIENE UN LENGUAJE SENCILLO Y UNA SISTEMATIZACIÓN DEL MISMO CON LA FINALIDAD DE QUE LOS HABITANTES A QUIENES VA DIRIGIDO, PUEDAN COMPRENDER CUÁLES SON LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DE ESTA FORMA, PREVER SU COMISIÓN QUE TRASTOCAN EL ESTADO DE DERECHO Y LA PAZ SOCIAL.

POR LO TANTO, CONSIDERO QUE POR LA NATURALEZA DEL DERECHO QUE ES CAMBIANTE, ES POSIBLE SU PERFECCIÓN, NO OBSTANTE, SU VIGENCIA REPRESENTA UN ESFUERZO DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y SU EFICACIA EN SU OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, DEPENDERÁ DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y DE LOS HABITANTES.

**CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN, GRO., A 9 DE FEBRERO DEL 2022.**

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. EUSEBIO ECHEVERRIA TABARES.**



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



EL CIUDADANO, **EUSEBIO ECHEVERRIA TABARES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN**, GUERRERO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 178 FRACCIONES II Y XVIII INCISO “j” DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XXV Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS HABITANTES:

### HACE SABER :

DE CONFORMIDAD CON LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### **BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.**

14

#### **TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPITULO I DEL FUNDAMENTO Y OBJETO**

ARTÍCULO 1º.- EL PRESENTE **BANDO**, ES DE INTERÉS PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS NORMAS GENERALES BASICAS PARA ORIENTAR EL RÉGIMEN DE GOBIERNO, LA ORGANIZACIÓN, Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO, Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

ARTÍCULO 2º.- EL MUNICIPIO LIBRE DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, FORMA PARTE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 178 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 61 FRACCIÓN XXV Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 3º.- EL MUNICIPIO LIBRE DE COYUCA DE CATALÁN, ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN BASE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

ARTÍCULO 4º.- EL MUNICIPIO LIBRE DE COYUCA DE CATALÁN, SE RIGE INTERNAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL PRESENTE BANDO, Y POR LOS REGLAMENTOS Y CIRCULARES, CONVENIOS, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y ADEMÁS, POR LOS ACUERDOS LEGALES QUE EXPIDA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MEDIANTE SUS DISTINTAS ÁREAS.

ARTÍCULO 5º.- EL MUNICIPIO LIBRE DE COYUCA DE CATALÁN, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO Y GOBIERNO PROPIOS, Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, RECURSOS Y SERVICIOS DESTINADOS A LA COMUNIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CONFORME A LAS BASES NORMATIVAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 6º.- EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, TODA PERSONA GOZARÁ DE LAS GARANTÍAS QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LAS ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 7º.- EN LO QUE CONCIERNE A SU RÉGIMEN INTERIOR, EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, UNA SÍNDICO PROCURADORA MUNICIPAL, CUATRO REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y CUATRO REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ASI COMO, POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE AMBAS CONSTITUCIONES EMANEN, Y EN BASE A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE BANDO Y SUS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

15



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

ARTÍCULO 8º.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, TIENE COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN PLENA SOBRE SU TERRITORIO, ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS PÚBLICOS. EL PODER PÚBLICO DEL ESTADO GARANTIZA A SUS HABITANTES EL GOCE DE SUS DERECHOS.

ARTÍCULO 9º.- EL PRESENTE **BANDO** SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, POR LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

ARTÍCULO 10.- EL PRESENTE BANDO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES Y LEYES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 3º Y 8º DE ESTE ORDENAMIENTO, SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA SUS HABITANTES, VECINOS, CIUDADANOS Y VISITANTES DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN.

ARTÍCULO 11 - EL PRESENTE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, ADEMÁS TIENE POR OBJETO:

I.- REGLAMENTAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

II.- DEFINIR LOS FUNDAMENTOS DE LAS BASES NORMATIVAS DISPUESTAS EN LOS CITADOS ORDENAMIENTOS, DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PRESENTE BANDO, PARA UNA EFICAZ INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN Y SU ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 12.- EL PRESENTE BANDO, EL BANDO DE ECOLOGÍA, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DEMÁS REGLAMENTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, ASI COMO LOS ACUERDOS Y CIRCULARES QUE EXPÍDA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SERÁN DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PARA LOS VECINOS, PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, Y SU INFRACCIÓN SERÁ SANCIONADA CONFORME A LO QUE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE BANDO, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

ARTÍCULO 13.- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA SOBRE EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, Y SU

POBLACIÓN, ASI COMO, EN SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER MUNICIPAL.

## **CAPITULO II DE LOS FINES DEL MUNICIPIO**

ARTÍCULO 14.- EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, COMO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TIENE COMO FINES GARANTIZAR:

- I.- LA MORALIDAD, SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO;
- II.- JUSTICIA MUNICIPAL;
- III.- LA PRESTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;
- IV.- LA INTEGRACIÓN DE SUS HABITANTES A TRAVES DE LA PRESERVACIÓN Y FOMENTO DE LOS VALORES CÍVICOS, CULTURALES, EL AMOR A LA PÁTRIA Y LA SOLIDARIDAD NACIONAL;
- V.- PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, EDUCATIVO, CULTURAL Y MATERÍAL, PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE SUS HABITANTES;
- VI.- IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ARTESANALES;
- VII.- CONDUCIR Y REGULAR EL DESARROLLO ADECUADO Y ORDENADO DEL CRECIMIENTO URBANO;
- VIII.- IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO EQUILIBRADO ENTRE SUS ÁREAS URBANAS Y RURALES;
- IX.- IMPULSAR EL DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE SUS HABITANTES;
- X.- FOMENTAR, CONSOLIDAR E INSTITUCIONALIZAR LA CONSULTA POPULAR COMO INSTRUMENTO DEMOCRÁTICO EN LOS ACTOS DE GOBIERNO MUNICIPAL:
- XI.- IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, OBRAS Y SERVICIOS



MUNICIPALES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES;

XII.- PROCURAR LA PRESERVACIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE;

XIII.- PROCURAR LA PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE SU TERRITORIO;

XIV.- PROMOVER LA CREACIÓN DE EMPRESAS, ORGANÍSMOS Y FIDEICOMISOS PARA-MUNICIPALES DE BENEFICIO SOCIAL;

XV.- GARANTIZAR Y PRESERVAR LA SALUD, LA SEGURIDAD, EL ÓRDEN PÚBLICO, LA PAZ SOCIAL Y MORALIDAD DE SUS HABITANTES Y DE SUS PATRIMONIOS;

XVI.- RESCATAR, INCREMENTAR Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO;

XVII.- GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN FORMA REGULAR, CONTÍNUA Y GENERAL EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD;

XVIII.- VIGILAR LA REGULACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, EXHORTANDO A LA CIUDADANÍA A PARTICIPAR EN LA SUPERVISIÓN Y AUTOGESTIÓN DE LAS TAREAS PÚBLICAS MUNICIPALES;

XIX.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES;

XX.- COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES EN EL APROVECHAMIENTO, USOS Y RESERVAS TERRITORIALES DE AGUAS Y BOSQUES;

XXI.- LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 15.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, OBJETIVOS Y FUNCIONES, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y DEMÁS AUTORIDADES MUNICIPALES, TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DERIVADOS DE AMBAS CONSTITUCIONES, EN LA



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO, EN EL PRESENTE BANDO Y SUS REGLAMENTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL.

### CAPITULO III DEL NOMBRE Y ESCUDO

ARTÍCULO 16.- EL NOMBRE ES EL ATRIBUTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, Y EL ESCUDO SU SIMBOLO REPRESENTATIVO, Y SON EL SIGNO DE IDENTIDAD, RESPECTIVAMENTE.

ARTÍCULO 17.- EL NOMBRE Y EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, SOLAMENTE PODRÁN SER UTILIZADOS EXCLUSIVA Y OFICIALMENTE POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANOS MUNICIPÁLES, EN LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER OFICIAL, OFICINAS, PATRIMONIO Y EN LOS DEMÁS ACTOS INHERENTES A SUS ATRIBUCIONES Y FINES, POR LO TANTO NO PODRÁN SER OBJETO DE USO POR PERSONAS FISICAS O MORALES, Y LAS QUE LO HICIEREN SERÁN SANCIONADAS CONFORME A LA LEY.

ARTÍCULO 18.- LA UTILIZACIÓN POR PARTICULARES DEL NOMBRE DEL MUNICIPIO, PARA FINES PUBLICITARIOS O IDENTIFICACIÓN DE NEGOCIOS Y EMPRESAS PRIVADAS, QUE TENGAN POR OBJETO DESIGNAR O REFERIRSE AL LUGAR DE PROCEDENCIA DE LA MERCANCÍA, DEBERÁ REALIZARSE PREVIO PAGO DE DERECHOS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DEL PERMISO CORRESPONDIENTE QUE LE DEBERÁ SER EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.

19

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEBERÁ DE LLEVAR UN LIBRO DE REGISTROS DE PERMISOS DE ÉSTA ÍNDOLE, PARA MAYOR CONTROL DEL USO DEL NOMBRE DEL MUNICIPIO, Y ADEMÁS DEBERÁ DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS QUE DISPONGA EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 19.- EL MUNICIPIO CONSERVARÁ SU NOMBRE ACTUAL QUE ES EL DE "COYUCA DE CATALÁN", Y SÓLO PUEDE SER MODIFICADO O CAMBIADO AL SER SANCIONADO POR ACUERDO DE MANERA UNÁNIME DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 20.- LA PALABRA COYUCA, ES DE ORÍGEN PURÉPECHA Y SUS RAÍCES Y SIGNIFICADO SON **CUYUCAN**, QUE CONVERTIDO AL CASTELLANO SE PRONUNCIA **COYUCAN**, QUE SIGNIFICA **LUGAR O DESPEÑADERO DE ÁGUILAS**.

ARTÍCULO 21.- EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, ESTÁ CONSTITUÍDO POR:



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



**PARTE SUPERIOR:** SE OBSERVA UN ÁGUILA EMPRENDIENDO SU VUELO PROCEDENTE DE UN PAISAJE DE COLOR VERDE QUE REPRESENTA AL CERRO DE SANTO DOMINGO, Y EL AGUILA, SIGNIFICA EL ATRIBUTO EN PURÉPECHA AL NOMBRE DE COYUCA, CUYO SIGNIFICADO ES “**LUGAR O DESPEÑADERO DE AGUILAS**”;

**IZQUIERDO SUPERIOR:** SE OBSERVA A UN CAMPESINO LABRANDO LA TIERRA CON LA TARECUA SOSTENIDA A TRAVES DE UN CABO, Y A LA VEZ SEMBRANDO PUÑADOS DE MAÍZ, DANDO EL SIGNIFICADO QUE LA FUENTE DE DESARROLLO EN NUESTRO MUNICIPIO ES LA AGRICULTURA;

**DERECHO SUPERIOR:** SE OBSERVA UN MINERAL Y A UN OBRERO LLENANDO DE PIEDRAS DE MINERAL A UN CONTENEDOR, ASI TAMBIÉN, SE OBSERVA UNA PLATAFORMA O METLÁPIL EN EL CUÁL SE REALIZA LA DEMOLICIÓN DE PIEDRAS DE METAL Y LA SEPARACIÓN DE DICHOS MINERALES, QUE REPRESENTA LOS YACIMIENTOS MINEROS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO.

**IZQUIERDO INFERIOR:** SE OBSERVA PRIMERAMENTE JUNTO A UN CERRO UNA PIRÁMIDE, QUE SIGNIFICA LAS YÁCATAS O VESTIGIOS DE LO QUE FUERON LAS PIRÁMIDES O TEMPLOS, UBICADOS A INMEDIACIONES DE LOS POBLADOS DE EL ANCÓN, LAS CRUCES, SAN JOSÉ LA QUESERÍA, LOS BRASÍLES, EL COCO, AMUCO DE LA REFORMA, ASI COMO EN LA MISMA CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN, EN DONDE ESTA UBICADO EL CAMPO DEPORTIVO YÁCATA, ASI COMO EN EL TERRENO DONDE SE UBICA LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL “CUAUHTEMOC”, LUGARES EN LOS CUALES SE HAN LOCALIZADO BASAMENTOS HISTÓRICOS DE LA **CULTURA NAHUATL** Y DE LA **CULTURA PURÉPECHA**; DE IGUAL MANERA SE OBSERVA SOBRE UNA SUPERFICIE TERRESTRE POSANDO A UNA ESPECIE DE GANADO VACUNO, QUE SIGNIFICA QUE EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, CUENTA CON POTENCIAL EN LA PRODUCCIÓN DE GANADERÍA;

**DERECHO INFERIOR.-** SE OBSERVA FRENTE A UNA COMUNIDAD, A UNA MUJER CAMPESINA ELABORANDO OLLAS DE BARRO, CUYO OFICIO SE HA VENIDO PRACTICANDO EN LA POBLACIÓN DE PATAMBO; ASI MÍSMO SE OBSERVA NUEVAMENTE EL DISEÑO DE UN CERRO, UN RIO SOBRE ÉL, UN PUENTE, QUE SIGNIFICA EL CERRO DE SANTO DOMINGO COLINDANDO CON EL CAUDALOSO RIO BALSAS, Y EL PUENTE MIGUEL ALEMAN SOBRE RÍO BALSAS, EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN, Y JUNTO AL RIO SE OBSERVA UNA ZONA DE TIERRAS DE CULTIVO.

RESPECTO A LOS COLORES QUE FORMAN EL MARCO DEL ESCUDO, EL COLOR ROJO EN LA PARTE MEDIA INFERIOR Y SUPERIOR, Y COLOR AMARILLO

20



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



DORADO EN LA PARTE INFERIOR; EL COLOR ROJO SIMBOLIZA LA SANGRE DERRAMADA POR EL PUEBLO MEXICANO EN LAS LUCHAS LIBERTARIAS, QUE HAN TENIDO ESCENARIO EN NUESTRO ESTADO Y PARTICULARMENTE EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, ASI MISMO EXPRESA LA INTENSIDAD VITAL CON QUE EL PUEBLO HA ENARBOLADO Y SOSTENIDO LOS IDEALES LIBERALES Y REVOLUCIONARIOS.

EL COLOR AMARILLO DORADO, SIMBOLIZA EL INTENSO VALOR QUE PARA LA VIDA CONCEDE EL PUEBLO COYUQUENSE A LA INDEPENDENCIA, LA LIBERTAD Y LA SOBERANIA, SIN LAS CUALES NO SE PUEDE ALCANZAR LA FELICIDAD, LA ABUNDANCIA, LA DIGNIDAD, LA JUSTICIA Y LOS BIENES MATERIALES Y CULTURALES A QUE TENEMOS DERECHO.

ARTÍCULO 22.- EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, SON SIMBOLOS DE OBLIGATORIOS LA BANDERA, EL HIMNO NACIONAL Y EL ESCUDO NACIONAL, EL ESCUDO DEL ESTADO DE GUERRERO, ASI COMO EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN.

EL USO DE ESTOS SIMBOLOS SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL PRESENTE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO.

21

ARTICULO 23.- PARA LA MODIFICACION DEL ESCUDO DE EL MUNICIPIO LIBRE DE COYUCA DE CATALÁN, SÓLO PUEDE SER MODIFICADO O CAMBIADO AL SER SANCIONADO POR ACUERDO DE MANERA UNÁNIME DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA QUE DEBERÁ DE REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, DEBIENDOSE SOMETER A CONCURSO, EN CUYO ACTO SERÁN PREMIADOS, EL PRIMERO, EL SEGUNDO Y EL TERCER LUGAR.

ARTICULO 24.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, VIGILARÁ QUE LA REPRODUCCIÓN DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, CORRESPONDA A LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 21 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, MÍSMO QUE APARECE COMO FONDO EN LA PORTADA DEL PRESENTE BANDO.

### CAPITULO IV DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 25.- EL MUNICIPIO LIBRE DE COYUCA DE CATALÁN, A TRAVÉS DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO, TIENE PLENA CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA ADQUIRIR, USAR, DISFRUTAR, ADMINISTRAR Y DISPONER DE



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



LOS BIENES Y DERECHOS QUE CONSTITUYEN SU PATRIMONIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 26 Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, Y CON LAS LIMITACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 126 DE LA MISMA LEY.

ARTÍCULO 26.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, INCREMENTARÁ SU PATRIMONIO DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 27.- CORRESPONDE A LA SÍNDICO PROCURADORA MUNICIPAL, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, VIGILAR, CONSERVAR, INVENTARIAR Y GESTIONAR LA LEGISLACIÓN DEL PATRIMONIO MOBILIARIO E INMOBILIARIO MUNICIPAL.

### TITULO SEGUNDO DEL TERRITORIO Y DE LA DIVISION POLITICA

#### CAPITULO I DE LA EXTENSION E INTEGRACION DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 28.- EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,136.4 KILÓMETROS CUADRADOS, TENIENDO LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE, EN LO QUE RESPECTA A LA DEMARCACIÓN DE LAS LOCALIDADES DE AMUCO DE LA REFORMA, SANTA ROSA, LAS JUNTAS DEL RIO CHIQUITO Y LA BAJADA, COLINDA CON EL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, DIVIDIENDOLO EL RÍO BALSAS DE POR MEDIO; Y POR CUANTO HACE A LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN, Y LAS LOCALIDADES DE ZIRANDARANGUIO, LAS TINAJAS, ANIMAS DEL RIO FLORIDO, EL ANCON, SANTO DOMINGO, TARIO, CRUZ DEL RÍO BALSAS, EL JABALÍ Y EL EMBARCADERO, COLINDA CON EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, ESTADO DE MICHOACÁN, DIVIDIENDOLO EL RIO BALSAS DE POR MEDIO;

AL PONIENTE, EN LO QUE RESPECTA A LA LOCALIDAD DE LA CIENEGA DE ABAJO, COLINDA CON EL MUNICIPIO DE HUETAMO, MICHOACÁN, DIVIDIENDOLO EL RIO BALSAS DE POR MEDIO, Y CON LOS MUNICIPIOS DE ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ Y COAHUAYUTLA, GUERRERO;



AL SUR, CON LOS MUNICIPIOS DE ZIHUATANEJO DE AZUETA Y PETATLAN, Y,

AL ORIENTE, COLINDA CON EL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO.

## **CAPITULO II DE LA DIVISIÓN POLÍTICA**

ARTÍCULO 29.- EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, PARA SU DIVISIÓN POLÍTICA SE INTEGRA POR LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN, QUE ES LA CABECERA MUNICIPAL, UNA COLONIA, DOCE BARRIOS, DOS FRACCIONAMIENTOS, 65 COMISARÍAS MUNICIPALES Y 17 DELEGACIONES MUNICIPALES, ASI COMO 25 PUEBLOS, 43 COMUNIDADES, 114 RANCHERÍAS Y 205 RANCHOS; EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, CUENTA CON UN TOTAL DE 42,069 HABITANTES, MIENTRAS QUE LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN, CUENTA CON 6,957 HABITANTES.

POR LO TANTO, SE ESTABLECE QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CATEGORÍA SERÁ EN BASE AL NÚMERO DE HABITANTES E IMPORTANCIA ECONÓMICA.

23

AL EFECTO SE APLICARÁ LA CATEGORÍA DE PUEBLO AL ASENTAMIENTO CUYO NUMERO DE HABITANTES SE ESTABLEZCA ENTRE 400 A 2,800; SE APLICARÁ LA CATEGORÍA DE COMUNIDAD AL ASENTAMIENTO CUYO NUMERO DE HABITANTES SE ESTABLEZCA ENTRE 91 A 399; SE APLICARÁ LA CATEGORÍA DE RANCHERÍA AL ASENTAMIENTO HUMANO CUYO NUMERO DE HABITANTES SE ESTABLEZCA ENTRE 20 A 90, Y, SE APLICARÁ LA CATEGORÍA DE RANCHO AL ASENTAMIENTO HUMANO CUYO NUMERO DE HABITANTES SE ESTABLEZCA DE 1 A 19 HABITANTES, DIVIDIENDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**A).- CABECERA MUNICIPAL:**

CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN.

**B).- COLONIA: CENTRO.**

**C).- BARRIOS:**

II.- ALAMEDA

VIII.- LA GUADALUPANA

III.- CANTARRÁNAS

IX.- LINDA VÍSTA

IV.- LA CALÉRA

X.- EL PARAÍSO

V.- EL CALVARIO

XI.- VÍSTA HERMOSA





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



VI.- EL CAPIRE

XII.- TIERRA COLORADA

VII.- CENTRO

### D).- FRACCIONAMIENTOS

- 1.- CARLOS ROMAN CÉLIS (COL. DE LOS MAESTROS).
- 2.- JARDINES DE COYUCA.
- 3.- INVISUR.
- 4.- INVISUR (CASITAS ROJAS)

### CAPITULO III DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES, RANCHERÍAS Y RANCHOS

A).- PUEBLOS	No. HABITANTES	GRADO DE MARGINACIÓN
1.- AMUCO DE LA REFORMA	2,703	ALTO
2.- PASO DE ARENA	2,260	ALTO
3.- LOS PLACERES DEL ORO	1,622	ALTO
4.- SANTA TERESA	1,486	ALTO
5.- PATAMBO	1,123	ALTO
6.- EL NARANJO	927	ALTO
7.- PINEDA	925	ALTO
8.- SANTO DOMINGO	873	ALTO
9.- ARROYO GRANDE	836	ALTO
10.- LAS CRUCES	796	ALTO
11.- ANIMAS DEL RIO FLORIDO	689	ALTO
12.- SAN JUAN CHAMACUA	673	ALTO
13.- LAS TINAJAS	657	ALTO

24



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



14.- SAN JUAN DE LA CRUZ	616	ALTO
15.- LA BAJADA	593	ALTO
16.- LAS JUNTAS DEL RIO CHIQUITO	571	ALTO
17.- JARIPO	548	ALTO
18.- EL COCO	536	ALTO
19.- RINCON DE CHAMACUA	496	ALTO
20.- PINZAN MORADO	484	ALTO
21.- TARETARO	474	ALTO
22.- LAS ANONAS	453	ALTO
23.- LA PIEDRA PARADA	452	ALTO
24.- LOS TERRONES	442	ALTO
25.- EL COYOL	412	ALTO

25

<b>B).- COMUNIDADES</b>	<b>No. HABITANTES</b>	<b>GRADO DE MARGINACIÓN</b>
1.- PUNGARABATITO	391	ALTO
2.- PARANCIO	359	ALTO
3.- MONTE GRANDE	335	ALTO
4.- EL DURAZNO	302	ALTO
5.- LAS MESAS DE PINEDA	301	ALTO
6.- PANCIRA	279	ALTO
7.- LA QUESERÍA	247	ALTO
8.- ZIHUAQUIO	242	MUY ALTO
9.- EL CUNDANCITO	209	MUY ALTO



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



10.- EL PUERTO DEL ORO	208	ALTO
11.- LA CIENEGA DE ABAJO	207	ALTO
12.- SAN JOSE	202	ALTO
13.- PANTOJA	201	ALTO
14.- EL CUIRINDAL	193	ALTO
15.- LAS PAROTAS	192	ALTO
16.- SAN FERNANDO	190	ALTO
17.- EL PESCADO	173	MUY ALTO
18.- LA HACIENDA DE DOLORES	172	MUY ALTO
19.- EL JABALI	170	ALTO
20.- SAN PEDRO (RÍO CUIRIO)	159	ALTO
21.- AGUA FRIA (SIERRA)	154	MUY ALTO
22.- LOS POZOS	154	ALTO
23.- LA CAÑA (PATAMBO)	153	ALTO
24.- MANCHON PAROTAS	152	MUY ALTO
25.- JUNTAS DEL RIO FRIO	150	MUY ALTO
26.- TARIO	147	ALTO
27.- RÍO FRIO DE LOS FRESNOS	138	MUY ALTO
28.- EL ANCON	137	ALTO
29.- EL EMBARCADERO	137	ALTO
30.- ZETINA	132	ALTO
31.- CHAMACUA DE MICHILENA	128	ALTO

26



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



32.- LA MAESTRANZA	127	ALTO
33.- SAN ANTONIO DE LAS TEXAS.	124	ALTO
34.- POCITOS DE CATANA	120	ALTO
35.- LOS ÓRGANOS	117	MUY ALTO
36.- PUEBLO NUEVO (EL CIRUELO)	117	MUY ALTO
37.- EL MONO	109	MUY ALTO
38.- EL IDOLO	107	MUY ALTO
39.- EL MANCHON DEL LLANO DE GUADALUPE (AMUCO)	107	ALTO
40.- SANTA GERTRUDIS	106	MUY ALTO
41.- ACHÍMORO	100	ALTO
42.- LOS BRASILES	97	ALTO
43.- ARROYO EL VIEJO	96	ALTO

<b>C).- RANCHERÍAS</b>	<b>No. HABITANTES</b>	<b>GRADO DE MARGINACIÓN</b>
1.- LA PIEDRA IMÁN	87	ALTO
2.- SAN ISIDRO	85	MUY ALTO
3.- LA CRUZ AGUA FRIA	83	ALTO
4.- EL LINDERO	81	MUY ALTO
5.- LA CAÑADA.	77	MUY ALTO
6.- LA CRUZ DEL RÍO BALSAS	77	MUY ALTO
7.- BARRANCA DE SAN JOSÉ (LA BARRANCA)	75	MUY ALTO



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



8.- EL TERRERO BLANCO	72	ALTO
9.- LA CIENEGA DE ARRIBA	71	ALTO
10.- ZICUITARO	69	ALTO
11.- ZIRANDARANGUIO	69	ALTO
12.- LA CAÑADA	65	MUY ALTO
13.- EL CARRIZAL	64	MUY ALTO
14.- EL LIMON POTRERO	64	MUY ALTO
15.- EL FRIJOLAR	62	MUY ALTO
16.- LOS CIRUELOS GRANDES	61	MUY ALTO
17.- PALO NUEVO	61	MUY ALTO
18.- LA PUERTA GRANDE	60	MUY ALTO
19.- EL AGUACATE	58	MUY ALTO
20.- EL TAMARINDO	58	MUY ALTO
21.- QUIRIRÍCUARO	58	ALTO
22.- LAS PAROTAS DEL MANCHON (PLACERES HACIA LA SIERRA)	57	MUY ALTO
23.- LA LAGUNA (LA HDA. DE DOL.)	54	MUY ALTO
24.- EL ZAPOTE	53	MUY ALTO
25.- LA PALMA	52	MUY ALTO
26.- SANTA BARBARA (JARIPO)	52	ALTO
27.- EL CUIRINDALITO (EL CUNDANCITO)	49	MUY ALTO
28.- QUIHUIZICARO (QUIHUISHICARO)	48	MUY ALTO





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyoaca de Catalán, Gro. 2021-2024



29.- EL PUERTO DE LAS OLLAS	47	MUY ALTO
30.- LA PAROTITA	47	MUY ALTO
31.- LA CEIBA BLANCA (LA CEIBA)	46	MUY ALTO
32.- LA VINATITA (PIEDRA REDONDA)	45	MUY ALTO
33.- LAS CUEVITAS	44	MUY ALTO
34.- SAN FRANCISCO	44	ALTO
35.- PUERTO DE LA TRAMPA	43	MUY ALTO
36.- EL BALCÓN	42	MUY ALTO
37.- LOS GACHUPINES (HACIENDA DE DOLORES)	41	MUY ALTO
38.- LOS MANGOS	41	MUY ALTO
39.- EL ZAPOTE (EL PACHOL)	41	MUY ALTO
40.- TIRADORES	39	MUY ALTO
41.-DOS ARROYOS(LOS ARROYOS)	39	MUY ALTO
42.- LA ZAPOTERA	39	MUY ALTO
43.- LA PIEDRA COLORADA	39	MUY ALTO
44.- EL CACAO	38	MUY ALTO
45.- EL CUNDAN GRANDE	38	MUY ALTO
46.- LOS CUERAMOS	38	MUY ALTO
47.- LLANO GRANDE (EL MONO)	38	MUY ALTO
48.- LA PALMA (LA PALMA DE LOS OCHOA)	38	ALTO





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



49.- EL TEPEHUAJE	38	MUY ALTO
50.- EL POTRERO (EL POTRERO LIMON)	37	MUY ALTO
51.- LAS TRINCHERAS (EL IDOLO)	36	MUY ALTO
52.- MONTE REDONDO	36	MUY ALTO
53.- RINCON DE LA VIRGEN	36	MUY ALTO
54.- RÍO DEL ORO	36	ALTO
55.- SANTA LUCÍA (JARIPO)	35	ALTO
56.- LA ESPERANZA	35	MUY ALTO
57.- LOS HINOJOS	35	MUY ALTO
58.- TIERRITAS COLORADAS (LA HDA. DE DOLORES)	34	MUY ALTO
59.- LOS HUAJES DE AYALA (SIERRA MADRE DEL SUR)	33	MUY ALTO
60.- EL SAIBAL	33	MUY ALTO
61.- MESA DE YESQUEROS (PIEDRA REDONDA)	33	MUY ALTO
62.- LA ESCONDIDA	32	MUY ALTO
63.- LA CEIBA MOCHA (EL TEPEHUAJE)	32	MUY ALTO
64.- RANCHO EL TRIUNFO	31	MUY ALTO
65.- PUEBLO VIEJO (HDA. DE DOL.)	31	MUY ALTO
66.- LOS DIAMANTES (SIERRA)	30	MUY ALTO
67.- BARRANCA DEL SERENO	30	MUY ALTO

30



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



68.- LAS VACAS	30	MUY ALTO
69.- EL CAMPAMENTO (EL SOBACO)	29	MUY ALTO
70.- EL ZAPOTE	29	MUY ALTO
71.- EL PINZÁN DULCE	28	MUY ALTO
72.- MESA DE LA HIGUERA	28	MUY ALTO
73.- LA CAÑITA	27	MUY ALTO
74.- EL OCOTE SOLO	27	MUY ALTO
75.- LA SIERRITA	27	MUY ALTO
76.- EL POLVORÍN	27	ALTO
77.- EL QUEBRANTADERO (LA CAÑA-PATAMBO)	27	MUY ALTO
78.- EL AGUACATE	26	MUY ALTO
79.- AGUACATITO	26	MUY ALTO
80.- LA HIERBA BUENA	26	MUY ALTO
81.- EL VENTARRON	26	ALTO
82.- CAÑAS VIEJAS	26	MUY ALTO
83.- EL CAPIRE (LAS CRUCES) (EX HACIENDA LUIS BRUGADA)	26	ALTO
84.- YESQUEROS (EL MONO)	26	MUY ALTO
85.- LAS CASAS VIEJAS (ZIHUAQUIO)	26	MUY ALTO
86.- LAS PILAS DEL RIO FRIO DE LOS FRESNOS (FILO MAYOR)	26	MUY ALTO



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



87.- EL PUERTO TROZADO (EL DURAZNO-FILO MAYOR)	24	MUY ALTO
88.- SAN NICOLÁS (LA HDA. DE DOLORES)	24	MUY ALTO
89.- EL MOLINITO	24	MUY ALTO
90.- EL ALGODÓN	23	MUY ALTO
91.- EL CHATO	23	MUY ALTO
92.- LA PIEDRA REDONDA (EL MONO)	23	MUY ALTO
93.- LOS LAMPACES ( EL DURAZNO)	23	MUY ALTO
94.- EL TIMBIRICHE	23	MUY ALTO
95.- SANTA CLARA (SANTA CLARA DEL COBRE)	23	MUY ALTO
96.- LA CALAVERA	22	MUY ALTO
97.- EL TEJON	22	ALTO
98.- EL METATE	22	MUY ALTO
99.- FRESNITOS (LOS FRESNILLOS)	21	MUY ALTO
100.- EL RATON (LOS PANTANOS)	21	ALTO
101.- EL TRUENO	21	MUY ALTO
102.- EL CRUCERO	20	ALTO
103.- LA BOLSA	20	MUY ALTO
104.- LAS HOYAS	20	ALTO

32



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



105.- LA SOLEDAD (LA CHOLE)	20	MUY ALTO
106.- EL MURCIÉLAGO	20	MUY ALTO
107.- LOS MAGUEYES	20	ALTO
108.- LOS PANTANOS	20	MUY ALTO
109.- PLAN DEL NANCHE	20	MUY ALTO
110.- PUERTO DE HILARIA	20	MUY ALTO
111.- SAN FRANCISCO	20	MUY ALTO
<b>D).- RANCHOS</b>	<b>No. HABITANTES</b>	<b>GRADO DE MARGINACIÓN</b>
1.- EL BÁLSAMO	19	MUY ALTO
2.- SANTA MARÍA	19	MUY ALTO
3.- EL PARADO	18	MUY ALTO
4.- LOS ESPINITOS	18	MUY ALTO
5.- EL BAJAREQUE	17	ALTO
6.- LA HIGUERILLA	17	MUY ALTO
7.- LA PAROTITA	17	ALTO
8.- LA TABLA	17	MUY ALTO
9.- LOS BAYADOS	16	ALTO
10.- LOS TECOMATES	16	ALTO
11.- EL POZO	15	ALTO
12.- LA BARRANCA DEL PINZAN	15	ALTO
13.- LAS CONCHAS	15	ALTO



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



14.- LAS FRAGUAS DE ZIHUAQUIO	15	MUY ALTO
15.- LA PALMA DEL IDOLO	15	MUY ALTO
16.- LAS POTRANCAS	15	ALTO
17.- LA SILLETA	15	MUY ALTO
18.- RANCHO LA VENTANA	15	ALTO
19.- LA BARRANCA DEL OTATE	14	MUY ALTO
20.- CEIBA AMARILLA	14	ALTO
21.- LOS FOGONES	14	MUY ALTO
22.- LOS POZOS	14	MUY ALTO
23.- EL PARADO DOS	14	MUY ALTO
24.- LA VACA BLANCA (EL MONO)	14	MUY ALTO
25.- LA ARARICUA (LOS HUAJES DE AYALA)	13	MUY ALTO
26.- EL AGUACATE	13	MUY ALTO
27.- LOS BÁLSAMOS	13	MUY ALTO
28.- COLONIA VICENTE GUERRERO	13	ALTO
29.- LOS COLORINES (EL COLORIN)	13	MUY ALTO
30.- EL OJO DE AGUA	13	MUY ALTO
31.- LOS NOPALES (LA HDA. DE DOLORES)	13	MUY ALTO
32.- EL PAPAYO	13	ALTO





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



33.- SANTA ANA	13	MUY ALTO
34.- EL AGUACATE	12	ALTO
35.- EL ANONO	12	ALTO
36.- LA CIUDAD	12	ALTO
37.- LA CRUZ DE OTATE	12	ALTO
38.- LA LAGUNITA	12	ALTO
39.- LA LAJITA	12	MUY ALTO
40.- LOS LAURELES	12	ALTO
41.- LA MESA DEL ZARZAL	12	MUY ALTO
42.- EL PORVENIR (FILO MAYOR)	12	MUY ALTO
43.- LAS PACHECAS	12	MUY ALTO
44.- LAS PALANCAS (FILO MAYOR)	12	MUY ALTO
45.- EL RAICERO (EL LIMON POTRERO)	12	MUY ALTO
46.- EL TULE (LOS DIAMANTES)	12	MUY ALTO
47.- LOS VERGELES (FILO MAYOR)	12	MUY ALTO
48.- BARRANCA DE LOS LIRIOS	11	MUY ALTO
49.- CEIBA DE LOS HERRERO	11	ALTO
50.- LA CEIBITA	11	ALTO
51.- LA ERA	11	ALTO
52.- EL LIMONCITO (KILOMETRO 65)	11	ALTO





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



53.- LOS ANONITOS	11	ALTO
54.- LOS PANTANOS	11	ALTO
55.- EL VENADO	11	ALTO
56.- LAS VAQUITAS (PIEDRA REDONDA)	11	MUY ALTO
57.- CAÑAS VIEJAS	10	ALTO
58.- EL CARRIZAL (CIENEGA DE ARRIBA)	10	MUY ALTO
59.- EL CUAJILOTE GRANDE (LA HDA. DE DOLORES)	10	MUY ALTO
60.- LA IGUANA	10	ALTO
61.- NUEVA ITALIA (PIEDRA REDONDA)	10	MUY ALTO
62.- LA PIEDRA	10	MUY ALTO
63.- EL PITERO	10	MUY ALTO
64.- RANCHO LOS JIOTES	10	BAJO
65.- RANCHO LOS CATORCE	10	BAJO
66.- RANCHO VIEJO	10	ALTO
67.- LAS SAIBITAS	10	ALTO
68.- EL SAUZ	10	ALTO
69.- EL RINCON DE LOS ÁLAMOS	9	MUY ALTO
70.- EL DURAZNITO	9	MUY ALTO
71.- EL TABAQUILLO	9	MUY ALTO

36



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyoaca de Catalán, Gro. 2021-2024



72.- EL CAPIRE (CERRO COLORADO)	9	ALTO
73.- LA TIGRA (EL OCOTE SOLO)	9	MUY ALTO
74.- BARRANCA DEL BUEY (HUAJES DE AYALA)	9	MUY ALTO
75.- ARROYO VERDE	9	MUY ALTO
76.- BARRIO EL CAPIRE	9	ALTO
77.- EL MANZANO	9	ALTO
78.- OJO DE AGUA	9	ALTO
79.- LOMA BONITA (CRUCERO DE STA. TERESA- CARRET FED.)	9	BAJA
80.- EL CARRIZITO	9	ALTO
81.- LA PILA	9	ALTO
82.- EL ZARZAL	9	ALTO
83.- AJUNO	8	ALTO
84.- LAS MESAS DE DON JULIO	8	MUY ALTO
85.- EL CAPIRE AMARGO (LA QUESERÍA)	8	MUY ALTO
86.- LOS CIMIENTOS	8	MUY ALTO
87.- LA ESTANCIA	8	ALTO
88.- LAS PALANCAS	8	ALTO
89.- PIEDRA DE CAL	8	ALTO
90.- EL AGUACATAL	8	ALTO

37



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



91.- BAJAREQUE	8	ALTO
92.- LA BALANZA	8	ALTO
93.- LA CAMPANA	8	MUY ALTO
94.- LAS CASITAS	8	ALTO
95.- LAS CUEVAS (BARRANCA DE LAS FLORES)	8	MUY ALTO
96.- LA PALMA CUATA	8	ALTO
97.- EL ZAPOTITO	8	ALTO
98.- EL VIZCAÍNO	8	ALTO
99.- EL PUERTO DE LOS NOPALES	8	ALTO
100.- CEIBA PRIETA	7	MUY ALTO
101.- EL BORBOLLÓN	7	ALTO
102.- LA CIÉNEGA	7	MUY ALTO
103.- LA FLORIDA	7	ALTO
104.- LAS JUNTAS DE ZIHUAQUIO	7	MUY ALTO
105.- LA LAGUNA	7	MUY ALTO
106.- LA MATA DE BEJUCO	7	ALTO
107.- LA MESA	7	ALTO
108.- EL NANCHE	7	MUY ALTO
109.- LAS PAROTAS	7	ALTO
110.- PUERTO ALEGRE	7	ALTO



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



111.- EL PINZANCITO	7	ALTO
112.- LA TEJERÍA	7	ALTO
113.- AFLORACION (PASO DE LA PUERTA)	6	ALTO
114.- EL FAISÁN	6	MUY ALTO
115.- LA FRONTERITA	6	MUY ALTO
116.- LAS CEIBITAS	6	ALTO
117.- MATA DE OTATE	6	ALTO
118.- LA MESA DE LA CRUZ	6	ALTO
119.- LA MESA DEL PORVENIR (LAS MESAS DEL PORVENIR)	6	MUY ALTO
120.- EL ZOPILOTE	6	ALTO
121.- LOS IZOTES	6	ALTO
122.- PLAN DE LA PIEDRA PARADA.	6	ALTO
123.- PIEDRAS NEGRAS	6	ALTO
124.- LAS TRINCHERAS	6	MUY ALTO
125.- RANCHO LOS AMORES	6	BAJO
126.- RANCHO LOS BRASILES	6	ALTO
127.- RANCHO EL TEPAMO	6	ALTO
128.- RANCHO DEL PARADO (LA CUAUHLOTERA)	6	MUY ALTO
129.- LAS TRUCHAS	6	MUY ALTO
130.- BARRANCA HONDA	5	ALTO





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



131.- CERRO DE LOS GARCÍA	5	ALTO
132.- EL CRISTAL	5	ALTO
133.- OJO DE AGUA	5	ALTO
134.- LA NOGALERA	5	ALTO
135.- LAS ABUJITAS (LA ABUJITA)	5	ALTO
136.- PUERTO DEL CEREZO	5	ALTO
137.- EL PERRO	5	ALTO
138.- EL RECREO	5	ALTO
139.- EL TERRERO	5	MUY ALTO
140.- EL TICUICHE	5	ALTO
141.- RANCHO NUEVO AMANECER	5	ALTO
142.- AGUA FRÍA	4	ALTO
143.- BARRABÁS	4	ALTO
144.- BARRANCA DE LAS FLORES (ASOLEADEROS)	4	ALTO
145.- CERRITO MIRAMAR	4	ALTO
146.- CUAHULOTERA	4	ALTO
147.- EL GUAJAL	4	ALTO
148.- EL OTATE	4	ALTO
149.- LAS CALAVERAS	4	ALTO
150.- LA CUAISLERA	4	ALTO
151.- LA CUAIXTLERA	4	ALTO





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



152.- LA MESA	4	ALTO
153.- LAS MESITAS	4	ALTO
154.- EL ENTREMEDIO	4	ALTO
155.- EL PUENTE MOCHO	4	ALTO
156.- PUERTO LAS CALANDRIAS	4	ALTO
157.- RANCHO QUEMADO	4	ALTO
158.- EL FRESNITO	4	ALTO
159.- CUESTA DE LA RIATA	3	ALTO
160.- CUCHITLA DE LOS NANCHES	3	ALTO
161.- LA CAÑA	3	ALTO
162.- EL CRUCERO DE LOS PLACERES DEL ORO	3	BAJO
163.- EL CHONGO (LOS PINOS CUATES)	3	ALTO
164.- EL DESPERDICIO	3	ALTO
165.- EL LIMON	3	ALTO
166.- LIMONCITO	3	ALTO
167.- EL MARISCAL	3	ALTO
168.- EL OJO DE AGUA	3	ALTO
169.- LA ADELFA	3	ALTO
170.- LA CAÑADA DE JARIPO	3	BAJO
171.- LA GLORIA	3	ALTO
172.- LA MESA BLANCA	3	ALTO





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



173.- MESA DE CABALLOS	3	ALTO
174.- LA ORDEÑA	3	ALTO
175.- LA PAROTA DEL SESTEO	3	ALTO
176.- SAN ANTONIO	3	ALTO
177.- EL RANCHO DE LOS COYOTES	3	ALTO
178.- TIERRAS BLANCAS	3	ALTO
179.- LA ZARZA	3	ALTO
180.- LOS ALACRANES	2	ALTO
181.- BARRIO NUEVO	2	ALTO
182.- EL JILGUERO	2	ALTO
183.- JERICÓ	2	ALTO
184.- MESAS DEL TIGRE	2	ALTO
185.- EL MARICHI	2	ALTO
186.- LOS HUIJULES	2	ALTO
187.- LOS LAMPACITOS	2	ALTO
188.- EL PATO	2	ALTO
189.- PUERTO EL ARRASTRADERO	2	ALTO
190.- EL PUERTO DEL HUIZACHAL	2	ALTO
191.- TIERRAS BLANCAS	2	ALTO
192.- LAS TRINCHERAS	2	ALTO
193.- RANCHO CATANA	2	BAJO





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



194.- LAS GALERAS	2	ALTO
195.- LAS GUACAMAYAS	2	ALTO
196.- LAS PALOMAS	2	ALTO
197.- LOS MANGOS	2	ALTO
198.- RANCHO QUINTERO	2	ALTO
199.- RANCHO CELSO DIAZ MOLINA	2	BAJO
200.- COLMENEROS	1	ALTO
201.- LA BARRERA	1	ALTO
202.- LOS GUAJES	1	ALTO
203.- LAS JUNTAS	1	ALTO
204.- EL OLVIDO	1	ALTO
205.- EL SALITRE	1	ALTO

43

ARTÍCULO 30.- EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, PARA QUE UNO O MAS BARRIOS PUEDAN CONSTITUIRSE EN COLONIA, DEBERÁ DE CUMPLIRSE CON LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, QUE LO ES DE MANERA INDISPENSABLE REUNIR UN NÚMERO NO MENOR A MIL HABITANTES.

### CAPITULO IV DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 31.- EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, PARA SU ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL INTERNA, SE DIVIDE EN 65 COMISARÍAS Y 17 DELEGACIONES MUNICIPALES DE LA MANERA SIGUIENTE:

#### COMISARÍAS MUNICIPALES:

- |                            |                           |
|----------------------------|---------------------------|
| 1.- AMUCO DE LA REFORMA    | 34.- LOS PLACERES DEL ORO |
| 2.- ANIMAS DEL RÍO FLORIDO | 35.- LOS POZOS            |
| 3.- ARROYO GRANDE          | 36.- LOS TERRONES         |
| 4.- CHAMACUA DE MICHILENA  | 37.- MANCHON PAROTAS      |
| 5.- CIENEGA DE ABAJO       | 38.- MESAS DE PINEDA      |



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



- |                                  |                               |
|----------------------------------|-------------------------------|
| 6.- CIENEGA DE ARRIBA            | 39.- MONTE GRANDE             |
| 7.- CRUZ AGUA FRÍA               | 40.- PANCIRA                  |
| 8.- CRUZ DEL RIO BALSAS          | 41.- PANTOJA                  |
| 9.- EL CUNDAN CHIQUITO           | 42.- PARANCIO                 |
| 10.- EL ANCON                    | 43.- PASO DE ARENA            |
| 11.- EL CARRIZAL                 | 44.- PATAMBO                  |
| 12.- EL COCO                     | 45.- PIEDRA PARADA            |
| 13.- EL COYOL                    | 46.- PIEDRA REDONDA           |
| 14.- EL CUIRINDAL                | 47.- PINEDA                   |
| 15.- EL DURAZNO                  | 48.- POCITOS DE CATANA        |
| 16.- EL JABALÍ                   | 49.- POTRERO-LIMON            |
| 17.- EL MONO                     | 50.- PUEBLO NUEVO             |
| 18.- EL NARANJO                  | 51.- PUERTA GRANDE            |
| 19.- EL PINZAN MORADO            | 52.- PUERTO DEL ORO           |
| 20.- GUAJES DE AYALA-EL PESCADO  | 53.- PUNGARABATITO            |
| 21.- JARIPO                      | 54.- QUIRIRÍCUARO             |
| 22.- LA BAJADA                   | 55.- RINCON CHAMACUA          |
| 23.- LA CAÑA                     | 56.- RÍO FRÍO DE LOS FRESNOS  |
| 24.- LA HACIENDA DE DOLORES      | 57.- SAN ANTONIO DE LAS TEJAS |
| 25.- LA MAESTRANZA               | 58.- SAN JOSE                 |
| 26.- LA QUESERÍA                 | 59.- SAN JUAN CHAMACUA        |
| 27.- LAS ANONAS GRANDES          | 60.- SAN JUAN DE LA CRUZ      |
| 28.- LAS CRUCES                  | 61.- SANTA TERESA             |
| 29.- LAS JUNTAS DEL RIO CHIQUITO | 62.- SANTO DOMINGO            |
| 30.- LAS PAROTAS                 | 63.- TARÉTARO                 |
| 31.- LAS TINAJAS                 | 64.- TÁRIO                    |
| 32.- LAS TRINCHERAS              | 65.- ZIHUAQUIO                |
| 33.- LOS BRASILES                |                               |

### DELEGACIONES MUNICIPALES:

- |                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| 1.- ACHÍMORO             | 10.- SAN FERNANDO    |
| 2.- EL EMBARCADERO       | 11.- SAN PEDRO       |
| 3.- EL IDOLO             | 12.- ZETINA          |
| 4.- JUNTAS DEL RIO FRIO  | 13.- SAN FRANCISCO   |
| 5.- LA CAÑA VIEJA        | 14.- ARROYO EL VIEJO |
| 6.- LA PALMA             | 15.- PIEDRA IMÁN     |
| 7.- LA TABLA             | 16.- LOS ORGANOS     |
| 8.- LIMON LAS TROJAS     | 17.- CUNDAN GRANDE   |
| 9.- EL MANCHON DEL LLANO |                      |

ARTÍCULO 32.- PARA QUE UN NÚCLEO DE POBLACIÓN PUEDA ERIGIRSE EN COMISARÍA MUNICIPAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS VECINOS DEBERÁN FORMULAR SU SOLICITUD POR ESCRITO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, QUIEN A SU VEZ, HARÁ LOS TRÁMITES INHERENTES ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESOLVERÁ EMITIENDO LA DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, TOMANDO LA OPINIÓN DE LA COMISARÍA O COMISARÍAS QUE RESULTEN AFECTADAS.

ARTÍCULO 33.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO Y SU MÁS EFICAZ DESCONCENTRACIÓN TERRITORIAL, CONTARÁ CON DIVERSOS ÓRGANOS AUXILIARES, PRINCIPALMENTE, LAS COMISARÍAS MUNICIPALES O LAS DELEGACIONES MUNICIPALES.

ARTÍCULO 34.- LAS COMISARÍAS MUNICIPALES, SON ÓRGANOS DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, Y, DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD, DE INTEGRACIÓN VECINAL Y DE CARÁCTER HONORÍFICO.

ARTÍCULO 35.- LOS COMISARIOS MUNICIPALES, LOS COMISARIOS SUPLENTE Y LOS COMISARIOS VOCALES, SERÁN ELECTOS CADA TRES AÑOS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN VECINAL Y DE PLANILLA, DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN QUE DEBAN RENOVARSE, Y SE VOTARÁN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO VII, CAPITULO II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

45

ARTÍCULO 36.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMISARÍA MUNICIPAL, ESTARÁ A CARGO DE UN COMISARIO PROPIETARIO, DE UN COMISARIO SUPLENTE Y DE DOS COMISARIOS VOCALES.

ARTÍCULO 37.- EL PRIMER AÑO DE HABER SIDO ELECTA, ACTUARÁ EN LA COMISARÍA MUNICIPAL, LA PLANILLA COMPLETA.

EL SEGUNDO AÑO, CESARÁ EN SUS FUNCIONES EL COMISARIO PROPIETARIO, Y ASUMIRÁ ESE CARÁCTER EL PRIMER COMISARIO VOCAL, PASANDO EL COMISARIO SUPLENTE A FUNGIR COMO SEGUNDO COMISARIO VOCAL; Y EL SEGUNDO COMISARIO VOCAL, Y EL SEGUNDO COMISARIO VOCAL PASARÁ A FUNGIR COMO PRIMERO COMISARIO VOCAL.

EL TERCER AÑO, EL SEGUNDO COMISARIO VOCAL ACTUARÁ COMO COMISARIO MUNICIPAL, Y EL COMISARIO SUPLENTE, ACTUARÁ COMO PRIMER COMISARIO VOCAL.

ARTÍCULO 38.- PARA SER COMISARIO MUNICIPAL SE REQUIERE:



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



I.- SER ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, O TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO NO MENOR A DOS AÑOS ANTES DEL DIA DE LA ELECCIÓN, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 200 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO;

II.- SABER LEER Y ESCRIBIR;

III.- NO PERTENECER, NI HABER PERTENECIDO AL ESTADO ECLESIASTICO, NI SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO;

IV.- NO PERTENECER A LAS FUERZAS ARMADAS, NI TENER MANDO DE LA FUERZA PÚBLICA TRES MESES ANTES DEL DIA DE LA ELECCIÓN, Y

V.- NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.

ARTÍCULO 39.- LOS COMISARIOS MUNICIPALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- APLICAR EL PRESENTE BANDO Y DEMAS REGLAMENTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, ASÍ COMO DEMÁS ORDENANZAS MUNICIPALES BAJO EL CONTROL DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL;

II.- CUIDAR EL ORDEN PÚBLICO EN SU LOCALIDAD, IMPONIENDO LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y TOMANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE LAS LEYES, EL PRESENTE BANDO, ASI COMO EL BANDO DE ECOLOGÍA, Y DEMÁS REGLAMENTOS MUNICIPALES, PREVIENEN;

III.- ACTUAR COMO AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN Y DEL SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, CUANDO SEA REQUERIDO;

IV.- FORMULAR Y REMITIR ANUALMENTE AL AYUNTAMIENTO, EL PADRÓN DE HABITANTES DE SU COMUNIDAD, DEBIENDO PRESENTARLO POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO;

V.- EJERCER VIGILANCIA EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, SOBRE TODO, CUANDO SE TRATE DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS Y EPIDÉMICAS,

VI.- DAR CUENTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS CAMINOS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, ASI COMO DEL ESTADO QUE GUARDA LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, Y DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EL DRENAJE Y ALCANTARILLADO;

46



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



VII.- COORDINAR LOS TRABAJOS DE CONSULTA POPULAR Y DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BENEFICIO COLECTIVO;

VIII.- CONDUCIR LAS LABORES DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CASOS DE DESASTRE;

IX.- ACTUAR COMO AUXILIARES DE LAS AUTORIDADES AGRARIAS, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO;

X.- COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y SANITARIAS EN EL ACOPIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, ASÍ COMO, EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOBRE EDUCACIÓN Y SALUD QUE SE EFECTÚEN EN SU JURISDICCIÓN;

XI.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LOS ASUNTOS A QUE SE REFIERE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD Y EN PARTICULAR, PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES Y SANITARIOS;

XII.- EXPEDIR GRATUITAMENTE LOS CERTIFICADOS REQUERIDOS POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL PARA ACREDITAR LAS INSOLVENCIAS, EN LOS CASOS DE INHUMACIÓN;

XIII.- APREHENDER A LOS DELINCUENTES EN CASO DE FLAGRANTE DELITO Y REMITIRLOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGÚN EL TIPO DE DELITO COMETIDO;

XIV.- LAS DEMÁS QUE SEÑALE EL PRESENTE BANDO, Y DEMÁS LEYES O REGLAMENTOS.

ARTÍCULO 40.- EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PODRÁ CREARSE DELEGACIONES MUNICIPALES COMO ORGÁNOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS POR TERRITORIO, JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON EL ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO ESTABLEZCA.

EL PRESENTE NUMERAL, ES APLICABLE PARA AQUELLAS LOCALIDADES EN LAS QUE NO EXISTA COMISARÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 41.- LAS DELEGACIONES MUNICIPALES TENDRÁN LAS FACULTADES DELEGADAS EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE SU ÁMBITO





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



TERRITORIAL DE COMPETENCIA, LA COMPLEJIDAD DE PROBLEMAS URBANOS Y SOCIALES, LOS RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS, EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS, ASI COMO, LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA DISPONIBLE.

ARTÍCULO 42.- PARA SER DELEGADO MUNICIPAL DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- SER MAYOR DE 30 AÑOS;
- II.- CONTAR CON EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA;
- III.- NO TENER ANTECEDENTES PENALES, Y,

IV.- RESIDIR EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, CON RESIDENCIA EFECTIVA NO MENOR A DOS AÑOS EL DIA DE LA DESIGNACIÓN.

ARTÍCULO 43.- LA DELEGACION ESTARÁ A CARGO DE UN TITULAR DENOMINADO DELEGADO MUNICIPAL, MISMO QUE PODRÁ SER ALGÚN CIUDADANO DEL MUNICIPIO, E INCLUSIVE, UN REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN PODRÁ CONSERVAR SU CONDICIÓN DE REGIDOR Y DESEMPEÑARSE AL MISMO TIEMPO COMO DELEGADO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 44.- LOS DELEGADOS DEBERÁN DE CELEBRAR, INVARIABLEMENTE, ACUERDO CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LO MENOS CADA QUINCE DIAS.

ARTÍCULO 45.- LOS DELEGADOS DEBERÁN DE PRESENTAR MENSUALMENTE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, INCLUIDOS LOS COBROS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LAS APORTACIONES Y COOPERACIÓN QUE LLEVEN A CABO LOS VECINOS PARA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS APROBADOS.

ARTÍCULO 46.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO FIJARÁ LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES, MEDIANTE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 47.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO POR EL HONORABLE CABILDO, ASIGNARÁ A LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE QUE SE TRATE, LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL EFICIENTE EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS Y LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS NECESIDADES POPULARES CONFORME A CRITERIOS DE DESCENTRALIZACIÓN, EQUILIBRIO TERRITORIAL Y DISPONIBILIDAD.

48



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



### TITULO TERCERO DE LA POBLACION MUNICIPAL

#### CAPITULO I DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS Y SUS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 48.- SON HABITANTES DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, TODAS LAS PERSONAS QUE RADICAN EN SU TERRITORIO DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL, SIN IMPORTAR SU ORIGEN, PERO EN EL CASO DE SER EXTRANJEROS, DEBERÁN ACREDITAR ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

ARTÍCULO 49.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, EN SU RESPECTIVO AMBITO DE COMPETENCIA, EN ACATAMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 4º DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN COORDINACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN, PROVEERÁ A LA INCORPORACION DE LOS INDIGENAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, AL DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA PRESERVACIÓN Y FOMENTO DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES.

ARTÍCULO 50.- SON OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO:

I.- RESPETAR Y CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO, Y DEMAS REGLAMENTOS Y ORDENANZAS DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL;

II.- ACRECENTAR EL ESPIRITU DE SOLIDARIDAD HUMANA, EVITAR TODO TIPO DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN, RESPETAR LOS VALORES CIVICOS Y CULTURALES, Y COADYUVAR EN LAS TAREAS DE SUPERACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

III.- HACER QUE LAS PERSONAS SUJETAS A SU PATRIA POTESTAD, TUTELA O GUARDA Y CUSTODIA, CONCURRAN A LAS ESCUELAS PÚBLICAS O PRIVADAS PARA OBTENER LA EDUCACIÓN PRIMARIA DURANTE EL TIEMPO QUE SEÑALEN LAS LEYES EN MATERIA EDUCATIVA;

IV.- CONTRIBUIR A LOS GASTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, DE LA MANERA





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGA EL PRESENTE BANDO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS INHERENTES DE LA MATERIA;

V.- CONTRIBUIR A LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD;

VI.- CONTRIBUIR A TODAS LAS TAREAS DE DESARROLLO POLITICO, ECONÓMICO Y SOCIAL;

VII.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES EN LA CONSERVACION DEL ORDEN PÚBLICO, Y

VIII.- INSCRIBIRSE EN LOS PADRON DE VENCIDAD, EN LOS PADRONES ELECTORALES, ASI COMO EN LOS PADRONES CATASTRALES.

### **CAPITULO II DE LOS ORIGINARIOS, DE LOS VECINOS Y DE LOS VISITANTES O TRANSEUNTES DEL MUNICIPIO**

50

ARTÍCULO 51.- POR SU CONDICIÓN POLÍTICA, LA POBLACIÓN MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, SE CLASIFICA EN ORIGINARIOS, VECINOS Y VISITANTES.

ARTÍCULO 52.- SON ORIGINARIOS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, QUIENES HAN NACIDO DENTRO DE LOS LIMITES DE SU TERRITORIO.

ARTÍCULO 53.- LOS COYUQUENSES QUE RESIDAN FUERA DEL PAÍS, O DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE GUERRERO O DEL MUNICIPIO, TIENEN DERECHO A VOTAR Y SER VOTADO COMO DIPUTADOS MIGRANTES, EN LOS TERMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA FEDERAL Y DEMÁS LEYES DE LA MATERIA.

ARTÍCULO 54.- LOS COYUQUENSES QUE RESIDAN DENTRO DEL PAÍS, PERO FUERA DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, Y DEL ESTADO DE GUERRERO, SÓLO PODRÁN VOTAR PARA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ARTÍCULO 55.- LOS COYUQUENSES QUE RESIDAN DENTRO DEL PAÍS Y DENTRO DEL ESTADO DE GUERRERO, PERO FUERA DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, Y FUERA DE SU DISTRITO ELECTORAL FEDERAL Y ELECTORAL LOCAL, SÓLO PODRÁ VOTAR PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO Y SENADORES DE LA REPÚBLICA.



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

ARTÍCULO 56.- LOS COYUQUENSES QUE RESIDAN DENTRO DEL PAÍS, DENTRO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y DENTRO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, PODRÁ VOTAR PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SENADORES DE LA REPUBLICA (PROPIETARIO Y SUPLENTE), DIPUTADOS FEDERALES (PROPIETARIO Y SUPLENTE), GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES (PROPIETARIO Y SUPLENTE) Y AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 57.- LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ( PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL Y REGIDORES), PODRÁN REELEGIRSE PARA EL PERIODO INMEDIATO SIGUIENTE, EN BASE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION I SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 176 APARTADO 1 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 58.- SON ORIGINARIOS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN:

I.- QUIENES HAYAN NACIDO DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO;

51

II.- LOS HIJOS DE PADRE O MADRE COYUQUENSE, QUE HAYAN NACIDO FUERA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y,

III.- LOS HIJOS DE PADRE O MADRE COYUQUENSE, QUE HAYAN NACIDO EN EL EXTRANJERO.

ARTÍCULO 59.- SON COYUQUENSES, LOS MEXICANOS QUE TENGAN RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO POR MÁS DE CINCO AÑOS.

### **CAPITULO III DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO**

ARTÍCULO 60.- SE CONSIDERAN VECINOS DEL MUNICIPIO:

I.- LOS HABITANTES QUE TENGAN UN MÍNIMO DE SEIS MESES DE RESIDENCIA FIJA DENTRO DE SU TERRITORIO, CON ANIMO DE PERMANECER EN ÉL, Y,

II.- LOS QUE ANTES DEL PLAZO DE SEIS MESES MANIFIESTEN EXPRESAMENTE ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EL DESEO DE ADQUIRIR LA VECINDAD Y ACREDITEN HABER RENUNCIADO A CUALQUIER OTRA.

ARTÍCULO 61.- LA VECINDAD SE PIERDE POR DEJAR DE RESIDIR EN EL MUNICIPIO DURANTE SEIS MESES, EXCEPTO EN LOS CASOS SIGUIENTES:



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



I.- POR DEJAR DE RESIDIR HABITUALMENTE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO POR MÁS DE SEIS MESES, EXCEPTO CUANDO DESEMPEÑEN COMISIONES DE SERVICIO PÚBLICO A LA NACIÓN, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ESTUDIOS, SE ENCUENTREN ENFERMOS, POR PERSECUSIÓN POLÍTICA Y POR CUALQUIER OTRAS CAUSAS QUE SEÑALEN LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES.

II.- POR RENUNCIAR DE MANERA EXPRESA ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES;

III.- POR PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD MEXICANA O DE LA CIUDADANÍA GUERRERENSE.

ARTÍCULO 62.- SON OBLIGACIONES DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN:

I.- RESPETAR Y OBEDECER A LAS AUTORIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS;

II.- AL CUMPLIR SUS 18 AÑOS, ACUDIR A LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO, A INSCRIBIRSE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DISPUESTAS POR LA LEY DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL Y SU REGLAMENTO;

III.- PONERSE AL CORRIENTE ANTE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, REFRENDANDO SU CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, HASTA PASAR A LA RESERVA DE LA GUARDIA NACIONAL;

IV.- CUMPLIR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, ASI COMO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANDO DE ECOLOGÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL;

V.- CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL DE MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA EN BASE A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE BANDO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN ESTA MATERIA;

VI.- PRESTAR AUXILIO A LAS AUTORIDADES, CUANDO SEAN REQUERIDOS PARA ÉLLO;

VII.- INSCRIBIRSE EN LOS PADRONES DETERMINADOS POR LAS LEYES Y SUS REGLAMENTOS;

52



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



VIII.- CONTRIBUIR EN TODAS LAS TAREAS DE DESARROLLO POLITICO, ECONÓMICO Y SOCIAL;

IX.- CONTRIBUIR PARA LA REALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS Y EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;

X.- ATENDER LOS LLAMADOS QUE POR ESCRITO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, LES HAGA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL O LAS DEPENDENCIAS GUBERNATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO;

XI.- INSCRIBIR DENTRO DEL TÉRMINO DE SESENTA DIAS COMO MÁXIMO, TODOS LOS ACTOS REFERENTES AL REGISTRO CIVIL, QUE POR LEY LES CORRESPONDA;

XII.- HACER USO RACIONAL DEL AGUA POTABLE O EL AGUA ENTUBADA POR GRAVEDAD, Y EN CASO DE EXISTIR FUGAS EN LA RED DE CONDUCCIÓN O DE DISTRIBUCIÓN, UBICADAS EN LA VÍA PÚBLICA O DENTRO DE LAS PROPIEDADES DE LOS PARTICULARES, DAR AVISO OPORTUNAMENTE A LA DIRECCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASI COMO A LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DEPENDIENTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA;

XIII.- MANTENER LIMPIA LA VIA PUBLICA EN AVENIDAS, CALLES, CALLEJONES, ANDADORES O CAMINOS, FRENTE A SUS SITIOS, SOLARES O PARCELAS, DANDO ASÍ UNA BUENA IMAGEN DEL MUNICIPIO;

XIV.- PINTAR LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O POSESIÓN, CUANDO LAS CONDICIONES DE LOS MISMOS LO AMERITEN;

XV.- VACUNAR A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE SU PROPIEDAD O BAJO SU CUIDADO, PARA EVITAR LA PROLIFERACION DE ALGUNA EPIDEMIA O ENFERMEDADES SOBRE LOS MISMOS;

XVI.- MANTENER BAJO SU ESTRICTO CUIDADO A SUS ANIMALES DOMÉSTICOS, EVITANDO QUE DEAMBULEN POR LAS CALLES O CAMINOS, U OTRO TIPO DE VÍA PÚBLICA, A EFECTO DE QUE NO CAUSEN PERJUICIOS A TERCERAS PERSONAS;

XVII.- LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LES IMPONGAN LAS LEYES FEDERALES, LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, EL PRESENTE BANDO Y DEMÁS LEYES O REGLAMENTOS.

53



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

ARTÍCULO 63.- SON DERECHOS DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN:

I.- DISFRUTAR DE LOS SERVICIOS BASICOS, TALES COMO AGUA POTABLE, ENERGIA ELECTRICA Y DEMÁS SERVICIOS PARA SU DESARROLLO;

II.- DISFRUTAR DE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS, TALES COMO EL PROGRAMA DE OPORTUNIDADES, PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, BECAS PARA LOS NIÑOS Y JOVENES, ENTRE OTROS APOYOS;

III.- DISFRUTAR DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO;

IV.- ASOCIARSE LIBRE Y PACÍFICAMENTE PARA PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO Y DEL ESTADO;

V.- PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE REFENDUM, REVOCACIÓN DE MANDATO, PLEBISCITO Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

VI.- PRESENTAR INICIATIVAS DE REGLAMENTOS ANTE EL H. AYUNTAMIENTO, O INICIATIVAS DE LEY ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, CON EXCEPCION DE LA MATERIA PENAL Y TRIBUTARIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY;

VII.- ACCEDER DE MANERA EFECTIVA A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO O DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE TRATE DE ASUNTOS DE CARÁCTER RESERVADO;

VIII.- SER PREFERIDO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER SERVICIO PÚBLICO, PARA LOS QUE FUEREN NOMINADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O POR EL H. AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY;

IX.- DISFRUTAR DE LOS SERVICIOS BASICOS, TALES COMO AGUA POTABLE, ENERGIA ELECTRICA Y DEMÁS SERVICIOS PARA SU DESARROLLO;

X.- DISFRUTAR DE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS, TALES COMO EL PROGRAMA DE PROSPERA, PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, BECAS PARA LOS NIÑOS Y JOVENES, ENTRE OTROS APOYOS;



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



XI.- DISFRUTAR DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO, Y,

XII.- LOS DEMAS PROGRAMAS QUE RESULTEN APLICABLES PARA LA REACTIVACION DE LA ECONOMÍA.

XIII.- FORMULAR PETICIONES ANTE LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO, DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN;

XIV.- AFILIARSE DE MANERA LIBRE, PERSONAL E INDEPENDIENTE A UN PARTIDO POLÍTICO;

XV.- EJERCER LA ACCION POPULAR, DENUNCIANDO CUALQUIER ACTO O HECHO CONSTITUTIVO DE DELITO;

XVI.- PARTICIPAR CON SU VOTO EN LAS ELECCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, LAS LEGISLACIONES ELECTORALES FEDERAL Y LOCAL; LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, EL PRESENTE ORDENAMIENTO Y DEMAS LEYES DE LA MATERIA;

XVII.- PARTICIPAR EN LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA POPULAR QUE SE IMPLEMENTE EN EL MUNICIPIO;

XVIII.- DESEMPEÑAR TODA AQUÉLLA ACTIVIDAD QUE EN MATERIA ELECTORAL Y DE CONSULTA POPULAR O EN MATERIA CENSAL, LE SEAN ASIGNADAS;

XIX.- PROCURAR LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;

XX.- PROPORCIONAR VERAZMENTE Y SIN DEMORA, LOS INFORMES Y DATOS ESTADÍSTICOS Y DE OTRO GÉNERO, QUE LES SEAN SOLICITADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES;

XXI.- PARTICIPAR CON LAS AUTORIDADES EN LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO, LIMPIEZA Y MORALIDAD EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, OBSERVANDO EN SUS ACTOS EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA Y A LAS BUENAS COSTUMBRES;

XXII.- PARTICIPAR CON LAS AUTORIDADES EN LA PRESERVACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ELEMENTOS NATURALES QUE COADYUVEN A MANTENER EL MEDIO AMBIENTE EN CONDICIONES DE SALUD, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DICTADAS O QUE SE DICTEN EN ESA MATERIA;

55



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

XXIII.- COOPERAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS Y TRABAJOS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN, ASI COMO, EN EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PARQUES, DENTRO DE LAS POBLACIONES Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

XXIV.- TENER DERECHO A LA PROTECCION DE LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES;

XXV.- LOS DEMAS PROGRAMAS QUE RESULTEN APLICABLES PARA LA REACTIVACION DE LA ECONOMÍA;

XXVI.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA EL PRESENTE BANDO, LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS.

#### **CAPITULO IV DE LOS VISITANTES O TRANSEUNTES**

ARTÍCULO 64.- SON VISITANTES DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, QUIENES DE UNA MANERA ACCIDENTAL O TRANSITORIA SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS LIMITES DE SU TERRITORIO, LOS CUALES POR ESE, SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE BANDO Y DE LOS DEMÁS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

ARTICULO 65.- LAS PERSONAS QUE NO TENGAN RESIDENCIA FIJA EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, O QUE SE ENCUENTREN EN SU TERRITORIO DE MANERA ACCIDENTAL, SE CONSIDERAN COMO TRANSEÚNTES.

#### **CAPITULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS COYUQUENSES**

ARTÍCULO 66.- SON CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, LOS COYUQUENSES QUE HAYAN CUMPLIDO DIECIOCHO AÑOS.

ARTÍCULO 67.- SON CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, QUIENES ADEMÁS DE TENER LA CALIDAD DE MEXICANOS, REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 19 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.

ARTÍCULO 68.- SON OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, LAS SIGUIENTES:



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



I.- RESPETAR Y OBEDECER A LAS AUTORIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS;

II.- AL CUMPLIR SUS 18 AÑOS, ACUDIR A LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO, A INSCRIBIRSE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DISPUESTAS POR LA LEY DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL Y SU REGLAMENTO;

III.- PONERSE AL CORRIENTE ANTE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, REFRENDANDO SU CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, HASTA PASAR A LA RESERVA DE LA GUARDIA NACIONAL;

IV.- CUMPLIR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, ASI COMO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL BANDO DE ECOLOGÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL;

V.- CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL DE MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA EN BASE A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE BANDO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN ESTA MATERIA;

VI.- PRESTAR AUXILIO A LAS AUTORIDADES, CUANDO SEAN REQUERIDOS PARA ÉLLO;

VII.- INSCRIBIRSE EN LOS PADRONES DETERMINADOS POR LAS LEYES Y SUS REGLAMENTOS;

VIII.- CONTRIBUIR EN TODAS LAS TAREAS DE DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL;

IX.- CONTRIBUIR PARA LA REALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS Y EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;

X.- ATENDER LOS LLAMADOS QUE POR ESCRITO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, LES HAGA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICO PROCURADORA MUNICIPAL O LAS DEPENDENCIAS GUBERNATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO;

XI.- INSCRIBIR DENTRO DEL TÉRMINO DE SESENTA DIAS COMO MÁXIMO, TODOS LOS ACTOS REFERENTES AL REGISTRO CIVIL, QUE POR LEY LES CORRESPONDA;

57



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



XII.- HACER USO RACIONAL DEL AGUA POTABLE O EL AGUA ENTUBADA POR GRAVEDAD, Y EN CASO DE EXISTIR FUGAS EN LA RED DE CONDUCCIÓN O DE DISTRIBUCIÓN, UBICADAS EN LA VÍA PÚBLICA O DENTRO DE LAS PROPIEDADES DE LOS PARTICULARES, DAR AVISO OPORTUNAMENTE A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASI COMO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DEPENDIENTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA;

XIII.- MANTENER LIMPIA LA VÍA PÚBLICA EN AVENIDAS, CALLES, CALLEJONES, ANDADORES O CAMINOS, FRENTE A SUS SITIOS, SOLARES O PARCELAS, DANDO ASÍ UNA BUENA IMAGEN DEL MUNICIPIO;

XIV.- PINTAR LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O POSESIÓN, CUANDO LAS CONDICIONES DE LOS MISMOS LO AMERITEN;

XV.- VACUNAR A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE SU PROPIEDAD O BAJO SU CUIDADO, PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE ALGUNA EPIDEMIA O ENFERMEDADES SOBRE LOS MISMOS;

XVI.- MANTENER BAJO SU ESTRICTO CUIDADO A SUS ANIMALES DOMÉSTICOS, EVITANDO QUE DEAMBULEN POR LAS CALLES O CAMINOS, U OTRO TIPO DE VÍA PÚBLICA, A EFECTO DE QUE NO CAUSEN PERJUICIOS A TERCERAS PERSONAS;

XVII.- LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LES IMPONGAN LAS LEYES FEDERALES, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EL PRESENTE BANDO Y DEMÁS LEYES O REGLAMENTOS.

ARTÍCULO 69.- SON DERECHOS DE LOS CIUDADANOS COYUQUENSES:

I.- VOTAR EN LAS ELECCIONES;

II.- SER VOTADOS PARA LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR A TRAVÉS DE CANDIDATURAS DE PARTIDO O INDEPENDIENTES, EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ASI COMO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO;

III.- ASOCIARSE LIBRE Y PACÍFICAMENTE PARA PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO Y DEL ESTADO;

58



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



IV.- PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE REFENDUM, REVOCACIÓN DE MANDATO, PLEBISCITO Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

V.- PRESENTAR INICIATIVAS DE REGLAMENTOS ANTE EL H. AYUNTAMIENTO, O INICIATIVAS DE LEY ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, CON EXCEPCIÓN DE LA MATERIA PENAL Y TRIBUTARIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY;

VI.- ACCEDER DE MANERA EFECTIVA A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO O DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE TRATE DE ASUNTOS DE CARÁCTER RESERVADO;

VII.- SER PREFERIDO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER SERVICIO PÚBLICO, PARA LOS QUE FUEREN NOMINADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O POR EL H. AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY;

VIII.- DISFRUTAR DE LOS SERVICIOS BÁSICOS, TALES COMO AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEMÁS SERVICIOS PARA SU DESARROLLO;

IX.- DISFRUTAR DE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, TALES COMO EL PROGRAMA DE PROSPERA, PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, BECAS PARA LOS NIÑOS Y JOVENES, ENTRE OTROS APOYOS;

X.- DISFRUTAR DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO;

XI.- LOS DEMAS PROGRAMAS QUE RESULTEN APLICABLES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA.

XII.- FORMULAR PETICIONES ANTE LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO, DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN;

XIII.- AFILIARSE DE MANERA LIBRE, PERSONAL E INDEPENDIENTE A UN PARTIDO POLÍTICO;

XIV.- EJERCER LA ACCIÓN POPULAR, DENUNCIANDO CUALQUIER ACTO O HECHO CONSTITUTIVO DE DELITO;

XV.- PARTICIPAR CON SU VOTO EN LAS ELECCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LAS LEGISLACIONES ELECTORALES

59



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



FEDERAL Y LOCAL; LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, EL PRESENTE ORDENAMIENTO Y DEMAS LEYES DE LA MATERIA;

XVI.- PARTICIPAR EN LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA POPULAR QUE SE IMPLEMENTE EN EL MUNICIPIO;

XVII.- DESEMPEÑAR TODA AQUELLA ACTIVIDAD QUE EN MATERIA ELECTORAL Y DE CONSULTA POPULAR O EN MATERIA CENSAL, LE SEAN ASIGNADAS;

XVIII.- PROCURAR LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;

XIX.- PROPORCIONAR VERAZMENTE Y SIN DEMORA, LOS INFORMES Y DATOS ESTADÍSTICOS Y DE OTRO GÉNERO, QUE LES SEAN SOLICITADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES;

XX.- PARTICIPAR CON LAS AUTORIDADES EN LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO, LIMPIEZA Y MORALIDAD EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, OBSERVANDO EN SUS ACTOS EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA Y A LAS BUENAS COSTUMBRES;

XXI.- PARTICIPAR CON LAS AUTORIDADES EN LA PRESERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ELEMENTOS NATURALES QUE COADYUVEN A MANTENER EL MEDIO AMBIENTE EN CONDICIONES DE SALUD, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DICTADAS O QUE SE DICTEN EN ESA MATERIA;

XXII.- COOPERAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS Y TRABAJOS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN, ASI COMO, EN EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PARQUES, DENTRO DE LAS POBLACIONES Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

XXIII.- TENER DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, Y,

XXIV.- LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES, EL PRESENTE BANDO MUNICIPAL, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN.

60



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

**CAPITULO VI**  
**DE LA PÉRDIDA Y SUSPENSIÓN DE**  
**LOS DERECHOS DE LOS**  
**CIUDADANOS**

ARTÍCULO 70.- PIERDE LA CALIDAD DE CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN:

I.- QUIEN POR CUALQUIER CAUSA DEJARA DE SER CIUDADANO GUERRERENSE O CIUDADANO MEXICANO; Y

II.- EL QUE SE COLOQUE EN LAS DEMÁS HIPÓTESIS QUE PARA ESE EFECTO FIJAN LAS LEYES.

ARTÍCULO 71.- SE SUSPENDERÁN LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO:

I.- A LOS PROCESADOS, DESDE QUE SE DICTE EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN, Y DURARÁ LA SUSPENSIÓN, HASTA QUE CONCLUYA LA SENTENCIA DEFINITIVA IMPUESTA DENTRO DEL PROCESO POR HABER CUMPLIDO LA PENA IMPUESTA;

II.- A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS PROCESADOS POR DELITOS COMUNES U OFICIALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CAPITULO DE RESPONSABILIDADES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y LA LEGISLACIÓN PENAL FEDERAL Y DEL ESTADO DE GUERRERO;

III.- A LOS QUE POR CAUSA DE ENFERMEDAD MENTAL TUVIEREN EN SUSPENSO SUS DERECHOS CIVILES;

IV.- A LOS QUE SE ENCUENTREN SUSTRÁIDOS A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, DESDE QUE SE DICTE LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE APREHENSIÓN, Y PREVALECE HASTA QUE SEA DECLARADA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL;

V.- SE REESTABLECERÁN LOS DERECHOS A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, AL MOMENTO DE QUE EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO, DECRETE SENTENCIA DEFINITIVA ABSOLUTORIA POR FALTA DE MÉRITOS PARA PROCESAR, O BIEN, SEA RESUELTO EL PROCESO EN EL SENTIDO DE QUE HA CUMPLIDO LA PENA IMPUESTA.

**TÍTULO CUARTO**  
**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL**

ARTÍCULO 72.- DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EN EL ARTÍCULO 5º. PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE DECLARA OBLIGATORIO Y DE ORDEN PÚBLICO EL SERVICIO DE LAS ARMAS PARA TODOS LOS MEXICANOS POR NACIMIENTO O NATURALIZACIÓN, QUIENES LO PRESTARÁN EN EL EJÉRCITO O EN LA ARMADA DE ACUERDO CON SUS CAPACIDADES, APTITUDES Y NECESIDADES DEL SERVICIO MILITAR.

ARTÍCULO 73.- EL AYUNTAMIENTO TIENE OBLIGACIÓN DE COLABORAR CON LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS JÓVENES DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL OBLIGATORIO.

ARTÍCULO 74.- PARA LOS EFECTOS ANTES MENCIONADOS, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUIRÁ LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICO PROCURADORA MUNICIPAL, UN REGIDOR, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO O EN SU CASO, EL OFICIAL MAYOR, Y TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE ESTABLECE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.

62

**TITULO QUINTO**  
**DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**CAPITULO I**  
**DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

ARTÍCULO 75.- SON AUTORIDADES MUNICIPALES.

- I.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO;
- II.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;
- III.- LA SINDICA PROCURADOR MUNICIPAL;
- IV.- LOS REGIDORES.

ARTÍCULO 76.- SON AUTORIDADES AUXILIARES:

- I.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO;



- II.- EL OFICIAL MAYOR;
- III.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- IV.- EL SUB'DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA;
- V.- LOS COMANDANTES DE POLICÍA;
- VI.- EL JUEZ DE BARANDILLA,
- VII.- EL DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD;
- VIII.- LOS SUB'DIRECTORES DE TRANSITO Y VIALIDAD;
- IX.- EL COMANDANTE DE TRANSITO Y VIALIDAD;
- X.- LOS COMISARIOS MUNICIPALES;
- XI.- LOS DELEGADOS MUNICIPALES;
- XII.- LOS CONSEJOS U ORGANISMOS DE COLABORACIÓN FORMADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO.

63

## **CAPITULO II DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 77.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, ESTÁ DEPOSITADO EN UN CUERPO COLEGIADO QUE SE DENOMINA HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y EN UN ÓRGANO EJECUTIVO DEPOSITADO EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ES EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO Y JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 78.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ES UNA ASAMBLÉA DELIBERANTE QUE SE INTEGRA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, POR LA SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL, CUATRO REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y CUATRO REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ARTÍCULO 79.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, A TRAVES DEL CUAL SE REALIZA EL GOBIERNO Y SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DEL MUNICIPIO Y CONFORME A LAS COMPETENCIAS LEGALES.





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LE OTORGA EN SU ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 80.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, RADICARÁ DE MANERA PERMANENTE EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN, POR SER LA CABECERA DEL MUNICIPIO, Y SÓLO CON LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y CON CAUSA JUSTIFICADA, PODRÁ TRASLADARSE A OTRO LUGAR DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

ARTÍCULO 81.- EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, SERÁ ADMINISTRADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, Y ES UN CUERPO COLEGIADO, DELIBERATIVO Y AUTÓNOMO Y **SUS FUNCIONES COMPRENDEN DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LAS 00.00 HORAS, AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 HASTA LAS 24:00 HORAS**, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 176 APARTADO I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

64

ARTÍCULO 82.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CELEBRARÁ INEXCUSABLEMENTE DOS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO MENSUALMENTE, DE LAS CUALES UNA DEBERÁ DE SER SESION DE CABILDO ABIERTO, EN UN LAPSO DE CADA DOS MESES POR LO MENOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA CIUDADANÍA Y LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LOS GRUPOS DE CIUDADANOS QUE LAS LEYES PREVEEN, CONOZCAN SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE VENTILAN Y PROPORCIONEN SUS PUNTOS DE VISTA Y PROPUESTAS DE INTERÉS COLECTIVO TENDIENTES A LOGRAR EL DESARROLLO EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 83.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL O LA SÍNDICO PROCURADORA MUNICIPAL, JUNTO CON LA MITAD DE LOS REGIDORES, PODRÁN CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS URGENTES Y DE TRASCENDENCIA, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

ARTÍCULO 84.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO PODRÁ DECLARAR SESIÓN PERMANENTE CUANDO LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO ASI LO



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



REQUIERA Y SE DETERMINE POR MAYORÍA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

ARTÍCULO 85.- LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SE CELEBRARÁN EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE AQUELLAS QUE POR SU IMPORTANCIA, DEBAN CELEBRARSE A JUICIO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, EN OTRO RECINTO QUE SE DECLARE PREVIAMENTE OFICIAL PARA TAL EFECTO, EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO Y DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LAS SESIONES DEL CABILDO, Y SUS MIEMBROS DEBERÁN SER CONVOCADOS POR EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO O POR EL OFICIAL MAYOR, PREVIAS INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DE LA SÍNDICO PROCURADORA MUNICIPAL, SEGÚN EL CASO, CON 24.00 HORAS DE ANTICIPACIÓN, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, A EXCEPCIÓN DE CUANDO SE TRATE DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y QUE SEA DE URGENCIA SESIONAR, EL TIEMPO DE LA CONVOCATORIA DEBERÁ REALIZARSE EN UN HORARIO MENOR SEGÚN LO AMERITE EL ASUNTO A TRATAR.

ARTÍCULO 86.- SE SEÑALAN LA PRIMERA Y CUARTA SEMANA DE CADA MES PARA CELEBRAR LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO, COMENZANDO A LAS DOCE HORAS, YA SEAN PÚBLICAS O SECRETAS; LA CONVOCATORIA SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS EDILES POR LO MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO PARA RESOLVER AQUELLOS PROBLEMAS DE CARÁCTER URGENTE, SE CELEBRARÁN EN CUALQUIER MOMENTO, A PETICIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DE LA SÍNDICO, JUNTO CON LA MITAD DE LOS REGIDORES; O TAMBIÉN A PETICIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 87.- TODAS LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEBERÁN REALIZARSE EN EL RECINTO OFICIAL DENOMINADO SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; LAS SESIONES SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O QUIEN LEGALMENTE LO SUSTITUYA.

ARTÍCULO 88 .- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDAMENTE INSTALADO CON LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, LOS CUÁLES TENDRÁN IGUALES DERECHOS Y SUS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS, SALVO QUE LA LEY EXIJA OTRO REQUISITO.

SÍ NO SE REUNIERA ESA MAYORÍA, EN UNA SEGUNDA CONVOCATORIA PODRÁ REALIZARSE LA SESIÓN SÍ SE REÚNEN EL PRESIDENTE, LA SÍNDICO PROCURADORA Y POR LO MENOS UNA TERCERA PARTE DE LOS REGIDORES,

65



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



EN BASE A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

ARTÍCULO 89 .- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESIDIRÁ LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y SU VOTO SERÁ DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE. EN SU AUSENCIA PRESIDIRÁ LAS SESIONES LA SÍNDICA PROCURADORA, EN BASE A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

ARTÍCULO 90.- LOS REGIDORES SUPLENTE PODRÁN ASISTIR CON VOZ A UNA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN FORMA BIMESTRAL, PERO NO TENDRÁN DERECHO A VOTO NI SE LES ASIGNARÁ RAMO O ASUNTO ALGUNO Y NO TENDRÁN DERECHO A COMPENSACIÓN O REMUNERACIÓN ALGUNA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

ARTÍCULO 91.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRARÁ SESIONES SOLEMNES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.- PARA RECIBIR EL INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- II.- PARA LA TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO;
- III.- PARA LA CONMEMORACIÓN DE ANIVERSARIOS HISTÓRICOS, Y

IV.- PARA RECIBIR EN CABILDO AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, O A REPRESENTANTES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL O ESTATAL, DE LOS PODERES LEGISLATIVO O JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O DEL ESTADO, O PERSONALIDADES DISTINGUIDAS.

ARTÍCULO 92.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO LLEVARÁ UN LIBRO DE ACTAS EN EL QUE SE ASENTARÁN LOS ASUNTOS, TRATADOS Y LOS ACUERDOS TOMADOS. EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO ASENTARÁ LAS ACTAS DE LAS SESIONES EN LAS QUE SE HARÁ CONSTAR LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN, ASÍ COMO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN. EN CASO DE AUSENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, LAS ASENTARÁ EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO MUNICIPAL.

CUANDO SE APRUEBEN BANDOS, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, ÉSTOS DEBERÁN SER ASENTADOS INTEGRAMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS, DEBIENDO FIRMAR LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO QUE HUBIEREN

66



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ESTADO PRESENTES AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

ARTÍCULO 93.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PODRÁ ASISTIR A SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y TOMAR PARTE EN LAS DELIBERACIONES, COORDINANDO LA SESIÓN, PERO SIN DERECHO A VOTO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

ARTÍCULO 94.- A LAS SESIONES DE CABILDO DEBERÁN DE COMPARECER LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SÓLO CON VOZ INFORMATIVA, CUANDO SE TRATEN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA O FUEREN REQUERIDOS PARA ÉLLO, PARA RENDIR INFORMES O APORTAR DATOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

ARTÍCULO 95.- LA VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS REGIDORES, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LOS SIGUIENTES RAMOS:

- I.- DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS;
- II.- DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD;
- III.- DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR;
- IV.- DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL;
- V.- DE DESARROLLO RURAL;
- VI.- DE EQUIDAD Y GÉNERO;
- VII.- DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES;
- VIII.- DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y
- IX.- DE CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS.

ARTÍCULO 96 .- LA SÍNDICO PROCURADORA MUNICIPAL, CONOCERÁ DE LOS ASUNTOS EN MATERIA DE: GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA, ORDEN ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL, EN BASE A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

67



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

**CAPITULO III**  
**DE LAS ATRIBUCIONES DEL HONORABLE**  
**AYUNTAMIENTO**

ARTICULO 97.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, TIENE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 170, 171, 172, 178 Y 179 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LOS FUNDAMENTOS CONTENIDOS LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS FUNDAMENTOS CONTENIDOS EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, LOS FUNDAMENTOS CONTENIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE QUE EN ESTE CAPITULO SE ESPECIFICAN, Y LOS DEMÁS FUNDAMENTOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES AL EFECTO.

ARTÍCULO 98.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 172 APARTADO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

ARTÍCULO 99.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE HACIENDA, LAS ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO.

ARTÍCULO 100.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, LAS ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 62, 170, 171, 172, 173, 175 Y 176 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

ARTÍCULO 101.- EL H. AYUNTAMIENTO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 172 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS, LAS FUNCIONES DE FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES A LOS CENTROS DE POBLACIÓN UBICADOS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 102.- AL HONORABLE AYUNTAMIENTO LE CORRESPONDE ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN URBANA CONTENIDA EN LOS PLANES Y PROGRAMAS Y, APROBAR LAS DECLARATORIAS DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS; PREVEER LO RELACIONADO A INVERSIONES Y ACCIONES QUE TIENDAN A LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN.





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ARTÍCULO 103.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 104.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 63 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 105.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO.

ARTÍCULO 106.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTACULOS, LAS DISPUESTAS EN EL ARTÍCULO 64 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

ARTÍCULO 107.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, LAS DISPUESTAS EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 108.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR, LAS DISPUESTAS EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 109.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, LAS DISPUESTAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 110.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 111.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE EQUIDAD Y GÉNERO, LAS DISPUESTAS EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

69



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

ARTÍCULO 112.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ATENCIÓN DE MIGRANTES, LAS DISPUESTAS EN EL ARTÍCULO 69 BIS.

ARTÍCULO 113.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ASUNTOS INDÍGENAS, LAS DISPUESTAS EN EL ARTÍCULO **69 TER** DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 114.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE FOMENTO AL EMPLEO, LAS DISPUESTAS EN EL ARTÍCULO 69 CUARTER DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 115.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL, LAS QUE LE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 185 Y 186 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 178 FRACCIONES III, XIV Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

70

**CAPITULO IV  
DE LA ORGANIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA**

ARTÍCULO 116.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PODRÁ SER CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO Y LOS REGLAMENTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL.

ARTÍCULO 117.- PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE AUXILIARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SEÑALADOS EN EL PRESENTE BANDO, Y DE LAS COMISIONES QUE APRUEBE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 118.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA COMPRENDERÁ:

I.- LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL;

II.- LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL MAYORITARIA.



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ARTÍCULO 119.- EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO MUNICIPAL, ASI COMO LOS DEMÁS DIRECTORES, SUB'DIRECTORES Y JEFES DE ÁREA, NO PODRÁN OCUPAR OTRO PUESTO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL O ESTATAL, SALVO AQUELLAS DERIVADAS DE SU FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASI COMO, LAS RELACIONADAS CON LA DOCENCIA Y LAS QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN.

ARTÍCULO 120.- LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEBERÁN CONDUCIR SUS ACTIVIDADES EN FORMA PROGRAMADA Y CON BASE EN LAS POLÍTICAS, PRIORIDADES Y RESTRICCIONES QUE ESTABLEZCA EL AYUNTAMIENTO Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, PARA EL LOGRO DE SUS FINES.

ARTÍCULO 121.- LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTARÁN OBLIGADOS A COORDINAR ENTRE SÍ SUS ACTIVIDADES Y A PROPORCIONARSE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 122.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, RESOLVERÁ CUALQUIER DUDA SOBRE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 123.- EL H. AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ EL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO, ASI COMO EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, LOS ACUERDOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

### **CAPÍTULO V DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ARTÍCULO 124.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL REPRESENTANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LEY, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE EJECUTAR SUS RESOLUCIONES.

COMO REPRESENTANTE POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO, TIENE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, TODAS LAS INHERENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE EL MUNICIPIO.

71



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



SUS FUNCIONES SON INCOMPATIBLES CON CUALQUIER OTRO CARGO DE LA FEDERACIÓN O DE LOS PODERES DEL ESTADO, EXCEPTO LAS DOCENTES, DE BENEFICENCIA Y DE SALUD, O LOS HONORÍFICOS.

ARTÍCULO 125.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS DISPUESTAS EN LOS ARTÍCULOS 46, 50, 53 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, MISMO QUE LITERALMENTE ESTABLECE:

I.- PRESIDIR LAS SESIONES Y DIRIGIR LOS DEBATES DEL AYUNTAMIENTO TOMANDO PARTE EN LAS DELIBERACIONES CON VOZ Y VOTO, Y CON VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE Y CON FACULTAD DE VETO SUSPENSIVO PARA EFECTOS DE ANALIZAR Y VOTAR DE NUEVA CUENTA EL ASUNTO QUE LO HAYA MOTIVADO;

II.- RENDIR AL PUEBLO EN SESIÓN SOLEMNE, EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE, EL INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEL CUAL ENVIARÁ COPIA AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y AL CONGRESO DEL ESTADO.

EN EL ÚLTIMO AÑO DEL MANDATO PODRÁ RENDIRLO EN SESIÓN SOLEMNE EN QUE EL AYUNTAMIENTO ENTRANTE RINDA PROTESTA O EN SESIÓN SOLEMNE ANTERIOR A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ÉSTA;

III.- RENDIR CADA MES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO Y CON EL AUXILIO DEL JEFE DE LA POLICÍA, UN INFORME AL AYUNTAMIENTO SOBRE LA CORPORACIÓN Y LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO;

IV.- CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS JUNTO CON LA MITAD DE LOS REGIDORES, SIEMPRE QUE SE TRATE DE ASUNTOS URGENTES Y DE TRASCENDENCIA;

V.- EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO, APLICANDO SI FUERE EL CASO, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS;

VI.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES EN MATERIA DE CULTO RELIGIOSO Y DISCIPLINA EXTERNA;

VII.- TENER BAJO SU MANDO AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL;

72



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



VIII.- IMPONER MULTA A LOS INFRACTORES DE LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, ASÍ COMO IMPONER LOS ARRESTOS ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES NO EXCEDERÁN DE TREINTA Y SEIS HORAS;

IX.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO LOS NOMBRAMIENTOS DE: EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO; OFICIAL MAYOR; TESORERO MUNICIPAL; ASESOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA; COORDINADOR GENERAL, COORDINADOR DE POLÍTICA Y GOBIERNO, Y COORDINADOR DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO; DIRECTORES Y SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, JUEZ DE BARANDILLA, CONTRALOR INTERNO, Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MISMO NIVEL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASI COMO SU REMOCIÓN, SI FUERE EL CASO;

X.- NOMBRAR Y REMOVER A LOS SERVIDORES DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY;

XI.- INCLUIR A LAS MUJERES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, INCORPORANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y GARANTIZANDO DE MANERA ESPECIAL, LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, ASI COMO PERMITIRLES EL ACCESO A LAS MUJERES Y LAS NIÑAS A LA SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN POLÍTICA, DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL;

XII.- CONCEDER VACACIONES Y LICENCIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES CONFORME A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS;

XIII.- DIRIGIR, VIGILAR Y DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES;

XIV.- SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CABILDO EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS;

XV.- LIBRAR CON LA SÍNDICO PROCURADORA, LAS ÓRDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL;

XVI.- ACUDIR CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, EN VISITA DE TRABAJO, A LAS COMISARÍAS DEL MUNICIPIO, POBLADOS Y LOCALIDADES;

XVII.- SER EL CONDUCTO PARA LAS RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS DEMÁS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO;

73



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

XVIII.- SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO QUE CONSIDERE INCONVENIENTES PARA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, DANDO INFORMES AL CABILDO SOBRE ESTAS RESOLUCIONES;

XIX.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DE LOS PROGRAMAS QUE DERIVEN DEL MISMO;

XX.- SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU APROBACIÓN, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y LAS DECLARATORIAS DE PROVISIONES, RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS;

XXI.- SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA AUSENTARSE DE LA CABECERA MUNICIPAL POR PERÍODOS MAYORES DE CINCO DIAS;

XXII.- MANTENER EL ORDEN, LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD PÚBLICAS, ASÍ COMO IMPONER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUIENES INFRINJAN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, EL BANDO DE ECOLOGÍA, POR SÍ O A TRAVÉS DEL JUEZ DE BARANDILLA;

XXIII.- NO AUSENTARSE MAS DE TRES DÍAS DE SU MUNICIPIO CADA TREINTA DIAS, SIN AUTORIZACIÓN DEL CABILDO; Y NO MAS DE CINCO DIAS SIN LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, COMUNICANDOSE PREVIAMENTE LO ANTERIOR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO;

XXIV.- PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA –RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO;

XXV.- CONDUCIR EL TRABAJO ADMINISTRATIVO DE LOS REGIDORES CUANDO SE LES ASIGNE ALGUNA DE LAS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN;

XXVI.- MANCOMUNAR SU FIRMA CON LA DEL TESORERO PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS Y OPERACIONES BANCARIAS, ASÍ COMO LA DE LA SÍNDICO PROCURADORA;

XXVII.- REMITIR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO MUNICIPAL A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS, ASI COMO INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLES A LA MATERIA;

XXVIII.- LLEVAR A CABO LA CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS;

XXIX.- FUNGIR COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO;



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



XXX.- OTORGAR CONSTANCIAS DE NO AFECTACIÓN A BIENES PÚBLICOS, DE RESIDENCIA, DE RECOMENDACIÓN, CARTAS DE BUENA CONDUCTA, CONSTANCIAS DE POBREZA Y TODO DOCUMENTO QUE SEA PROCEDENTE;

XXXI.- GESTIONAR ANTE CORETT LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ZONAS URBANIZABLES Y ZONAS URBANIZADAS;

XXXII.- LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS.

### **CAPITULO VI DE LA SÍNDICA PROCURADOR MUNICIPAL**

ARTICULO 126.- .CORRESPONDE A LA SÍNDICA PROCURADOR MUNICIPAL, VIGILAR CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL MANEJO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, CUIDANDO QUE LOS GASTOS SE EFECTÚEN CON ESTRICTO APEGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

ARTÍCULO 127.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SÍNDICA PROCURADOR MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, LAS DISPUESTAS EN LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, Y EN AUXILIO DE LAS LABORES DEL MINISTERIO PÚBLICO, LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8º, 17 Y DEMÁS NUMERALES APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO NÚMERO 500, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

I.- REPRESENTAR JURÍDICAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL, ANTE LAS INSTANCIAS OFICIALES LOCALES, DEL ESTADO Y DE LA FEDERACION;

II.- PROCURAR DEFENDER Y PROMOVER LOS INTERESES PATRIMONIALES Y ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO;

III.- REPRESENTAR JURIDICAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO Y GESTIONAR LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, ASI COMO EFECTUAR LOS COBROS DE LOS CRÉDITOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO;

IV.- EXIGIR AL TESORERO MUNICIPAL Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE MANEJEN FONDOS, EL OTORGAMIENTO DE FIANZAS ANTES DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;

V.- AUTORIZAR LOS GASTOS QUE DEBA REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL;

75



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



VI.- OTORGAR, SI FUERA EL CASO, EL VISTO BUENO A LOS CORTES DE CAJA QUE DEBE PRESENTAR MENSUALMENTE EL TESORERO MUNICIPAL;

VII.- AUTORIZAR LAS CUENTAS PUBLICAS Y VERIFICAR QUE ÉSTAS SE REMITAN OPORTUNAMENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO;

VIII.- AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE CRÉDITOS PÚBLICOS Y PRIVADOS;

IX.- AUTORIZAR LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES CUALQUIERA QUE SEA EL TITULO Y SU MONTO;

X.- SUPERVISAR LA APLICACIÓN DEL BANDO DE POLICÍA, ASI COMO DE TODA DISPOSICIÓN ORIENTADA A PROTEGER EL ORDEN PÚBLICO;

XI.- SUPERVISAR LA ORGANIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA POLICIA MUNICIPAL;

XII.- REVISAR Y AUTORIZAR LOS CORTES DE CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL;

XIII.- ASISTIR A LAS VISITAS DE INSPECCION O AUDITORÍA QUE SE PRACTIQUE A LA TESORERÍA MUNICIPAL O A LAS OFICINAS RECAUDADORES DEL AYUNTAMIENTO;

XIV.- VIGILAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN O ARRESTO, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO;

XV.- PRACTICAR EN SU CARÁCTER DE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO, LAS PRIMERAS DILIGENCIAS PENALES, REMITIENDO LA DOCUMENTACION AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA O AL DISTRITO JUDICIAL QUE CORRESPONDA, A MAS TARDAR DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES;

XVI.- CONSERVAR Y CUSTODIAR, BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, LOS OBJETOS Y EN GENERAL, TODO DOCUMENTO DE SIGNIFICACION PARA EL MUNICIPIO, QUE NO CORRESPONDAN A LOS RECURSOS FINANCIEROS RESPONSABILIDAD DE LA TESORERÍA, PROVEYENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU SEGURIDAD;

XVII.- FORMULAR ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO O DE LA FEDERACIÓN, ANTE EL GOBERNADOR, ANTE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN O DE LA FEDERACIÓN, Y ANTE LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS DENUNCIAS QUE DE CONDUCTAS ILÍCITAS, ACUERDE EL AYUNTAMIENTO;





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



XVIII.- VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES O ESTATALES QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES O CONVENIOS DE DESARROLLO O COOPERACIÓN, SE HAYAN TRANSFERIDO AL MUNICIPIO;

XIX.- SUPLIR EN LOS TÉRMINOS DE LEY, LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL;

XX.- OTORGAR EL AUXILIO A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA O DE PAZ, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES;

XXI.- INTERVENIR EN LOS CASOS DE TUTELA, CUANDO ÉSTA CORRESPONDA A LA AUTORIDAD;

XXII.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE LAS LEYES REGLAMENTARIAS;

XXIII.- INTERVENIR EN LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DEL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ESTABLECIENDO PARA EL EFECTO EL CATALOGO GENERAL DE INMUEBLES, Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, LOS CUALES CONTENDRÁN LA EXPRESIÓN DE SUS VALORES, CARACTERÍSTICAS PARA SU IDENTIFICACIÓN Y SU DESTINO;

XXIV.- REGULARIZAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO;

XXV.- VERIFICAR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS;

XXVI.- NO AUSENTARSE MAS DE TRES DIAS DE SU MUNICIPIO CADA MES, SIN AUTORIZACIÓN DEL CABILDO; Y NO MÁS DE CINCO DÍAS AL MES SIN LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO, COMUNICÁNDOSE PREVIAMENTE LO ANTERIOR AL EJECUTIVO DEL ESTADO;

XXVII.- CONCURRIR A LAS REUNIONES DE SÍNDICOS PROCURADORES CONVOCADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA DEFINICIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, ASI COMO SU APLICACIÓN, TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES TRANSFERIDOS A LOS AYUNTAMIENTOS O PROVENIENTES DE CRÉDITOS;

XXVIII.- VIGILAR QUE LOS EDILES Y SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES PRESENTEN SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN LOS

77



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

TÉRMINOS DE LA LEY RELATIVA; PROVEER A ÉLLO Y, EN SU CASO, FORMULAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES AL CONGRESO DEL ESTADO Y ANTE LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES;

XXIX.- DAR CUENTA A LAS AUTORIDADES DE TODA VIOLACIÓN A LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES EN QUE INCURRAN LOS EDILES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, Y FORMULAR LAS DENUNCIAS LEGALES;

XXX.- AUXILIAR AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LO QUE ÉSTE LO REQUIERA CON SUJECCIÓN A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y AL CÓDIGO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO;

XXXI.- EXPEDIR Y CERTIFICAR TODA CLASE DE CONSTANCIAS QUE SOLICITE LA CIUDADANIA.

XXXII.- FIRMAR LAS ACTAS, QUE POR MOTIVO DE EXTRAVÍO O INUTILIZACIÓN DE CARTILLAS DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, SE EXPIDAN AL EFECTO; Y

XXXIII.- LAS DEMÁS QUE LE OTORQUE LA LEY Y LOS REGLAMENTOS.

## **CAPITULO VII DE LOS REGIDORES**

ARTÍCULO 128.- LOS REGIDORES TENDRAN A SU CARGO LA SUPERVISIÓN DE LAS COMISIONES QUE LES HAYAN SIDO CONFERIDAS, SIN FACULTADES EJECUTIVAS, Y SE OCUPARÁN DE LOS RAMOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

ARTÍCULO 129.- LOS REGIDORES TIENEN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DISPUESTAS POR LOS ARTÍCULOS 62, 63, 63 BIS, 64, 64 BIS, 65, 66, 67, 68, 69 Y 69 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28 Y 29 DEL PRESENTE REGLAMENTO, SEGÚN LA COMISIÓN QUE LES HAYA SIDO ASIGNADA.

ARTÍCULO 130.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES:

I.- ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES DE CABILDO CON VOZ Y VOTO;

II.- DESEMPEÑAR Y PRESIDIR LAS COMISIONES QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO E INFORMAR A ÉSTE DE LOS RESULTADOS DE SUS TRABAJOS;

III.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE DEBAN ACORDARSE PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS DISTINTAS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, CUYA VIGILANCIA LES CORRESPONDA O LES HAYA SIDO ENCOMENDADA;

IV.- SUPLIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN SUS FALTAS TEMPORALES, EN EL ORDEN PREDETERMINADO;

V.- CONVOCAR A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO;

VI.- APOYAR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN SUS RESPONSABILIDADES EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE;

VII.- LAS DEMÁS QUE LES OTORQUE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO Y DEMÁS REGLAMENTOS.

**TITULO SEXTO**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**MUNICIPAL**

**CAPITULO I**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO**

79

ARTÍCULO 135.- SON SERVIDORES PÚBLICOS AQUELLOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 191 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, QUIENES SERÁN RESPONSABLES POR SUS ACTOS Y OMISIONES QUE COMETAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS Y SERÁN JUZGADOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEE EL ARTÍCULO 193 DE LA CITADA CONSTITUCIÓN Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE AUXILIARÁ CON EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO; OFICIAL MAYOR; TESORERO MUNICIPAL; ASESOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA; COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO; SUBDIRECTOR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO; DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS; DIRECTOR DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL; DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL; DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL; DIRECTOR DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; DIRECTOR





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



DE EDUCACION; DIRECTOR DE EVENTOS ESPECIALES Y ESPECTÁCULOS; DIRECTOR DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL; DIRECTORA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACION SOCIAL DE LA MUJER; DIRECTOR DE LA JUVENTUD; DIRECTOR DE CULTURA Y ÁRTE; DIRECTOR DE ATENCIÓN AL MIGRANTE; DIRECTOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR; DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA, DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO; DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; JUEZ DE BARANDILLA; CONTRALOR INTERNO; DIRECTOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS; DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y DEL EMPLEÓ, DIRECTOR DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MISMO NIVEL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

### **CAPITULO II DEL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 136.- EL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO, ATENCIÓN Y DESPACHO DE LOS DIVERSOS ASUNTOS, SE AUXILIARÁ DEL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

PARA SER SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, SE REQUIERE:

I.- SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS;

II.- SABER LEER Y ESCRIBÍR;

III.- SER ORIGINARIO DEL MUNICIPIO, O ESTAR AVECINDADO EN EL MUNICIPIO CUANDO MENOS UN AÑO ANTES DE SU DESIGNACIÓN.

ARTÍCULO 137.- EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ADEMÁS DE TENER LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DISPUESTAS EN EL ARTICULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, LE CORRESPONDE:

I.- PROPONER EL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA A SU CARGO;

II.- ASISTIR A LAS SESIONES DE CABILDO DEL HONORABLE DE AYUNTAMIENTO;

III.- CONVOCAR POR ESCRITO A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO A LAS SESIONES DE CABILDO;

80



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



IV.- CONVOCAR POR ESCRITO A LOS GRUPOS DE CIUDADANOS Y COMITÉS QUE CORRESPONDAN CUANDO SE CELEBREN SESIONES ABIERTAS;

V.- FUNGIR COMO SECRETARIO DE ACTAS EN LAS SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO Y TENER VOZ INFORMATIVA;

VI.- REFRENDAR TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO;

VII.- PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y BRINDARLES ASISTENCIA TÉCNICA;

VIII.- EXPEDIR LAS COPIAS Y CERTIFICACIONES QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LAS CREDENCIALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO, EXCEPTO LAS DE LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DEFINICIÓN DEL FORMATO QUE FIJEN LAS INSTANCIAS ESTATALES;

IX.- FUNGIR COMO SECRETARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO;

X.- EXPEDIR LAS CARTILLAS DE IDENTIDAD MILITAR Y RENDIR ANTE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO DE LA 35/a. ZONA MILITAR, LA RELACIÓN DE LOS SOLDADOS DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL INSCRITOS CADA MES;

XI.- LEVANTAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES RESPECTO DE LAS CARTILLAS DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL INUTILIZADAS POR ERROR AL ELABORARSE EL LLENADO O POR PÉRDIDA DE LA MISMA, LA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, POR LA SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, POR UN REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO Y POR EL PROPIO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DEBERÁ DE HACER LLEGAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL ACTA, A LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO DE LA 35/a. ZONA MILITAR;

XII.- OTORGAR CONSTANCIAS SOBRE TODO LO RELACIONADO AL SERVICIO MILITAR NACIONAL, CON LA ANUENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL;

XIII.- OTORGAR CARTAS DE RECOMENDACIÓN, ASI COMO CONSTANCIAS DE: POBREZA, BUENA CONDUCTA, DE IDENTIDAD, DE ORIGEN Y RESIDENCIA, ENTRE OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL. LAS CONSTANCIAS DE IDENTIDAD PARA CIUDADANOS MEXICANOS RADICADOS EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ DE EXPEDIRLAS CONTENIENDO SU FIRMA Y LA FIRMA DE DOS TESTIGOS;

81



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

XIV.- COORDINAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJOS Y ACCIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL;

XV.- COORDINAR LAS ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL;  
Y

XIV.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL PRESENTE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, Y LAS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE INDIQUE.

ARTICULO 138.- EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SERÁ SUPLIDO EN SUS AUSENCIAS POR EL OFICIAL MAYOR. LAS FALTAS TEMPORALES NO EXCEDERÁN DE TREINTA DIAS, Y SI SE PRESENTARE EL CASO, EL AYUNTAMIENTO NOMBRARÁ SECRETARIO GENERAL INTERINO.

### **CAPITULO III DEL OFICIAL MAYOR**

ARTÍCULO 139.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA ATENDER LAS TARÉAS ADMINISTRATIVAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS, ASI COMO LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA Y LOS PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE AUXILIARÁ DEL OFICIAL MAYOR.

82

PARA SER OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, SE REQUIERE:

I.- SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS;

II.- SABER LEER Y ESCRIBIR;

III.- SER ORIGINARIO DEL MUNICIPIO, O ESTAR AVECINDADO EN EL MUNICIPIO CUANDO MENOS UN AÑO ANTES DE SU DESIGNACIÓN.

ARTÍCULO 140.- EL OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, ES EL JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADEMÁS DE TENER LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DISPUESTAS EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, EN AUSENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, POR MINISTERIO DE LEY, ASUMIRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DISPUESTAS EN LOS ARTÍCULOS 98 DE LA LEY ORGÁNICA Y 132 DEL PRESENTE BANDO, ADEMÁS DE CORRESPONDERLE:

I.- SUPLIR LAS FALTAS TEMPORALES DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE NO EXCEDAN DE TREINTA DIAS;





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



II.- ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO;

III.- ATENDER EL MANEJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS Y DE INTENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO;

IV.- PROPONER E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

V.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SÍNDICO PROCURADORA MUNICIPAL, FORMULAR EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, EL BANDO DE ECOLOGIA, EL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO, EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DEMÁS REGLAMENTOS INHERENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

VI.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SÍNDICO PROCURADORA MUNICIPAL, ELABORAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TRIANUAL, ASI COMO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ANUAL, Y LOS DIVERSOS PROGRAMAS A EJECUTAR ANUALMENTE PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 103 FRACCIÓN IV, 170, 172, 173 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; Y

VII.- ACTUAR COMO SECRETARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO POR MINISTERIO DE LEY, EN AUSENCIA DEL SECRETARIO GENERAL; Y

VIII.- LAS DEMÁS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE INDIQUE.

### **CAPITULO IV DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.**

ARTÍCULO 141.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA CUMPLIR SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE HACIENDA, SE AUXILIARÁ DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

LA TESORERÍA MUNICIPAL, ES EL ÓRGANO DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ESTARÁ A CARGO DEL TESORERO MUNICIPAL QUE SERÁ NOMBRADO POR EL AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

83



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ARTÍCULO 142.- PARA SER TESORERO MUNICIPAL, DEBERÁ DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL ARTICULO 131 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

ARTÍCULO 143.- EL TESORERO MUNICIPAL, ADEMÁS DE TENER LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DISPUESTAS EN LOS ARTÍCULOS 123, 127, 138, 139, 146, 152, 160, 161, 165, 166, 167, 168, 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, TIENE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DISPUESTAS EN LOS ARTÍCULOS 106 DE LA MISMA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, Y SON LAS SIGUIENTES:

I.- PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS Y DE INGRESOS QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO;

II.- RECAUDAR, CUSTODIAR, CONCENTRAR Y ADMINISTRAR LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS QUE CONSIGNE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES;

III.- OTORGAR FIANZA POR EL MANEJO DE LOS RECURSOS A SU CARGO, Y A CARGO DE LOS EMPLEADOS QUE ESTÉN BAJO SU DEPENDENCIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO;

IV.- IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR INFRACCIONES A LOS ORDENAMIENTOS FISCALES, CUYA APLICACIÓN ESTÁ ENCOMENDADA A LA PROPIA TESORERÍA;

V.- LLEVAR LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO Y FORMULAR LA CUENTA ANUAL DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL;

VI.- ELABORAR LOS INFORMES FINANCIEROS SEMESTRALES EN TERMINOS DE LEY;

VII.- INTERVENIR EN LOS ESTUDIOS FINANCIEROS, EVALUANDO LAS NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVERSIÓN;

VIII.- INFORMAR OPORTUNAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE LOS CRÉDITOS QUE TENGA A FAVOR DEL FISCO MUNICIPAL PARA SU COBRO POR PARTE LA SÍNDICO PROCURADORA MUNICIPAL;

84



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

IX.- EJERCER EL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL PROMOVRIENDO EL COBRO DE LOS INGRESOS Y EL PAGO DE LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, ASI COMO EL MANEJO DE LOS FONDOS;

X.- CUIDAR DE LA PUNTUALIDAD DE LOS COBROS FISCALES Y DE LA EXACTITUD DE LAS LIQUIDACIONES;

XI.- CUIDAR DE LA PRONTITUD EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y DEL BUEN ORDEN Y DEBÍDA COMPROBACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS;

XII.- LLEVAR AL DIA LOS LIBROS DE CAJA, DIARIO, CUENTAS CORRIENTES Y AUXILIARES Y DE REGISTRO QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEBIDA COMPROBACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS;

XIII.- LLEVAR LA CAJA DE LA TESORERÍA, DE MANERA PERSONAL BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, Y ASUMIR LA CUSTODIA DE LOS FONDOS Y VALORES DEL MUNICIPIO;

XIV.- PROMOVER EL COBRO EFICÁZ DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES SOBRE IMPUESTO PREDIAL, EL PAGO DE LAS TARIFAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y REFRENDUM DE LOS DISTINTOS GIROS COMERCIALES, ENTRE OTROS SERVICIOS, EVITANDO EL REZAGO EN DICHAS TRAMITACIONES;

XV.- CUIDAR QUE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INGRESEN A LA TESORERÍA MUNICIPAL;

XVI.- PERMITIR Y FACILITAR LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS PROVENIENTES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLAS DE CARÁCTER EXTERNO;

XVII.- GLOSAR OPORTUNAMENTE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO,

XVIII.- REMITIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL AL CONGRESO DEL ESTADO, LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INFORMES FINANCIEROS SEMESTRALES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA;

XIX.- PRESENTAR MENSUALMENTE AL AYUNTAMIENTO EL CORTE DE CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON EL VISTO BUENO DE LA SÍNDICO PROCURADORA MUNICIPAL;



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



XX.- CONTESTAR OPORTUNAMENTE LAS OBSERVACIONES QUE FORMULE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO;

XXI.- MINISTRAR OPORTUNAMENTE Y OBTENER EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE DE SU INMEDIATO ANTECESOR DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES Y ALCANCES QUE FORMULA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES;

XXII.- INFORMAR PERMANENTEMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS FINANZAS MUNICIPALES Y EN PARTICULAR SOBRE LAS PARTIDAS QUE ESTÉN PRÓXIMAS A AGOTARSE;

XXIII.- ORGANIZAR EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO CON LA COORDINACIÓN DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO;

XXIV.- LAS DEMÁS QUE LE IMPONGAN LAS LEYES.

ARTÍCULO 144.- EL TESORERO NO PODRÁ EN NINGÚN CASO EFECTUAR PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE O QUE NO CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

ARTÍCULO 145.- EL TESORERO MUNICIPAL O LOS DIRECTORES DE ÁREA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN SESION DE CABILDO, PODRÁN SOLICITAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PREVIO CONVENIO QUE AL EFECTO CELEBREN, PARA EL APOYO DE RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS O QUE SE LES ASIGNE PERSONAL PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS COORDINADOS CONJUNTAMENTE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O DE LA FEDERACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

### **CAPITULO V DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS**

ARTÍCULO 146.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, TIENE FACULTADES PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS RESERVAS TERRITORIALES, CONTROLAR Y VIGILAR LA

86



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

UTILIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA LAS CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 147.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, TIENE LAS FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS RESERVAS ECOLÓGICAS DENTRO DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD, EL PRESENTE BANDO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS INHERENTES A LA MATERIA.

ARTÍCULO 148.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, DARÁ PRIORIDAD A LOS FACTORES QUE PROPICIEN LA ARMONÍA, LA SALUD, EL EQUILIBRIO DE LAS LOCALIDADES Y DE SUS HABITANTES, CUIDANDO LOS ASPECTOS DE VIALIDAD, EQUIPAMIENTO, SERVICIOS, TENENCIA DE LA TIERRA Y REGLAMENTACIÓN DEL USO DEL SUELO, SUBSUELO Y DEMÁS NECESIDADES INHERENTES AL DESARROLLO.

ARTÍCULO 149.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA LA ATENCIÓN DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS, SE AUXILIARÁ DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 150.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS, ESTARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, Y DEL PERSONAL QUE SE ESTIME NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 151.- EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS, SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR LOS TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO CONSTRUIR, INSTALAR, AMPLIAR, ADECUAR, REMODELAR, RESTAURAR, MANTENER, MODIFICAR Y DEMOLER BIENES INMUEBLES, ASI COMO:

I.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PLANEAR, PROGRAMAR Y EJECUTAR LAS OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EN FORMA COORDINADA Y RACIONAL, TENDIENTES AL MEJORAMIENTO Y A LA UTILIDAD COMÚN EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES;



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



II.- FORMULAR LOS PROYECTOS DE LOS PLANES REGULADORES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO;

III.- APLICAR ACCIONES TENDIENTES A AMPLIAR Y MEJORAR LOS CENTROS DE POBLACIÓN URBANOS, Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONSIDERADOS DE UTILIDAD PÚBLICA;

IV.- FORMULAR EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y LAS POLÍTICAS DE CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES, A FIN DE SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO;

V.- INTERVENIR EN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y VIGILAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO;

VI.- COORDINAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CUANDO SE LLEVEN A CABO POR DEPENDENCIAS FEDERALES O DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA FEDERACIÓN O DEL ESTADO, O DE CARÁCTER MUNICIPAL O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL;

VII.- OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN DE BIENES INMUEBLES;

VIII.- EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CORREOS, PRESTAR EL SERVICIO DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN OFICIAL EN LAS COLONIAS O BARRIOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, ASI COMO EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y COMUNIDADES QUE CAREZCAN DE NOMENCLATURA EN SUS DOMICILIOS Y NOMBRES DE SUS CALLES;

IX.- PRESTAR EL SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE CONSTRUCCIONES;

X.- DETERMINAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD QUE DEBEN INCORPORARSE A LAS CONSTRUCCIONES EN GENERAL Y LAS QUE PARTICULARMENTE DEBEN OBSERVARSE EN LOS QUE TENGAN ACCESO AL PÚBLICO;

XI.- PROYECTAR, DIRIGIR, EJECUTAR Y CONSERVAR TODA CLASE DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS POBLACIONES, TALES COMO PARQUES, JARDINES, ÁREAS DE RECREO, VÍAS PÚBLICAS, ENTRE OTRAS;

XII.- APROBAR Y AUTORIZAR PLANOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS HABITACIÓN O DE EDIFICACIONES PARA CUALQUIER OTRO FIN, ASI COMO PARA LAS INSTALACIONES DE LAS MISMAS;

88



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



XIII.- ORDENAR LAS MEDIDAS PROCEDENTES Y URGENTES QUE JUZGUE NECESARIAS, PARA EVITAR LOS RIESGOS QUE PUEDA OFRECER CUALQUIER CONSTRUCCIÓN, ASI COMO PARA OBLIGAR A RETIRAR Y SANCIONAR A QUIENES INVADAN LAS CALLES Y BANQUETAS CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE IMPIDAN O PONGAN EN PELIGRO LA LIBRE CIRCULACIÓN POR LAS MISMAS;

XIV.- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y UNITARIOS RELATIVOS A LAS OBRAS PÚBLICAS PROGRAMADAS A EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO, PARA PONERLOS A DISPOSICIÓN OPORTUNA DE LOS ENCARGADOS DE PREPARAR E INTEGRAR LA CUENTA PÚBLICA ANUAL;

XV.- PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA CREACIÓN DE LAS ZONAS DE RESERVA ECOLOGICA, DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CRITERIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL;

XVI.- EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, VIGILAR LA EXTRACCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES TALES COMO ARENA, GRAVA, PIEDRA, PIEDRA DE CAL, MARMOL Y OTROS MATERIALES PÉTREOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL MUNICIPIO;

XVII.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, REALIZAR GESTIONES ANTE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL, TALES COMO PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS NEGRAS PARA LAS LOCALIDADES DE MAYOR DENSIDAD DE POBLACIÓN, A EFECTO DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE RIOS Y ARROYOS; ASI COMO LAGUNAS DE OXIDACIÓN; Y APOYOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y CAMINOS;

XVIII.- ELABORAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLANO REGULADOR DEL CRECIMIENTO URBANO MUNICIPAL; Y

XIX.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES DEL RAMO, Y LAS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE INDIQUE.

### **CAPITULO VI DE LA DIRECCION DE INSTANCIA TECNICA DE EVALUACION**

ARTICULO 152.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, EN BASE A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 102 DE LA LEY NUMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO, HA CREADO LA PRESENTE DIRECCION, PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEBERÁ.

89



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



VERIFICAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS, POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DE LAS INSTITUCIONES, BASÁNDOSE PARA ELLO EN INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN QUE PERMITAN CONOCER LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

ARTICULO 153.- EL DIRECTOR DE LA INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, REALIZARÁ ANUALMENTE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DIRECCIONES Y ORGANISMOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

ARTICULO 154.- EN BASE A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LOS DIRECCIONES ENCARGADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, DEBERÁN PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, ASÍ COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO; ASI MISMO, DEBERÁN PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES.

90

ARTICULO 155.- LA DIRECCION TECNICA DE EVALUACIÓN, EN BASE A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 104 DE LA LEY NUMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DEBERÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- EFECTUAR LAS EVALUACIONES POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES ESPECIALIZADAS Y CON EXPERIENCIA PROBADA EN LA MATERIA QUE CORRESPONDA EVALUAR, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA;

II. TODAS LAS EVALUACIONES SE HARÁN PÚBLICAS Y SE DARÁN A CONOCER POR EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE MEDIOS ACCESIBLES AL CIUDADANO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES;

III. LAS EVALUACIONES QUE SE REFIERAN AL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DEBERÁN ENVIARSE AL EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL;

IV.- LAS EVALUACIONES EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE DEBERÁN INCLUIR INFORMACION DESAGREGADA POR SEXO, GRUPO ÉTNICO Y Y EDAD DE LA POBLACION BENEFICIARIA RELACIONADA CON LAS BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS; ASI MISMO, EN LOS CASOS QUE SEA POSIBLE, LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEBERÁN PRESENTAR RESULTADOS CON BASE EN INDICADORES,



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



DESAGREGADOS POR SEXO, ZONA Y GRUPO VULNERABLE, A FIN DE QUE SE PUEDA MEDIR EL IMPACTO SOCIOECONOMICO Y LA INCIDENCIA DE LOS PROGRAMAS DEMANERA DIFERENCIADA;

V.- SE ESTABLECERÁ UN PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES , EN EL QUE SE DETALLE EL NUMERO Y TIPO DE EVALUACIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE;

VI.- LOS TIPOS DE EVALUACION QUE SE ESTABLEZCAN DEBERÁN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES Y A LAS CARACTERISTICAS DELAS EVALUACIONES RESPECTIVAS;

VII.- LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION SE DEBERA CONSIDERAR PSARA EFECTOS DE LA PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES.

VIII.- DEBERÁ DARSE SIGUIIMIENTO A LA ATENCION DE LAS RECOMENDACIONES QUE SE EMITAN DERIVADO DE LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL SEA EFICIENTE Y EFICAZ.

IX.- LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE INFORMACION, CUESTIONARIOS, ENTREVISTAS Y FORMATOS, ENTRE OTROS, SEGÚN CORRESPONDA;

X. LA BASEDE DATOS GENERADA CON LA INFORMACION DE GABINETE Y/O DE CAMPO PARA EL ANÁLISIS DE LA EVALUACION;

XI.- LA EVALUACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS EN EL EJERCICIO DE OBRAS PUBLICAS: UNIDAD ADMINISTRATIVA; DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS; AREA EJECUTADA; AREA EVALUADA, ESTRATEGIA Y VALORACION DE LOS PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS PARA LA PROGRAMACION Y EJECUCION DE OBRAS; LINEA DE ACCION; TRIMETRE CORRESPONDIENTE, VALORACION DE LA OBRA O ACCION EJECUTADA;

XII.- LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION SE DEBERÁN DE CONSIDERAR PARA EFECTOS DE LA PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES;

XIII. DEBERÁ DARSE SEGUIMIENTO A LA ATENCION DE LAS RECOMENDACIONES QUE SE EMITAN DERIVADO DE LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE AL EFECTO LOS PROGRAMAS DE EVALUACION DEBERÁN CONTENER UNA CALENDARIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE CONTEMPLE EL PLAN DE TRABAJO.

XIV. LAS DEMÁS QUE DISPONGAN LAS LEYES DE LA MATERIA O LAS INDIQUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

91



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

IX.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS, O LAS QUE LE INDIQUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

**CAPITULO VII**  
**DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA,**  
**RECURSOS NATURALES Y MEDIO**  
**AMBIENTE**

ARTÍCULO 156.- ES RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, DE ACUERDO CON LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, PRESERVAR, RESTAURAR Y PROTEGER EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO, EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DERIVADOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA.

ARTÍCULO 157.- LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, ES EL ÓRGANO A TRAVÉS DEL CUAL, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, ESTARÁ ENCARGADO DE REGULAR, FOMENTAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA UNA GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 158.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, SE COORDINARÁ CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES PARA LA PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, MEJORAMIENTO Y CONTROL EN MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ARTÍCULO 159.- EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ESTABLECER MEDIDAS RESPECTO A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR TENDIENTES A:

I.- EL ESTUDIO DE LAS CONDICIONES ACTUALES Y SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO;

II.- EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA, SUELO Y AGUA EN EL MUNICIPIO;

III.-DESARROLLAR CAMPAÑAS DE LIMPIA, FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN RURAL Y URBANA, DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL Y DE CONTROL EN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CONTAMINANTES;

IV.- REGULAR HORARIOS Y CONDICIONES CON EL CONSENSO DE LA SOCIEDAD PARA EL USO DE TODO TIPO DE APARATOS, REPRODUCTORES DE MÚSICA Y DE SONIDOS QUE ALTEREN LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO;

V.- PREVENIR Y COMBATIR LOS INCENDIOS FORESTALES;

VI.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, PARA LO CUAL PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE;

ARTÍCULO 160.-CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO, PREVENIR, CONTROLAR, PRESERVAR, RESTAURAR, CONSERVAR Y APROVECHAR RACIONALMENTE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO IMPLEMENTAR ACCIONES QUE DEFINAN LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL EN MATERIA ECOLÓGICA, PARA UN CRECIMIENTO ORGANIZADO Y CONCERTADO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE:

I.- PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA EDUCACIÓN Y CULTURA ECOLÓGICA;

II.- PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL;

III.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN A LOS RÍOS, ARROYOS Y MANTOS ACUÍFIROS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO;

IV.- PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA AMBIENTALES;

V.- PROGRAMAS DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPECIES ENDÉMICAS Y/O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN;

VI.- PROGRAMAS DE PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES, FLORA Y FAUNA SILVESTRE Y ACUÁTICA;

VII.- PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE CUERPOS DE AGUA;

VIII.- PROGRAMAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL; Y

IX.- LA COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE RESERVAS ECOLÓGICAS.

ARTÍCULO 161.- PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD Y POLÍTICA ECOLÓGICA, ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN LAS ACTIVIDADES EMANADAS DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, A TRAVÉS DE:

- I.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA;
- II.- LOS COMITÉS ECOLÓGICOS DE BARRIOS Y COLONIAS; Y
- III.- LAS DEMÁS DE PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA, INDIVIDUAL O COLECTIVA.

ARTÍCULO 162.- EL AYUNTAMIENTO, PARA PRESERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTEGER EL AMBIENTE EN EL MUNICIPIO, EXPEDIRÁ LA REGLAMENTACIÓN EN LAS MATERIAS DE:

- I.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL;
- II.- AGUA;
- III.- ATMÓSFERA;
- IV.- SUELO;
- V.- VEGETACIÓN;
- VI.- FAUNA;
- VII.- RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS;
- VIII.- RESIDUOS LÍQUIDOS;
- IX.- RESIDUOS GASEOSOS;
- X.- VIBRACIONES;
- XI.- EMISIONES DE ENERGÍA TÉRMICA, LUMÍNICA, RUIDOS, POLVOS Y OLORES PERJUDICIALES;
- XII.- PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL;

XIII.- EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO; LIMPIA, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, PANTEONES, RASTROS, TRÁNSITO Y TRANSPORTES LOCALES;

XIV.- DE ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONSIDERADAS ALTAMENTE RIESGOSAS, CUANDO SE PUEDA AFECTAR EL ECOSISTEMA EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL;

ARTÍCULO 163.- PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN Y EL DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO:

A).- CONTAMINAR CON RESIDUOS SÓLIDOS DE TODO TIPO;

B).- CONTAMINAR CUENCAS, BARRANCAS Y CANALES;

C).- LA TALA O EROSIÓN DE LOS BOSQUES Y DE LA TIERRA;

D).- CONTAMINAR POR CUALQUIER MEDIO, LA ATMÓSFERA DE LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN, Y DE LOS PUEBLOS IMPORTANTES;

E).- GENERAR LA CONTAMINACIÓN VISUAL;

F).- DETONAR COHETES, ENCENDER JUEGOS PIROTÉCNICOS O CUALQUIER SUSTANCIA O COMBUSTIBLE PELIGROSO, SIN LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE;

G).- HACER RUIDO O VIBRACIONES QUE CAUSEN MOLESTIAS A LA CIUDADANÍA. (SONIDOS MUSICALES, CONJUNTOS DE CUALQUIER TIPO, RADIOS, CONSOLAS, MODULARES, TUBOS DE ESCAPE, BOCINAS DE AUTOS, ETC.) QUE REBASEN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS;

H).- UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA PARA TALLERES MECÁNICOS, ELECTROMECAÑICOS, HOJALATERÍA, Y PINTURA, ETCÉTERA;

I).- LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE GENEREN HUMOS CONTAMINANTES;

J).- FUMAR EN LAS OFICINAS PÚBLICAS, HOSPITALES, SANATORIOS, ESCUELAS, CINES, CAMIONES URBANOS DE PASAJEROS, Y TAXIS DENTRO DEL MUNICIPIO;

K).- POSEER Y CRIAR CERDOS, CABALLOS Y OTROS ANIMALES DE CORRAL EN LA ZONA URBANA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO;



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



L).- QUE DEAMBULEN LOS PERROS, CERDOS, CABALLOS, GATOS, OTROS ANIMALES DE CORRAL Y MASCOTAS EN GENERAL, EN LAS VÍAS PÚBLICAS, ÁREAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO; ASIMISMO, QUE DEFEQUEN EN LAS ÁREAS DESCRITAS;

ARTÍCULO 164.- EL DIRECTOR DE ECOLOGÍA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

I.- OBSERVAR Y HACER OBSERVAR LA EXACTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO;

II.- FORMULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, ASI COMO EN MATERIA;

III.- FORMULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL CON EL FIN DE ESTABLECER E IMPLEMENTAR EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL Y LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, SUELO Y AIRE, Y EL DESARROLLO FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

IV.- DESARROLLAR Y APLICAR LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS DE POLÍTICA AMBIENTAL PARA PODER LLEVAR A CABO GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL EFECTIVA EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

V.- COORDINAR ACCIONES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN, TENDIENTES A FOMENTAR LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO;

VI.- COORDINAR ACCIONES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN, TENDIENTES A FOMENTAR UNA POLÍTICA DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES CON LOS QUE CUENTA EL

96



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



TERRITORIO MUNICIPAL, CON EL FIN DE PROPICIAR SU APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CREANDO CONCIENCIA ECOLÓGICA SOCIAL EN TODOS LOS SECTORES DEL MUNICIPIO;

VII.- COORDINAR ACCIONES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN, PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES CON INCIDENCIA ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO;

VIII.- COORDINAR ACCIONES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN, TENDIENTES A PREVENIR, COMBATIR Y REDUCIR LA MAGNITUD DE LOS DAÑOS Y/O ALTERACIONES DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES FORESTALES Y DEL MEDIO AMBIENTE, FOMENTANDO UNA NUEVA CULTURA AMBIENTAL Y PROMOViendo LA PARTICIPACIÓN SOCIAL GENERAL EN EL MUNICIPIO;

IX.- COORDINAR ACCIONES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN, EN RELACIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS, DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES Y PROPUESTAS QUE HAYAN VENIDO REALIZANDO LAS ASAMBLÉAS COMUNITARIAS, PRINCIPALMENTE DE LA PARTE ALTA DE LA SIERRA DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO;

X.- EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN, REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; ASI MISMO, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN, PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DE PARTICULARES, PARA COADYUVAR EN EL EFICAZ EJERCICIO DE ESTA ATRIBUCIÓN;

XI.- CONJUNTAMENTE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN, COORDINAR ACCIONES RELATIVAS AL SISTEMA ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL MUNICIPIO;

XII.- COORDINAR ACCIONES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN, PARA FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, Y BUSCAR MECANISMOS PARA CANALIZAR RECURSOS DE INVERSIÓN QUE PERMITAN DETERMINAR SU UBICACIÓN Y POTENCIAL, IMPULSANDO EL MANEJO SUSTENTABLE Y SU APROVECHAMIENTO EN EQUILIBRIO NATURAL INTEGRAL PARA GARANTIZAR SU PERMANENCIA;

97



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



XIII.- CONJUNTAMENTE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS TECNOLOGÍAS Y FORMAS DE USO REQUERIDAS PARA EL APROVECHAMIENTO RACIONAL Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOBRE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, ASI COMO DE LOS SERVICIOS Y TRANSPORTE;

XIV.- PARTICIPAR EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL, EN LA EVALUACIÓN LA CALIDAD DEL AMBIENTE PARA ESTABLECER, PROMOVER Y COORDINAR EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO DESDE LUEGO LOS SISTEMAS DE MONITORÉO ATMOSFÉRICO, DE SUELOS Y DE CUERPOS DE AGUA DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL Y LOS INVENTARIOS DE LOS RECURSOS NATURALES Y FORESTALES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR;

XV.- CONJUNTAMENTE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL, PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA FORMULACIÓN, APLICACIÓN Y VIGILANCIA DE LA POLÍTICA AMBIENTAL, CONCERTANDO ACCIONES CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA;

XVI.- EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, CONFORMAR UN CUERPO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES Y ECOLÓGICOS CON LA PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, A NIVEL COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

XVII.- EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, PARTICIPAR EN EL FOMENTO, FORMULACIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO FORESTAL Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN ESTA MATERIA CONTENGAN LOS CONVENIOS FIRMADOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN;

XVIII.- EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL, ASI COMO CON PRODUCTORES RURALES, CAMPESINOS, EMPRESARIOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, POSEEDORES Y PROPIETARIOS DEL BOSQUE, PROGRAMAR Y REALIZAR LAS CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, LA REFORESTACIÓN DE ÁREAS DAÑADAS EN FORMA CICLICA Y LA DIFUSIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE PRÁCTICAS AGROPECUARIAS QUE EVITEN LOS INCENDIOS FORESTALES;

XIX.- EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL, PROMOVER LINEAMIENTOS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS, USO RACIONAL E INTEGRAL DE LOS CUERPOS DE AGUA PARA FINES

98



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



PRODUCTIVOS Y PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS REFORESTADAS Y MEJOR APROVECHAMIENTO DEL BOSQUE Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES;

XX.- EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL, BUSCAR MECANISMOS TENDIENTES A CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PRODUCTORES FORESTALES, PROPICIANDO SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO PRODUCTIVO Y LA LIBRE ASOCIACIÓN, ASI COMO INDUCIR LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL Y UN MAYOR VALOR AGREGADO A LOS PRODUCTOS;

XXI.- EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL, APLICAR MECANISMOS PARA FOMENTAR LA CULTURA ECOLÓGICA Y FORESTAL A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, ASI COMO COORDINAR E IMPLEMENTAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA MATERIA;

XXII.- EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL, APLICAR MECANISMOS PARA PRESERVAR Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA FLORA Y LA FAUNA ACUÁTICA, TERRESTRE Y LACUSTRE EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN. AL EFECTO, ESPECIAL IMPORTANCIA DEBERÁ DARSE A LAS ESPECIES EN RIESGO DE EXTINCIÓN Y ENDÉMICAS DEL MUNICIPIO;

XXIII.- EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL, COADYUVAR EN LAS POLÍTICAS Y ACCIONES NACIONALES SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO;

XXIV.- EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECER Y OPERAR EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS FEDERALES RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS EN MATERIA ECOLÓGICA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIEREN LAS LEYES DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, FEDERAL Y ESTATAL.

XXV.- EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROGRAMAS PARA LA PROTECCIÓN, DEFENSA Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE, ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS, INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA SU LOGRO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES;

XXVI.- EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL, PARTICIPAR EN LAS ACCIONES QUE ASEGUREN LA CONSERVACIÓN O

99



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, EN PARTICULAR CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES DE EMERGENCIA O CONTINGENCIA AMBIENTAL;

XXVII.- EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERAL, ORIENTAR Y DIFUNDIR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y LOS PROGRAMAS QUE PERMITAN UNA MEJOR CALIDAD EN EL MEDIO AMBIENTE;

XXVIII.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES DE LA MATERIA, Y LAS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE INDIQUE.

**CAPITULO VIII**  
**DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO**  
**RURAL**

ARTÍCULO 165.- EL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER ECONÓMICO, AGRÍCOLA Y PECUARIO QUE DENTRO DEL MUNICIPIO SE EFECTÚEN, SE AUXILIARÁ DE LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL**, Y SERÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, LA LEGISLACIÓN REGLAMENTARIA EN LA MATERIA; LEY DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY FEDERAL DE ASOCIACIONES AGRÍCOLAS Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE ASOCIACIONES GANADERAS Y SU REGLAMENTO, Y LA LEY FEDERAL DE AGUAS.

100

ARTÍCULO 166.- EL AYUNTAMIENTO, EN OBSERVANCIA DE LAS LEYES DE LA MATERIA, DICTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS CON EL OBJETO DE QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, EVITEN:

I.- OBSTRUIR O DESTRUIR POR CUALQUIER MEDIO LOS ABREVADEROS, AFLUENTES Y AGUAJES NECESARIOS PARA QUE LOS CAMPESINOS AGRICULTORES, HAGAN USO DE ELLOS Y ESPECIALMENTE EL GANADO;

II.- OBSTACULICEN LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE TRÁNSITO COMÚN SIN CAUSA JUSTIFICADA;

III.- INCENDIEN LOS CAMPOS, PASTIZALES O ARBOLEDAS EN PERJUICIO DE LA INDUSTRIA GANADERA, AGRÍCOLA Y DEL AMBIENTE CLIMATOLÓGICO Y SI EN SU CASO LO EFECTUAREN, SEA CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES, TOMANDO LAS PRECAUCIONES INDISPENSABLES PARA EVITAR DAÑOS; Y

IV.- MANTENER EN SU PODER GANADO AJENO EN PERJUICIO DEL PROPIETARIO O DEJAR SIN EL DEBIDO CUIDADO EL GANADO MENOR





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



SUSCEPTIBLE DE PASTOREO, LO QUE DARÁ LUGAR A SANCIONES CONFORME A LA LEY DE GANADERÍA.

ARTÍCULO 167.- LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, ESTARÁN OBLIGADOS A LO SIGUIENTE:

I.- RESPETAR LOS LINDEROS DE LOS PREDIOS O FINCAS, CERRANDO SUS TERRENOS;

II.- MANTENER ENCERRADO EL GANADO DE SU PROPIEDAD EVITANDO DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA Y, EVITANDO INVASIONES DE VÍAS DE COMUNICACIÓN;

III.- QUE LOS QUE SIEMBREN EN TERRENO COMÚN, LEVANTEN SUS COSECHAS EN LA MISMA FECHA QUE LO HAGAN LOS DEMÁS AGRICULTORES, EVITANDO SE DESTRUYAN LAS MOJONERAS Y LINDEROS;

ARTÍCULO 168.- LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DEL MUNICIPIO, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE COOPERAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, ASÍ COMO AUXILIAR A LAS AUTORIDADES FORESTALES EN LAS CAMPAÑAS CONTRA LA EROSIÓN DEL SUELO, INCENDIOS Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES.

ARTÍCULO 169.- LOS AGRICULTORES Y GANADEROS PODRÁN HACER USO DEL DERECHO DE FORMAR ASOCIACIONES O CONFEDERACIONES, PARA SALVAGUARDAR SUS INTERESES, BASÁNDOSE EN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS LEGALES QUE LO ESTABLECEN.

ARTÍCULO 170.- LAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DE ESTE TÍTULO, ESTARÁN SUJETAS A LAS SANCIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE BANDO, TOMANDO EN CUENTA LA GRAVEDAD DE LA FALTA, LO QUE NO EXIMIRÁ AL INFRACTOR DE QUE SE APLIQUEN LAS DEMÁS A QUE SE HICIERE ACREEDOR EN CASO DE QUE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES MATERIA DE OTRO ORDENAMIENTO. SÍ PROCEDE, SE LE PONDRÁ ADEMÁS, A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO 171.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL DEL AYUNTAMIENTO, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, LAS SIGUIENTES:

I.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR EL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, MEDIANTE EL USO DE NUEVAS TÉCNICAS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE SU HATO;

101



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



II.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROMOVER CURSOS DE CAPACITACIÓN TEORICO-PRACTICO SOBRE LAS NUEVAS TÉCNICAS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO A LOS GANADEROS PARA EL LOGRO DEL INCREMENTO PRODUCTIVO DE LA GANADERÍA EN EL MUNICIPIO, AUXILIANDOSE EN TODO CASO DE JOVENES EGRESADOS DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO, PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO;

III.- PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE ANTIBIOTICOS, DESPARASITANTES Y BIOLOGICOS, DE MANERA ESTRATEGICA EN EL MUNICIPIO, PARA QUE ESTEN A DISPOSICIÓN DE LOS GANADEROS A BAJO PRECIO, CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR LOS COSTOS DE PRODUCCION DE CARNE, LECHE Y SUS DERIVADOS;

IV.- IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LA CONSECUISIÓN DE ASESORÍAS TÉCNICAS POR MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNITAS E INGENIEROS AGRONOMOS, CON EL OBJETIVO DE QUE BRINDEN CAPACITACIÓN PERMANENTE A LOS GANADEROS Y AGRICULTORES DEL MUNICIPIO, ASI COMO A LOS PEQUEÑOS GRANJEROS, PARA ALENTAR LA PRODUCCION EN DICHS MATERIAS;

V.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, IMPLEMENTAR ACCIONES PARA ORGANIZAR POR GRUPOS A LOS EJIDATARIOS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS;

VI.- IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR APOYOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LOGRAR PRODUCTOS DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y ASI COADYUVAR CON LOS PRODUCTORES CAMPESINOS, EN EL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA;

VII.- GESTIONAR ANTE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SAGARPA, LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN MATERIA AGRICOLA PARA INCENTIVAR LA ECONOMIA DE LOS CAMPESINOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

VIII.- GESTIONAR ANTE EL TITULAR DE SAGARPA, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTIVO DE HIGUERILLA, LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y LA CONSECUISIÓN DEL MERCADO PARA LA VENTA DEL PRODUCTO, A EFECTO DE INCENTIVAR LA ECONOMÍA DE LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

IX.- GESTIONAR ANTE EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA FOMENTAR

102



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



LA PRODUCCIÓN DE GANADO EN SUS DISTINTAS ESPECIES, EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

X.- GESTIONAR ANTE EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS TENDIENTES A LA APLICACIÓN DE ESTIMULOS ECONÓMICOS, PARA INCENTIVAR LA ECONOMÍA DE LOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

XI.- ESTABLECER EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS PARA COMBATIR EL ROBO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y EL ABIGEATO;

XII.- COORDINAR ACCIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FORESTALES Y ASÍ PODER EVITAR LA TALA SIN AUTORIZACIÓN, ASI COMO LA PREVENCIÓN DE LA DESTRUCCION FORESTAL Y LOS INCENDIOS;

XIII.- COORDINAR ACCIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL;

XIV.- COORDINAR ACCIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS QUE FACILITEN LA TITULACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD, FAVORECIENDO PRINCIPALMENTE A LAS MUJERES;

XV.- COORDINAR ACCIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LOGRAR LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO DENTRO DEL MUNICIPIO, Y ESTABLECER SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN EL MUNICIPIO;

XVI.- COORDINAR ACCIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LOGRAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EXISTENTE PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRESA DE TARETARO;

XVII.- EJERCER LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY GANADERA, Y EN PARTICULAR, LAS QUE CONCERNEN AL FOMENTO, MEJORAMIENTO, DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PECUARIAS;

XVIII.- EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN EN MATERIA FORESTAL Y EN PARTICULAR, LAS QUE TIENDAN A EVITAR LA TALA INMODERADA Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y DEVASTACIÓN FORESTALES;

103



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

XIX.- COORDINAR ACCIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO, PROTECCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO DE LAS ESPECIES PESQUERAS EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

XX.- COORDINAR ACCIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESTANQUES ACUICOLAS TENDIENTES A INCENTIVAR EL CULTIVO DE TILAPIA ROJA, CAMARÓN Y DEMÁS ESPECIES PESQUERAS;

XXI.- EJERCER LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY AGRARIA;

XXII.- COORDINAR ACCIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE CULTIVO DE AGUACATE EN LAS ÁREAS SUSCEPTIBLES PARA ÉLLO, UBICADAS EN LA PARTE ALTA DE LA SIERRA DENTRO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

XXIII.- COORDINAR ACCIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE CULTIVO DE NOPAL TUNERO, EN LAS ÁREAS SUSCEPTIBLES PARA ÉLLO, UBICADAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

XXIV.- COORDINAR ACCIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LOGRAR EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA FRUTICULTURA EN SUS DISTINTAS ESPECIES Y EN ÁREAS ADECUADAS, DENTRO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, PARA LOGRAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CAMPO;

XXV.- COORDINAR ACCIONES CON LA **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA)**, PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PERMANENTES PARA PREVENIR Y COMBATIR PLAGAS, ENFERMEDADES Y SINIESTROS EN MATERIA AGRICOLA Y GANADERA.

XXVI.- TODAS AQUELLAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE FACILITEN Y ASEGUREN EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS TARÉAS, Y LAS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE INDIQUE.

## **CAPITULO IX DE LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA**

ARTÍCULO 172.- EL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, PARA ATENDER LA TARÉA EN MATERIA DE GANADERÍA, SE AUXILIARÁ DE LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA, Y SERÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ESTADO DE GUERRERO, LA LEGISLACIÓN REGLAMENTARIA EN LA MATERIA; LEY DE SANIDAD FITOPECUARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY FEDERAL DE ASOCIACIONES AGRÍCOLAS Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE ASOCIACIONES GANADERAS Y SU REGLAMENTO, Y LA LEY FEDERAL DE AGUAS.

ARTICULO 173.- LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTOR DE GANADERÍA, Y EL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 174.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE GANADERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, LAS SIGUIENTES:

I.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON EL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL DEL AYUNTAMIENTO, IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR EL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN GANADERA, MEDIANTE EL USO DE NUEVAS TÉCNICAS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE SU HATO;

II.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL DEL AYUNTAMIENTO, PROMOVER CURSOS DE CAPACITACIÓN TEORICO-PRACTICO SOBRE LAS NUEVAS TÉCNICAS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO A LOS GANADEROS PARA EL LOGRO DEL INCREMENTO PRODUCTIVO DE LA GANADERÍA EN EL MUNICIPIO, AUXILIANDOSE EN TODO CASO DE JOVENES EGRESADOS DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO, PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO;

III.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE ANTIBIÓTICOS, DESPARASITANTES Y BIOLÓGICOS, DE MANERA ESTRATÉGICA EN EL MUNICIPIO, PARA QUE ESTEN A DISPOSICIÓN DE LOS GANADEROS A BAJO PRECIO, CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN DE CARNE, LECHE Y SUS DERIVADOS;

IV.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL DEL AYUNTAMIENTO, IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LA CONSECUISIÓN DE ASESORÍA TÉCNICAS POR MEDICOS VETERINARIOS ZOOTECNITAS E INGENIEROS AGRONOMOS, CON EL OBJETIVO DE QUE BRINDEN CAPACITACIÓN PERMANENTE A LOS GANADEROS Y

105



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



AGRICULTORES DEL MUNICIPIO, ASI COMO A LOS PEQUEÑOS GRANJEROS, PARA ALENTAR LA PRODUCCION EN DICHSO MATERIAS;

V.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL DEL AYUNTAMIENTO, GESTIONAR ANTE EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN DE GANADO EN SUS DISTINTAS ESPECIES, EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN:

VI.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, GESTIONAR ANTE EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS TENDIENTES A LA APLICACIÓN DE ESTIMULOS ECONÓMICOS, PARA INCENTIVAR LA ECONOMÍA DE LOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

VII.- ESTABLECER EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS PARA COMBATIR EL ABIGEATO;

106

VIII.- EJERCER LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY GANADERA, Y EN PARTICULAR, LAS QUE CONCERNEN AL FOMENTO, MEJORAMIENTO, DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PECUARIAS;

IX.- CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, COORDINAR ACCIONES CON LA **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA)**, PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PERMANENTES PARA PREVENIR Y COMBATIR PLAGAS, ENFERMEDADES Y SINIESTROS EN MATERIA AGRICOLA Y GANADERA.

X.- TODAS AQUELLAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE FACILITEN Y ASEGUREN EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS TARÉAS, Y LAS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE INDIQUE.

### CAPITULO X DE LA DIRECCION DE TURISMO

ARTICULO 175.- LA DIRECCION DE TURISMO, ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE REGULAR, PROMOVER Y FOMENTAR EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, CORRESPONDIÉNDOLE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS SIGUIENTES:



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



I.- ORGANIZAR, COORDINAR Y PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LOGRAR EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO, CONSERVÁNDOLOS Y PROTEGIÉNDOLOS;

II.- DICTAR LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS;

III.- DIRIGIR, COORDINAR Y VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA;

IV.- ELABORAR PLANES Y PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO, EN LAS ZONAS POTENCIALMENTE ATRACTIVAS, CON LA INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA DIRECCION DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES;

V.- EXPLOTAR, OTORGAR O REVOCAR CONCESIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PROPIOS DEL MUNICIPIO, EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUERRERO;

VI.- EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES QUE EN MATERIA TURÍSTICA CONTENGAN LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL ESTADO, EL GOBIERNO FEDERAL Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN CON PARTICULARES;

VII.- ASESORAR A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, QUE PRETENDAN OBTENER DISTINTIVOS, SELLOS Y RECONOCIMIENTOS QUE PROMUEVEN LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE RELATIVOS AL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN TURÍSTICA;

VIII.- PARTICIPAR EN LA VIGILANCIA, CON EL APOYO DE LAS DEMAS AUTORIDADES MUNICIPALES, DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PRECIOS Y TARIFAS AUTORIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO;

IX.- ORIENTAR Y ESTIMULAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL TURISMO, Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ESTATAL Y FEDERAL;

X.- ESTIMULAR LA FORMACIÓN DE ASOCIACIONES, COMITÉS O PATRONATOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO, CUYO PROPÓSITO SEA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO;

XI.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA CREACIÓN DE UNIDADES DE PROTECCIÓN AL TURISTA, Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PODRÁ

107



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyuca de Catalán, Gro.

2021-2024



SANCIONAR Y REGULAR SU FUNCIONAMIENTO EN COORDINACIÓN CON LAS DIRECCIONES DE LAS ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, ASI COMO TAMBIEN CON LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;

XII.- PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCION DE ACTIVIDADES CIVICAS Y BIBLIOTECAS, Y CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ZONAS, BIENES Y MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, ASÍ COMO EN LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LUGARES TÍPICOS Y DE BELLEZA NATURAL, EL FOMENTO DE RUTAS CULTURALES Y EN LA PROMOCIÓN DE UN TURISMO CULTURAL RESPONSABLE. ASIMISMO, ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LA INTEGRACIÓN DEL INVENTARIO DE RECURSOS TURÍSTICOS;

XIII.- PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE CULTURA Y CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTESANALES Y FOLKLÓRICAS DEL ESTADO, EN APOYO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA;

XIV.-PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS E INVERSIONES TENDIENTES AL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO;

XV.- LAS DEMAS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES O LE INDIQUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

108

### CAPITULO XI

#### DE LA DIRECCION DE ATENCION A MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES

ARTÍCULO 176. LA DIRECCION DE ATENCION A MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES, ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE REGULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE MIGRACIÓN, ATENDIENDO EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES, INTEGRALMENTE A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, QUE MIGRAN DE SUS LOCALIDADES DE ORIGEN A OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO, AL INTERIOR DE LA REPÚBLICA O QUE SE ENCUENTREN RADICADOS EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO FOMENTAR LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES CON GOBIERNOS, ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES, GOBIERNOS REGIONALES Y CIUDADES DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA O DE OTROS PAÍSES, Y LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS SIGUIENTES:

I.- FOMENTAR, FORMULAR E INSTRUMENTAR Y COORDINAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL BENEFICIO DE LOS MIGRANTES



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



COYUQUENSES, Y QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN, PROCURACIÓN Y DEFENSA DE SUS DERECHOS HUMANOS;

II.- DISEÑAR E IMPULSAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS MIGRANTES COYUQUENSES, TANTO EN SUS LOCALIDADES DE ORIGEN COMO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE DESTINO EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, PROCURANDO EL EJERCICIO Y DEFENSA DE SUS DERECHOS LABORALES Y SOCIALES, FUNDAMENTALMENTE EN EL ÁMBITO DE LA SALUD Y LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS NIÑOS MIGRANTES;

III.- FORMULAR, ORGANIZAR, PROMOVER Y DIRIGIR, EN COORDINACIÓN CON LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AL MIGRANTE COYUQUENSE, ASÍ COMO A MIGRANTES DESAPARECIDOS Y FALLECIDOS;

IV.- OPERAR, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS A LA POBLACIÓN MIGRANTE;

V.- PROMOVER LOS VALORES CULTURALES Y LAS TRADICIONES ENTRE LOS MIGRANTES COYUQUENSES PARA REFORZAR SU IDENTIDAD Y ARRAIGO, ASÍ COMO FOMENTAR LA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON CLUBES, FEDERACIONES Y ORGANIZACIONES DE COYUQUENSES RADICADOS O QUE MIGRAN FUERA DEL ESTADO Y LA BÚSQUEDA CONJUNTA DE SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA DE LOS MISMOS;

VI.- COORDINAR ACCIONES CON LA SECRETARÍA ESTATAL DE LOS MIGRANTES, A EFECTO DE OBTENER UN DIRECTORIO QUE GARANTICE LA COMUNICACIÓN CON LOS CLUBES, FEDERACIONES Y ORGANIZACIONES DE COYUQUENSES RADICADOS FUERA DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN EL EXTRANJERO.

VII.- DAR PRIORIDAD A LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN CONTENIDOS EN LOS TRATADOS EN QUE MÉXICO SEA PARTE COMO EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE Y EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA, CONCERTACIÓN POLÍTICA Y COOPERACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS EN PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

VIII.- COORDINAR ACCIONES CON LA SECRETARÍA ESTATAL DE MIGRANTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA IMPULSAR LOS VÍNCULOS INTERNACIONALES DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, QUE PERMITAN ARTICULAR

109



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

Coyuca de Catalán, Gro.

2021-2024



ADECUADAMENTE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS MIGRANTES E INCLUSO DE SUS COMUNIDADES DE ORIGEN;

IX.- COORDINAR ACCIONES CON EL CONSEJO CONSULTIVO DE MIGRANTES GUERRERENSES, CON EL FIN DE INSTRUMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN BENEFICIO DE LOS MIGRANTES COYUQUENSES.

X.- REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ORIENTADAS AL CONOCIMIENTO DEL FENÓMENO MIGRATORIO EN TÉRMINOS REGIONALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS, ASÍ COMO SUS PROCESOS VINCULATORIOS CON LAS COMUNIDADES DE ORIGEN Y DESTINO, Y CON LAS ORGANIZACIONES QUE ELLOS HAN CONSTITUIDO;

XI.- DISEÑAR EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES, UNA ESTRATEGIA DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES, AGENCIAS OFICIALES Y EMBAJADAS ACREDITADAS EN NUESTRO PAÍS, A FIN DE ESTABLECER VÍNCULOS QUE PERMITAN APROVECHAR LOS PROGRAMAS Y FONDOS EXISTENTES EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, EN BENEFICIO DE LOS MIGRANTES COYUQUENSES;

XIII.- PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DE AMISTAD Y COLABORACIÓN ENTRE MIGRANTES COYUQUENSES Y MIGRANTES DE CIUDADES GUERRERENSES Y CIUDADES DE OTROS PAÍSES, QUE PERMITAN LA HERMANDAD CON PLANES Y PROGRAMAS DE BENEFICIO MUTUO;

XIV.-PROMOVER ENTRE LOS MIGRANTES EL CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LAS ALTERNATIVAS DE DESARROLLO EN SUS COMUNIDADES DE ORIGEN, ASÍ COMO PROVEERLES DE LA ASISTENCIA JURÍDICA QUE REQUIERAN EN CASOS DETERMINADOS;

XV.- IMPULSAR CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LA FORMULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS QUE FOMENTEN EL ARRAIGO DE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO MIGRANTES O QUE PRETENDEN SERLO, ALENTANDO CON LAS DIRECCIONES Y DEMAS AREAS MUNICIPALES, Y CON LA SECRETARIA DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES, LA CAPACITACIÓN EN TAREAS PRODUCTIVAS, EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN EN LA MATERIA;

XVI.-CAPTAR, ENCAUZAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEMANDAS DE LOS MIGRANTES A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS COORDINADOS CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO ESTATAL Y NACIONAL, ASÍ COMO CON LAS EMBAJADAS DE LOS PAÍSES RESPECTIVOS;

XVII.- LAS DEMAS QUE DISPONGAN LAS LEYES O LAS QUE LE INDIQUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

110



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

## **CAPITULO XII**

### **DE LA DIRECCION DE ACTIVIDADES CIVICAS Y BIBLIOTECAS**

ARTICULO 177.- LA DIRECCION DE ACTIVIDADES CIVICAS Y BIBLIOTECAS, ES LA ENCARGADA DE ATENDER LOS ASUNTOS EN MATERIA CULTURAL MEDIANTE ACTIVIDADES CIVICAS, ASI COMO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL EN LAS BIBLIOTECAS.

ARTICULO 178.- LA DIRECCION DE ACTIVIDADES CIVICAS Y BIBLIOTECAS, TIENE A SU CARGO ESTABLCEER PROGRAMAS DE ESPECTACULOS PARA TODAS LAS EDADES, ASI COMO PROGRAMAS DE OBRAS DE TEATRO MUSICAL.

EN LO QUE RESPECTA A LAS BILIOTECAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, DEBERAN APLICARSE PROGRAMAS DE CHARLAS, REALIZARSE PRESENTACIONES DE LIBROS, RECITALES, CUENTACUENTOS, MÚSICA, TALLERES DIRIGIDOS AL PÚBLICO INFANTIL Y AL PÚBLICO JOVEN, ASI COMO AL PUBLICO ADULTO.

ARTICULO 179.- LA DIRECCION, TENDRÁ BAJO SU CUIDADO EL MANTENIEMIENIENTO Y UNA EFICAS ATENCION EN LAS BIBLIOTECAS, ASI COMO EN LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA LOS PROGRAMAS DE ESPECTACULOS.

111

## **CAPITULO XIII**

### **DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

ARTÍCULO 180.- EL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, PRESTARÁ EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, SIENDO LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y ALCANTARILLADO, ASI COMO PREVEER SOBRE LA INTRODUCCION DE NUEVOS SISTEMAS PARA BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE CAREZCAN DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 181- EL DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

I.- VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EXISTENTES EN EL MUNICIPIO;



II.- PROCURAR QUE EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, SEA PRESTADO DE MANERA EFICIENTE Y EQUITATIVA;

III.- PROCURAR CONTAR CON EL PADRÓN DEL PUBLICO USUARIO Y EXHORTAR A LOS BENEFICIARIOS A PONERSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL SUMINISTRO DEL VITAL LIQUIDO;

IV.- VIGILAR QUE LAS LINEAS DE CONDUCCION DEL AGUA POTABLE, NO CUENTEN CON TOMAS CLANDESTINAS, Y EN CASO CONTRARIO, CONMINAR A LOS INFRACTORES AL PAGO DE LOS DERECHOS DE CONEXIÓN CORRESPONDIENTE;

V.- CONVOCAR A LOS USUARIOS MOROSOS AL PAGO DE LA TARIFA ADEUDADA, DANDOLES PRORROGA Y FACILIDADES PARA QUE SE PONGAN AL CORRIENTE;

VI.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROGRAMAR LA INTRODUCCION DEL AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES QUE CAREZCAN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE;

VII.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, GESTIONAR ANTE EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, LA APORTACION DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LOGRAR LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INTRODUCCION DE SISTEMAS DE AGUA ENTUBADA POR GRAVEDAD MEDIANTE TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADA, EN LAS COMUNIDADES RURALES UBICADAS EN LAS PARTES ALTAS DEL MUNICIPIO (EN LA SIERRA), QUE CAREZCAN DEL SUMINISTRO DE AGUA, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE;

VIII.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR RECURSOS FINANCIEROS PARA CONSTRUIR, CONSERVAR, MANTENER, AMPLIAR, OPERAR Y ADMINISTRAR CON EFICIENCIA, LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL;

IX.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES DE LA MATERIA, Y LAS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE INDIQUE.



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



### CAPITULO XIV

#### DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

ARTÍCULO 182.- EN BASE A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 95 BIS 1 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 207 DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALAN, COMO SUJETO OBLIGADO, DEBERÁ PRESERVAR SUS DOCUMENTOS EN ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS ACTUALIZADOS Y PUBLICARÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES, LA INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA, SUJETÁNDOSE A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO. ASIMISMO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.

ARTICULO 183.- EL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, EN BASE A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 95 BIS 2 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE DEL ESTADO DE GUERRERO, DEBERÁ ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA QUE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SEA ACCESIBLE, CONFIABLE, VERIFICABLE, VERAZ Y OPORTUNA, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS FACULTADES Y FUNCIONES A SU CARGO COMO SUJETO OBLIGADO.

113

CONFORME A LAS DISPONIBILIDADES TÉCNICAS Y PRESUPUESTALES, LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTARÁN CON MICROSITIOS DENTRO DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN INTERNET DEL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE DIFUNDIR LA INFORMACIÓN QUE ORDENE LA LEY DE LA MATERIA.

LA INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL SE MANTENDRÁ BAJO LA CUSTODIA Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO QUE EN CADA CASO CORRESPONDA.

EN BASE A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO BIS 3 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE DEL ESTADO DE GUERRERO, LAS SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SE EFECTUARÁN POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE TRANSPARENCIAY ACCESO A LA INFORMACION.

LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SÓLO SERÁ PUESTA A DISPOSICIÓN O PROPORCIONADA POR EL PERSONAL RESPONSABLE O AUTORIZADO PARA TALES EFECTOS, DE LA DIRECCION DE TRANSPARENCIAY ACCESO A LA INFORMACION.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO ESTARÁN OBLIGADOS A DAR EL USO QUE CORRESPONDA A LOS RECURSOS E INFORMACIÓN DE QUE





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



DISPONEN O TIENEN ACCESO, LOS CUALES DE BERAN PROPORCIONAR A LA DIRECCION DE TRANSPARENCIAY ACCESO A LA INFORMACION.

EL DESACATO A ESTA DISPOSICIÓN DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES.

ARTICULO 184.- EL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALAN, EN BASE A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 95 BIS 4 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE, DEBERÁ INSTALAR LA DIRECCION DE TRANSPARENCIAY ACCESO A LA INFORMACION. ASI COMO LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA, CUYA ESTRUCTURA, FUNCIONES, OBLIGACIONES Y FACULTADES SERÁ LAS QUE CONFIERA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

### **CAPITULO XV DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL**

ARTICULO 185.- EL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL REGISTRO DE BIENES INMUEBLES Y EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SE AUXILIARÁ DE LA DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL.

114

ARTÍCULO 186.- LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, LLEVARÁ A CABO SUS FUNCIONES CON APEGO EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CATASTRO MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 676 Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL.

ARTÍCULO 187.- EL DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN ESTRICTAMENTE, DE LLEVAR AL CORRIENTE EL REGISTRO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, TRATESE DE LOS QUE TENGA EL MUNICIPIO BAJO SU PLENO DOMINIO, ASI COMO TAMBIEN, LOS QUE SE ENCUENTREN TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LA FEDERACION O DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

LO ANTERIOR, TOMANDO EN CUENTA QUE AL MOMENTO DE QUE YA NO SEAN UTILIZADOS PARA EL FIN PROPUESTO, LOS MISMOS SON DEVUELTOS AL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 188.- EL REGISTRO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, NO IMPLICARÁ COSTO ALGUNO.

ARTÍCULO 189.- EL DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, ADEMAS DE TENER LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ARTICULO 131 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

I.- ATENDER EL TRÁMITE DE REGISTRO DEL BIEN INMUEBLE, PREVIA PRESENTACIÓN DEL AVALUO FISCAL EMITIDO POR PERITO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO;

II.- APLICAR EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEMAS ACCESORIOS, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL RAMO;

III.- PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO DEL BIEN INMUEBLE, CUANDO SE TRATE POR PRIMERA VEZ, DEBERÁ CERCIORARSE QUE NO SE ENCUENTRE REGISTRADO EL BIEN INMUEBLE CATASTRALMENTE ;

IV.- LLEVAR A CABO LA RE-VALUACION CATASTRAL PARA ASIGNAR UN NUEVO VALOR CATASTRAL AL BIEN INMUEBLE, CUANDO EL TRÁMITE ASI LO AMERITE;

V.- CONVOCAR A LOS USUARIOS MOROSOS A QUE SE PONGAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES FISCALES, DANDOLES FACILIDADES PARA QUE CUMPLAN CON SU PAGO;

VI.- LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA LEY MUNICIPAL DE CATASTRO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CATASTRO, Y LAS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE INDIQUE.

115

### CAPITULO XVI DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

ARTÍCULO 190.- EL AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS TRÁMITES DE LOS DISTINTOS REGISTROS DISPUESTOS POR LA LEY, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS TRÁMITES INHERENTES DE LA MATERIA, SE APOYARÁ EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, MISMOS QUE EN SUS FUNCIONES ACTUARÁN EN SU CARÁCTER DE OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL.

ARTÍCULO 191.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL, PROCURARÁ QUE LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, SEAN CUIDADOSOS EN LOS REGISTROS QUE LLEVEN A CABO, PARA EFECTOS DE QUE NO INFRINJAN LA LEY NUMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, SOBRE TODO CUANDO SE TRATE DE REGISTRO DE MATRIMONIO O DE NACIMIENTO.

EN TODO CASO, LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL DEBERÁN CERCIORARSE DE NO INCURRIR EN LA REALIZACION DEL TRÁMITE ESTANDO





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ALGUNO DE LOS CONSORTES MATRIMONIADOS CON OTRA PERSONA, O BIEN, DE QUE YA EXISTA UN REGISTRO DE NACIMIENTO DE LA PERSONA QUE SE PRETENDE REGISTRAR, EVITANDO ASI QUE SEAN SANCIONADOS COMO LO DISPONE EL ARTICULO 80 DE LA LEY 495 DEL REGISTRO CIVIL.

ARTÍCULO 192.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL Y LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, TIENEN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DISPUESTAS EN LA LEY NUMERO 495 DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASI COMO EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 291, 292, 293 Y 294 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, MISMAS A LAS QUE DEBERÁN APEGARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 193.- DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE MIGRACIÓN**, LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL NO PODRÁN NEGAR A LOS MIGRANTES, INDEPENDIEMENTE DE SU SITUACIÓN MIGRATORIA, LA AUTORIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL ESTADO CIVIL NI LA EXPEDICIÓN DE LAS ACTAS RELATIVAS A NACIMIENTO, RECONOCIMIENTO DE HIJOS, MATRIMONIO, DIVORCIO Y MUERTE.

116

### CAPITULO XVII DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

ARTÍCULO 194.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA LA ATENCIÓN DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, SE AUXILIARÁ CON EL DIRECTOR DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, Y EL PERSONAL QUE SE ESTIME NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO.

ARTÍCULO 195.- LA AUTORIDAD MUNICIPAL TIENE FACULTADES PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS A LOS PARTICULARES, PARA CERCIORARSE DE QUE SE HAN CUMPLIDO LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE BANDO, ASÍ COMO A INDUSTRIAS, ESTABLECIMIENTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIOS, CON EL OBJETO DE COMPROBAR QUE SEAN ACATADAS LAS DISPOSICIONES FISCALES, SANITARIAS, REGLAMENTARIAS Y DE SEGURIDAD, AJUSTÁNDOLO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO 196.- EL DIRECTOR DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



I.- MANTENER AL CORRIENTE EL PADRÓN DE COMERCIANTES POR CADA TIPO DE GIRO COMERCIAL;

II.- PROCURAR QUE TODOS LOS COMERCIANTES, ESTÉN AL CORRIENTE CON EL REFRENDO DE SU GIRO COMERCIAL, EN CASO CONTRARIO, CONCEDERLES PRORROGA Y FACILIDADES PARA QUE SE PONGAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS;

III.- EXPEDIR LOS REFRENDOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIALES, A LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS;

IV.- EXPEDIR LAS LICENCIAS COMERCIALES DE APERTURA DE NUEVOS NEGOCIOS, A LOS COMERCIANTES QUE LO REQUIERAN;

V.- EXPEDIR LOS PERMISOS PARA FIESTAS DE QUINCE AÑOS, BODAS O ALGUNA OTRA CELEBRACIÓN;

VI.- LLEVAR A CABO INSPECCIONES EN LAS CANTINAS O BARES, A EFECTO DE QUE NO INGRESEN MENORES DE EDAD;

VII.- LLEVAR A CABO INSPECCIONES EN LOS EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, A EFECTO DE QUE A LOS MENORES DE EDAD, NO SE LES VENDAN BEBIDAS EMBRIAGANTES O CIGARROS O ALGUNOS OTROS PRODUCTOS SIMILARES;

VIII.- LLEVAR A CABO INSPECCIONES EN LAS POZOLERIAS, A EFECTO DE QUE NO SE LES EXPENDA BEBIDAS EMBRIAGANTES A LOS MENORES DE EDAD;

IX.- LLEVAR A CABO INSPECCIONES EN LAS CANTINAS O BARES, A EFECTO DE VERIFICAR SI LAS MUJERES MERETRICES QUE AHÍ ACUDEN, CUENTEN CON SU LIBRETO, CERCIORANDOSE QUE ESTÉN AL CORRIENTE CON SUS VISITAS MEDICAS, A EFECTO DE EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE EPIDEMIAS VENEREAS;

X.- EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, DAR ATENCIÓN PERIODICAMENTE A LAS MUJERES MERETRICES, PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE ENFERMEDADES VENEREAS;

XI.- EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A LAS CANTINAS Y BARES, A EFECTO DE VERIFICAR QUE CUENTAN CON SANITARIOS Y QUE LOS MISMOS ESTÉN EN BUENAS CONDICIONES, EVITANDO ASI QUE LOS CONSUMIDORES REALICEN SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LA VÍA PÚBLICA; EN CASO CONTRARIO

117



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

DARLES UNA PRORROGA DE 15 DIAS HABLES PARA QUE SE PONGAN AL CORRIENTE;

XII.- EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, VISITAR LOS EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, A EFECTO DE VERIFICAR SI CUENTAN CON SANITARIOS PARA EL SERVICIO AL PÚBLICO USUARIO, A EFECTO DE EVITAR QUE EN ESTADO DE EBRIEDAD REALICEN SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LA VIA PÚBLICA; EN CASO CONTRARIO DARLES UNA PRORROGA DE 15 DIAS HABLES PARA QUE SE PONGAN AL CORRIENTE;

XIII.- APLICAR LAS INFRACCIONES QUE RESULTEN PERTINENTES EN CASO DE LA EXISTENCIA DE INFRACCIÓN AL PRESENTE BANDO, Y EN BASE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FISCAL DE INGRESOS;

XIV.- CONCEDER A LOS PARTICULARES LOS PERMISOS TEMPORALES NECESARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA VIA PUBLICA, LOS CUALES TENDRÁN SIEMPRE EL CARÁCTER DE REVOCABLES Y TEMPORALES Y SE OTORGARÁN EN BASE A PROGRAMAS ANUALES;

118

XV.- CONCEDER A LOS PARTICULARES LOS PERMISOS TEMPORALES NECESARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA VIA PUBLICA, EN EL TERRENO DESTINADO PARA LA FERIA DEL ORO, LOS CUALES TENDRÁN SIEMPRE EL CARÁCTER DE REVOCABLES Y TEMPORALES;

XVI.- LAS DEMAS QUE LE CONFIERA EL PRESENTE BANDO Y DEMAS REGLAMENTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, Y LAS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE INDIQUE.

### **CAPITULO XVIII** **DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

ARTÍCULO 197.- EL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, PARA LA ATENCION DE SUS FUNCIONES EN LA MATERIA DE EDUCACIÓN, SE AUXILIARÁ CON EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, Y EL PERSONAL QUE SE ESTIME NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 198.- EL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, SE ENCARGARÁ DE FOMENTAR LA EDUCACIÓN EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO QUE GOBIERNA, CON RESPONSABILIDAD, CONCENTRANDO TODOS SUS ESFUERZOS EN PROMOVER EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO, DE LOS VALORES UNIVERSALES Y DE CONVIVENCIA SANA, RESPETUOSA Y PACÍFICA, DEL CONCEPTO DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN; DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE Y, A LA RECUPERACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



NUESTRA IDENTIDAD COMO COYUQUENSES, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 3º FRACCIÓN VIII Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ASIMISMO, VIGILARÁ QUE TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SE ENCUENTREN EN SU TERRITORIO, DEN LA DEBIDA ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO A LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ÉLLA EMANEN EN MATERIA DE EDUCACIÓN, PROCURANDO QUE NO SE CONTINÚE PRACTICANDO EL AUSENTISMO POR PARTE DE LOS MAESTROS, SOBRE TODO EN LAS ESCUELAS ESTABLECIDAS EN LAS COMUNIDADES RURALES, DANDO CUENTA A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN EN SUS DISTINTOS NIVELES Y GRADOS;

ARTÍCULO 199.- EL AYUNTAMIENTO AUXILIARÁ A LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE DESARROLLEN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL; EN ESPECIAL PARA LOS EFECTOS DE QUE LOS ANALFABETAS, OBTENGAN UN GRADO DE INSTRUCCIÓN QUE LES PERMITA DESENVOLVERSE DE MEJOR MANERA EN EL MEDIO SOCIAL, PARA ELLO, SOLICITARÁ A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE LAS ACCIONES DE ALFABETIZACIÓN COMPRENDAN ADEMÁS, CURSOS PRÁCTICOS Y DE OFICIOS.

ARTÍCULO 200.- EL AYUNTAMIENTO, PROMOVERÁ EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO Y VIDEOTECA, PARA LAS BIBLIOTECAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, ASI COMO LA CREACIÓN DE BIBLIOTECAS, ESTRATÉGICAMENTE SITUADAS EN LOS LUGARES QUE ASI LO AMERITEN, Y QUE SEAN DOTADAS CON MOBILIARIO Y MÁQUINAS DE ESCRIBIR O EQUIPOS DE COMPUTO, Y, VIDEOTECA.

ARTÍCULO 201.- EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

I.- CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROMOVER LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LA FEDERACION Y DEL ESTADO;

II.- COORDINAR ACCIONES CON LOS COMISARIOS MUNICIPALES Y DELEGADOS MUNICIPALES, TENDIENTES A VERIFICAR QUE LOS NIÑOS EN EDAD ESCOLAR ASISTAN A LAS ESCUELAS Y QUE LOS MAESTROS CUMPLAN CON SUS HORARIOS Y OBLIGACIONES;

119



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



III.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES QUE EXALTEN LOS VALORES CIVICOS NACIONALES, ESTATALES, REGIONALES Y LOCALES;

IV.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA, MAESTROS Y GRUPOS DE CIUDADANOS, PARTICIPAR EN EL MANTENIMIENTO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS QUE ASÍ LO REQUIERAN;

V.- CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROMOVER ANTE EL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO, LA APLICACIÓN DE CURSOS – TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, TENDIENTES A BENEFICIAR A LAS JOVENES Y A LOS JOVENES, ASI COMO A LOS ADULTOS QUE CARECEN DE EMPLEO, CON LA FINALIDAD DE QUE CUENTEN CON CIERTA CAPACITACIÓN PARA SU DESARROLLO, Y DARLES SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PERIÓDICAMENTE;

VI.- TODAS AQUELLAS QUE FACILITEN Y ASEGUREN EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS TAREAS, Y LAS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE INDIQUE.

120

### **CAPITULO XIX DE LA DIRECCIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

ARTÍCULO 202.- EL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) MUNICIPAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, SE AUXILIARÁ DEL DIRECTOR DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, Y EL PERSONAL QUE SE ESTIME NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 203.- EL DIRECTOR DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, EN COORDINACIÓN CON PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL, ELABORARÁN Y EJECUTARÁN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE SALUD PÚBLICA, LA LEY DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD, EL PRESENTE BANDO Y DEMÁS REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 204.- EL DIRECTOR DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, EN COORDINACIÓN CON LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y CON LOS COMITÉS DE



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ADEFAR Y DE EDUCACIÓN, CON EL APOYO DE LOS TRABAJADORES SOCIALES, REALIZARÁN PROGRAMAS O CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, ALCOHOLISMO, TABAQUISMO, DROGADICCIÓN, PROSTITUCIÓN, VAGANCIA Y MENDICIDAD.

ARTÍCULO 205.- EL DIRECTOR DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL, CONJUNTAMENTE CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, PRESTARÁN O PROMOVERÁN LA ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, DE INVÁLIDOS SIN RECURSOS, ASI COMO EL TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS ADICTAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR.

ARTICULO 206.- EL DIRECTOR DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, VIGILARÁN QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU CORRELATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO HACER USO DE TODOS LOS MEDIOS LEGALES A SU ALCANCE PARA LA CONSECUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 207.- LA DIRECCIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), COMPLEMENTARÁN LO ANTERIOR, Y APLICARÁN LAS NORMAS CON BASE EN LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO EN MATERIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y; EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

ARTÍCULO 208.- EL AYUNTAMIENTO ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN Y CON EL ESTADO PARA MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE SALUD, O DE AQUELLAS QUE PARA LOS MISMOS EFECTOS, SE EMITAN POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN O POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 209.- EL DIRECTOR DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EXAMINAR CLINICAMENTE A LO INFRACTORES QUE SEAN DETENIDOS EN FLAGRANCIA POR INFRINGIR LAS NORMAS DEL PRESENTE BANDO, PREVIO A SER INGRESADOS A LA BARANDILLA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 210.- EL DIRECTOR DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I.- CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTABLECER Y COORDINAR LOS MECANISMOS DE VINCULACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y

121



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, PODER LEGISLATIVO Y SOCIEDAD CIVIL, A FIN DE COLABORAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD;

II.- CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONDUCIR LAS RELACIONES ENTRE LA DIRECCIÓN A SU CARGO, CON LA SECRETARÍA DE SALUD Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON EL FIN DE PROMOVER LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS QUE COADYUVEN A LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD;

III.- PROMOVER LA VINCULACIÓN CON GRUPOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ORGANISMOS NO-GUBERNAMENTALES CON EL FIN DE LOGRAR MAYOR REPRESENTATIVIDAD EN LAS POLÍTICAS DE SALUD A APLICAR EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

IV.- PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS ÓRGANOS DE ACCIÓN, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO Y RESPUESTA A SUS PETICIONES;

V.- PROPONER ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, Y PARTICIPAR EN LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS;

VI.- COORDINARSE CON EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PLANEACION, PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS, CUANDO SE PRESENTEN CASOS DE INHUMACIÓN DE CADÁVER, VERIFICANDO QUE LOS SOLICITANTES CUMPLAN CON LAS NORMAS SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE SALUD;

VII.- COORDINARSE CON EL PERSONAL ENCARGADOS DE LOS RASTROS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, RESPECTO A LA VERIFICACIÓN DE QUE NO SEAN SACRIFICADOS PORCINOS CON ZAHUATE, PARA EL EXPENDIO DE LA CARNE AL PÚBLICO; Y

VIII.- LAS DEMÁS QUE LE FACILITEN LAS LEYES REGLAMENTARIAS DE LA MATERIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, Y LAS QUE LE INDIQUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

### CAPITULO XX DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER

ARTÍCULO 211.- EL AYUNTAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y

122



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER, SE AUXILIARÁ DE LA DIRECTORA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER, Y DEL PERSONAL QUE SE ESTIME NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 212.- EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER, SERÁ EL ÓRGANO ENCARGADO DE PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA TRANSVERSALIDAD EN EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 213.- LA DIRECTORA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER, POR LA NATURALEZA DE SU ENCOMIENDA TIENE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 6 Y 191 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, 69 Y 109 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS SIGUIENTES:

I.- PROMOVER LA PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS, CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR NUESTRO PAÍS, Y EN PARTICULAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES;

II.- PROMOVER Y DARLE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A ASEGURAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

III.- PROMOVER LA APLICACIÓN DE CONFERENCIAS SOBRE LA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA, LA NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA EN LA VIDA POLITICA, SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL;

IV.- COORDINAR ACCIONES ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, INICIATIVA PRIVADA Y LOS DIFERENTES SECTORES SOCIALES PARA ASEGURAR LA DISPOSICIÓN DE DATOS, ESTADÍSTICAS, INDICADORES Y REGISTROS SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;

V.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, IMPLEMENTAR UN PROGRAMA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE LA MUJER, QUE CONSIDERE ACCIONES Y PRESUPUESTOS ENCAMINADOS A MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA. ASI MISMO, DARLE SEGUIMIENTO Y EFECTUAR EVALUACIONES PERIODICAS DEL MISMO;

123



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

VI.- APOYAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES, PROMOVRIENDO EL EMPLEO, GESTIONANDO CRÉDITOS Y APOYÁNDOLES EN LOS TRÁMITES PARA SU FUNCIONAMIENTO QUE PERMITA A LAS MUJERES CONTAR CON RECURSOS PARA LA CREACIÓN DE SUS PROPIOS PROYECTOS;

VII.- ESTABLECER EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA MUJER, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO;

VIII.- INTERVENIR EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, IMPULSANDO LA CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN CON ÁREAS DE SALUD, LEGAL Y SOCIAL;

IX.- IMPULSAR ACCIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y PROMOVER, FOMENTAR Y DEFENDER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS, AL ACCESO PLENO E IGUALITARIO A LOS RECURSOS, A SU INTEGRACIÓN A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y A SU PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA Y POLÍTICA;

X.- COADYUVAR EN EL COMBATE Y ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES, DENTRO O FUERA DE LA FAMILIA;

XI.- EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INSTRUMENTAR ACCIONES TENDIENTES A ABATIR LAS INEQUIDADES EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTREN LAS MUJERES;

XII.- FUNGIR COMO ÓRGANO DE APOYO DEL AYUNTAMIENTO EN LO REFERENTE A LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO;

XIII.- EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL GOBIERNO DEL ESTADO, IMPULSAR ACCIONES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, AUTOESTIMA, CULTURA DEL BUEN TRATO, HERRAMIENTAS JURÍDICAS, ASÍ COMO CAPACITACIÓN EN DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZAS EN ACTIVIDADES NO TRADICIONALES PARA LAS MUJERES;

XIV.- COORDINAR ACCIONES CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LOGRAR BAJAR PROGRAMAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS A FAVOR DE LAS MUJERES, DEBIENDO CONTEMPLAR SUS NECESIDADES BÁSICAS EN MATERIA DE TRABAJO, SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN POLÍTICA, DESARROLLO Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES EN LAS CUALES DEBA TENER UNA PARTICIPACIÓN EFECTIVA,



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



XV.- COORDINAR ACCIONES CON LA TITULAR DEL RAMO, DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA BUSQUEDA DE PROGRAMAS TENDIENTES A INCENTIVAR LA VIDA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

XVI.- EN COORDINACIÓN CON LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL, PROCURAR APOYOS PROVENIENTES DEL PATRONATO DEL DIF NACIONAL Y DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA BENEFICIO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

XVII.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL OFICIAL MAYOR, IMPLEMENTAR MECANISMOS TENDIENTES A LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE LA MUJER, QUE CONSIDERE ACCIONES Y PRESUPUESTOS ENCAMINADOS A MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA;

XVIII.- DARLE SEGUIMIENTO Y EFECTUAR EVALUACIONES PERIODICAS DE LOS PROGRAMAS ALCANZADOS Y LOS PENDIENTES POR LOGRAR;

XIX.- APLICAR MECANISMOS TENDIENTES A APOYAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES;

XX.- PROMOVER ACCIONES PARA EL LOGRO DEL EMPLEO PARA LAS MUJERES;

XXI.- GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INAES, LA APLICACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CON LA RESPECTIVA ASESORÍA TÉCNICA PARA EL LOGRO DE LOS CORRESPONDIENTES CRÉDITOS QUE PERMITA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, CONTAR CON RECURSOS PARA LA CREACIÓN DE SUS PROPIOS NEGOCIOS;

XXII.- GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DEL RAMO, DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL ESTADO, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO;

XXIII.- INTERVENIR EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL OFICIAL MAYOR, PARA IMPULSAR LA CREACION DE CENTROS DE ATENCION CON ÁREAS DE SALUD, LEGAL Y SOCIAL;

XXIV.- IMPULSAR ACCIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y PROMOVER, FOMENTAR Y DEFENDER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, AL ACCESO PLENO E IGUALITARIO A LOS RECURSOS, A SU INTEGRACION A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y A SU PARTICIPACION EN LA VIDA PÚBLICA Y POLITICA;

125



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



XXV.- APLICAR ACCIONES PARA COADYUVAR CON EL COMBATE Y ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS Y VIOLENCIA Y DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES, DENTRO O FUERA DE LA FAMILIA, ENTRE ÉLLAS, LA DE GESTIONAR LA IMPARTICIÓN DE CICLOS DE CONFERENCIAS DE MANERA PÚBLICA PARA QUE SEA EFECTIVA SU DIFUSIÓN;

XXVI.- PROCURAR LA APLICACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A ABATIR LAS INEQUIDADES EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTREN LAS MUJERES;

XXVII.- FUNGIR COMO ORGANO DE APOYO DEL AYUNTAMIENTO EN LO REFERENTE A LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO;

XXVIII.- IMPULSAR ACCIONES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, PREVENCION DE LA VIOLENCIA, DE AUTOESTIMA, CULTURA DEL BUEN TRATO Y HERRAMIENTAS JURIDICAS; PARA LO CUAL DEBERÁ GESTIONAR ANTE LA SECRETARIA DEL RAMO DEL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, LA IMPARTICIÓN DE CICLOS DE CONFERENCIAS DE MANERA PÚBLICA PARA QUE SEA EFECTIVA SU DIFUSIÓN;

126

XXIX.- IMPULSAR CAPACITACION EN DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZAS EN ACTIVIDADES NO TRADICIONALES PARA LAS MUJERES; PARA LO CUAL DEBERÁ GESTIONAR ANTE LA SECRETARIA DEL RAMO DEL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, LA IMPARTICION DE CURSOS - TALLER TENDIENTES A LOGRAR ESTE OBJETIVO, Y

XXX.- TODAS AQUELLAS QUE LE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, Y LAS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE INDIQUE.

### **CAPÍTULO XXI DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD Y DEPORTE**

ARTÍCULO 213.- EL DEPORTE, EN SUS MÚLTIPLES Y MUY VARIADAS MANIFESTACIONES, SE HA CONVERTIDO EN NUESTRO TIEMPO EN UNA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES CON MAYOR ARRAIGO Y CAPACIDAD DE MOVILIZACIÓN Y CONVOCATORIA.

ARTICULO 214.- EL DEPORTE SE CONSTITUYE COMO UN ELEMENTO FUNDAMENTAL DEL SISTEMA EDUCATIVO Y SU PRÁCTICA ES IMPORTANTE EN EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y, POR TANTO, ES UN FACTOR CORRECTOR DE DESEQUILIBRIOS SOCIALES QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO DE LA IGUALDAD ENTRE LOS CIUDADANOS, CREA HÁBITOS FAVORECEDORES DE LA INSERCIÓN SOCIAL Y, ASIMISMO, SU PRÁCTICA EN EQUIPO FOMENTA LA SOLIDARIDAD. TODO



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ESTO CONFORMA EL DEPORTE COMO ELEMENTO DETERMINANTE DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA UTILIZACIÓN ACTIVA Y PARTICIPATIVA DEL TIEMPO DE OCIO EN LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA.

ARTICULO 215.- LA IMPORTANCIA DEL DEPORTE FUE RECOGIDA EN EL CONJUNTO DE PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE EN SU ARTÍCULO 3º SEÑALA: «CONTRIBUIRÁ A LA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA, A FIN DE FORTALECER EL APRECIO Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA, LA CONVICCIÓN DEL INTERES GENERAL DE LA SOCIEDAD, LOS IDEALES DE LA FRATERNIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS DE TODOS, EVITANDO LOS PRIVILEGIOS DE RAZAS, DE RELIGION, DE GRUPOS, DE SEXOS O DE INDIVIDUOS”.

ARTÍCULO 216.- EL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, PARA CUMPLIR CON SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE LA JUVENTUD, DISPUESTAS EN EL ARTICULO 109 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE AUXILIARÁ DEL DIRECTOR DE LA JUVENTUD Y DEPORTE, QUIEN DEBERÁ DE SER UNA PERSONA JOVEN, AL IGUAL QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE ESTIME NECESARIO ASIGNARLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

127

ARTÍCULO 217.- LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD Y DEPORTE, ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE CONDUCIR INTEGRAMENTE LA POLITICA DE DESARROLLO E IMPULSO DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 218.- EL DIRECTOR DE LA JUVENTUD Y DEPORTE, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- DISEÑAR E INSTRUMENTAR LAS POLÍTICAS Y PLANES ADECUADOS A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN JOVEN, QUE LES PERMITAN INCORPORARSE AL DESARROLLO MUNICIPAL Y, CON ELLO, TENER MAYORES POSIBILIDADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO DE VIDA;

II.- OTORGAR ASESORÍA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEMÁS AUTORIDADES MUNICIPALES, QUIENES APLICARÁN LOS PROGRAMAS Y POLITICAS QUE ESTÉN PREVISTOS EN LOS PROGRAMAS JUVENILES DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

III.- FUNGIR DE ENLACE CON LAS AUTORIDADES ESTATALES, FEDERALES Y CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA DE LA JUVENTUD, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA LOGRAR LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y APOYOS QUE DICHAS AUTORIDADES





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ESTABLEZCAN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN JOVEN DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

IV.- GESTIONAR LOS APOYOS EN MATERIA DEL DEPORTE, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, EMPLEO, ENTRE OTROS, DESTINADOS AL SECTOR;

V.- ESTABLECER LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL, POLÍTICO Y PRIVADO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, Y

VI.- LAS DEMÁS QUE LE FIJEN OTROS ORDENAMIENTOS O LE INDIQUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE VELAR POR EL SANO DESARROLLO Y ESPARCIMIENTO DE LA JUVENTUD.

### **CAPITULO XXII DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

ARTÍCULO 219.- EL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL, SE AUXILIARÁ DEL DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, QUE ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, Y DEL PERSONAL QUE SE ESTIME NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

128

EL AYUNTAMIENTO, PROCURARÁ EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), QUIENES PROMOVERÁN EL ESTABLECIMIENTO DE CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 220.- EL AYUNTAMIENTO, ASIMISMO, PODRÁ SATISFACER LAS NECESIDADES PÚBLICAS A TRAVÉS DE INSTITUCIONES CREADAS POR PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO SOCIAL, MISMAS QUE DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y ESTARÁN BAJO SUPERVISIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. EN CASO NECESARIO PODRÁN RECIBIR AYUDA DEL AYUNTAMIENTO A JUICIO DE ÉSTE.

ARTÍCULO 221.- EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



I.- ASEGURAR LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL;

II.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROMOVER DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD;

III. EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, IMPULSAR EL DESARROLLO ESCOLAR Y LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES QUE ESTIMULEN EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ;

IV.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROMOVER EVENTOS BASANDOSE EN LAS DIVERSAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO, UTILIZANDO PARA TAL FIN, PLAZAS, PLAZOLETAS Y TEATROS AL AIRE LIBRE;

V.- COLABORAR CON LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, AYUNTAMIENTOS E INSTITUCIONES PARTICULARES; A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL;

VI.- LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA, MÉDICA, PSICOLÓGICA, DE REHABILITACIÓN Y DE ORIENTACIÓN EN GENERAL, A LOS GRUPOS DESPROTEGIDOS;

VII.-EN COORDINACIÓN CON EL DIF MUNICIPAL Y CON EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PROMOVER EN EL MUNICIPIO LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y NUTRICIONAL;

VIII.- EN COORDINACIÓN CON EL DIF MUNICIPAL Y CON EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PROMOVER EN EL MUNICIPIO PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, TABAQUISMO Y ALCOHOLISMO;

IX.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SINDICO PROCURADORA MUNICIPAL Y EL OFICIAL MAYOR, FORMULAR LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL A LOS HABITANTES EN EL MUNICIPIO;

X.- EN COORDINACIÓN CON EL DIF MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL, QUE AUXILIEN AL AYUNTAMIENTO EN DICHA MATERIA;

129



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



XI.- ELABORAR EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, UN PADRÓN MUNICIPAL DE PERSONAS QUE SOLICITEN EMPLEO, SEGÚN APTITUDES, ASPIRACIONES O PROFESIÓN Y DE LAS EMPRESAS QUE MANIFIESTEN TENER PUESTOS VACANTES;

XII.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROMOVER ANTE EL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, LA APLICACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO MEDIANTE TALLERES, A EFECTO DE LOGRAR LA GENERACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE EMPLEO Y CONSOLIDAR LAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO;

XIII.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, BUSCAR MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS PARA FOMENTAR UNA CULTURA EMPRENDEDORA ENTRE GRUPOS Y PERSONAS MAS DESPROTEGIDAS Y VULNERABLES DE LA SOCIEDAD A FIN DE QUE ACCEDAN A MEJORES NIVELES DE BIENESTAR, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICO Y EDUCATIVO DE CONTENIDO SOCIAL;

XIV.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INAES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL PAÍS, LA APLICACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS A FONDO PERDIDO EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS Y PERSONAS MAS DESPROTEGIDAS Y VULNERABLES DE LA SOCIEDAD, EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, A FIN DE QUE ACCEDAN A MEJORES NIVELES DE BIENESTAR SOCIAL.

130

XV.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INAES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL PAÍS, LA APLICACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS A FONDO PERDIDO TALES COMO BORREGOS, CHIVOS, GALLINAS PONEDORAS, PORCINOS CON DOBLE PROPOSITO, POLLOS CON DOBLE PROPOSITO, PALETERÍAS Y AGUAS FRESCAS, ABARROTES Y MISCELANEAS, PARA EL CULTIVO DE JITOMATE, MELON Y SANDIA, DIRIGIDOS A BENEFICIAR A LOS CAMPESINOS MAS DESPROTEGIDOS Y VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

XVI.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA DEL PAIS Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS TENDIENTES A ATRAER AL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, INVERSIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS A TRAVÉS DE UNA POLITICA COMPETITIVA QUE PROMUEVA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS;





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



XVII.- COORDINAR ACCIONES CON EL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO, TENDIENTES A LOGRAR LOS MECANISMOS QUE AGILICEN LA COLOCACIÓN DE LOS SOLICITANTES DE EMPLEO EN LAS PLAZAS DISPONIBLES;

XVIII.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, BUSCAR MECANISMOS PARA FOMENTAR LAS RELACIONES Y ENLACE ENTRE LOS PLANTELES EDUCATIVOS Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS;

XIX.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROMOVER LA INCLUSIÓN A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS FORMALES A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y DEMÁS GRUPOS QUE PRESENTEN ESTA PROBLEMÁTICA;

XX.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, GESTIONAR ANTE EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN, LA ELECTRIFICACIÓN PARA LOS POBLADOS QUE CARECEN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA, YA SEA MEDIANTE ENERGÍA ELECTRICA O MEDIANTE CELDAS SOLARES;

XXI.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, Y LAS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE INDIQUE.

131

### **CAPITULO XXIII DE LA DIRECCIÓN DE CONSEJERÍA JURÍDICA**

ARTÍCULO 222.- LA DIRECCIÓN DE CONSEJERÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, ES EL ÓRGANO TÉCNICO DE ASESORÍA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA ATENDER LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL, HABIDOS Y POR HABER. SE AUXILIARÁ DE LA DIRECCIÓN DE CONSEJERÍA JURÍDICA,

ARTÍCULO 223.- LA DIRECCIÓN DE CONSEJERÍA JURÍDICA, ESTARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR Y DEL PERSONAL QUE SE CONSIDERE NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, Y LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I.- BRINDAR APOYO TÉCNICO JURÍDICO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS QUE ÉSTE LE ENCOMIENDE;

II.- DAR CUENTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE LOS ASUNTOS LEGALES ENTABLADOS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO, Y DAR OPINIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE LOS MISMOS;





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



III.- ATENDER LOS ASUNTOS LEGALES ENTABLADOS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO, Y DARLES SEGUIMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS FIJADOS PARA ELLO;

IV.- DAR OPINIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOBRE LOS PROYECTOS DE CONVENIOS A CELEBRARSE CON LOS PARTICULARES, CON LOS EJIDATARIOS, CON LAS ASOCIACIONES CIVILES O INICIATIVA PRIVADA, CON OTROS MUNICIPIOS, CON LAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL O ESTATAL;

V.- BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA CUANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ LO ACUERDE, EN ASUNTOS LEGALES QUE SE LES PRESENTEN A LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

VI.- COORDINAR LOS PROGRAMAS DE NORMATIVIDAD JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE APRUEBE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y PROCURAR LA CONGRUENCIA DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; Y

VII.- LAS DEMÁS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE INDIQUE.

132

### CAPITULO XXIV DIRECCIÓN DE CULTURA Y ARTE

ARTÍCULO 224.- EL DESARROLLO CULTURAL ES UNA DE LAS EXPRESIONES DE LA DEMOCRACIA POLITICA, ECONÓMICA Y SOCIAL, Y POR ELLO EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE IMPULSAR LA DIFUSION Y EL FOMENTO DE LA CULTURA, SE AUXILIARÁ DE LA DIRECCION DE LA CASA DE LA CULTURA, Y ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA, ASI COMO DEL PERSONAL QUE SE ESTIME NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 225.- EL FOMENTO A LA CULTURA SE SUSTENTA EN UNA POLÍTICA ORIENTADA A VIGORIZAR EL NACIONALISMO Y CON ELLO A REFORZAR LA IDENTIDAD DE LOS COYUQUENSES; ES, ASI MISMO, UN ÁMBITO DEL DESARROLLO SOCIAL ENCAMINADO A ELEVAR EL BIENESTAR POPULAR, COMO SE ESTÁ PROCURANDO A TRAVÉS DE OTROS PROGRAMAS COMO EL ABASTO DE BIENES DE CONSUMO NECESARIO, LA EDUCACIÓN, LA RECREACIÓN, LA SALUD, EL DEPORTE, LA SEGURIDAD SOCIAL, EL AGUA POTABLE, LA VIVIENDA, LA ATENCIÓN A LOS JÓVENES Y A LAS MUJERES.

ARTÍCULO 226.- QUE POR OTRA PARTE, EL FOMENTO A LA CULTURA REVISTE CARÁCTER PRIORITARIO SI SE CONSIDERA QUE LA SOCIEDAD COYUQUENSE ES PLURICULTURAL Y POR EL HECHO DE QUE NUESTRO MUNICIPIO ESTÁ INTEGRADO POR DIVERSAS POBLACIONES, EN DONDE EXISTEN BASAMENTOS HISTÓRICOS DE NUESTROS ANTEPASADOS.



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ARTÍCULO 227.- QUE EL FOMENTO A LA CULTURA, EN EL MARCO DE LOS ARTÍCULOS 3º Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, TIENDE A PROPICIAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN QUE LAS ENTIDADES Y LOS GRUPOS SOCIALES TENGAN ACCESO Y DISFRUTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES QUE PRESTA EL SECTOR PÚBLICO.

ARTÍCULO 228.- QUE PARA EL PLAN TRIANUAL MUNICIPAL POR EL PERIODO 2015 - 2018 Y EL PROGRAMA RELATIVO, ASÍ COMO LA POLÍTICA DE FOMENTO A LA CULTURA TENGAN UN CIMIENTO NORMATIVO IDÓNEO, ES INDISPENSABLE QUE SE EXPIDA UN REGLAMENTO MUNICIPAL QUE DE MANERA TEMÁTICA DEFINA LAS RESPONSABILIDADES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, FIJE LOS CRITERIOS QUE HAN DE CONDUCIR LAS TAREAS GUBERNAMENTALES E INDICAR ARMÓNICAMENTE A LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES, Y ESTABLECIMIENTOS QUE ACTÚEN EN EL CAMPO CULTURAL.

ARTÍCULO 229.- EL DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I.- CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A INTEGRARSE AL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA, PARA FOMENTAR Y DIFUNDIR LA CULTURA JURÍDICA, LOS VALORES CULTURALES, CÍVICOS Y ARTÍSTICOS ENTRE LOS COYUQUENSES, NOMBRANDO AL EFECTO UN CRONISTA MUNICIPAL;

II.- CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN, CON LA COLABORACIÓN DE LA CIUDADANÍA, ORGANIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE BIBLIOTECAS, CASAS DE CULTURA, MUSEOS Y GALERÍAS ARTÍSTICAS, EN PUNTOS ESTRATÉGICOS PARA ELLO;

III.- IMPLEMENTAR ACCIONES PARA PROTEGER Y ACRECENTAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO;

IV.- IMPLEMENTAR ACCIONES PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y LA DIFUSIÓN CULTURALES;

V.- IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A ESTIMULAR LAS EXPRESIONES CULTURALES, BUSCANDO LA INTEGRACIÓN ARMÓNICA DE LAS TRADICIONES Y LAS INNOVACIONES;

VI.- IMPLEMENTAR ACCIONES PARA PRESERVAR LAS CULTURAS INDÍGENAS Y LAS CULTURAS POPULARES;

VII.- COORDINAR ACCIONES ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, Y CON LOS MUNICIPIOS VECINOS, PARA EL FOMENTO E IMPULSO, DEL ACERVO CULTURAL;

133



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



VIII.- IMPLEMENTAR ACCIONES PARA IMPULSAR LA PROTECCIÓN DE LAS ZONAS, MONUMENTOS Y SITIOS ARQUEOLOGICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS, ASI COMO LAS ZONAS Y SITIOS TIPICOS, FOMENTANDO EN TODO CASO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA;

IX.- OTORGAR ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS CREADORES, PROMOTORES Y TRABAJADORES CULTURALES PREVIÉNDOSE, COMO ALGO TRASCENDENTE LA CONSERVACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN LA CULTURA DEL ESTADO Y CULTURA EN GENERAL; Y

X.- LAS DEMÁS QUE LE PERMITAN LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO Y LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

### **CAPITULO XXV DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**

ARTICULO 230.- EL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, PARA ATENDER LOS ASUNTOS EN LA MATERIA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE AUXILIARÁ DEL JUEZ DE BARANDILLA, MISMO QUE ESTARÁ ADSCRITO A LA SINDICATURA MUNICIPAL, Y EL PERSONAL QUE SE CONSIDERE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

134

SU FUNCIÓN SERÁ DURANTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, POR LO QUE ESTA ENCOMIENDA PODRÁ SER ATENDIDA POR UNO O MAS JUECES QUE APRUEBE EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTICULO 231.- EL JUEZ DE BARANDILLA, SERÁ LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY A LOS INFRACTORES POR FALTAS ADMINISTRATIVAS AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, ASI COMO DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RESULTEN APLICABLES AL CASO QUE LE CORRESPONDA ATENDER.

ARTICULO 232.- LOS CENTROS DE DETENCIÓN MUNICIPAL ESTARÁN A CARGO DE EL JUEZ DE BARANDILLA, AUXILIADO POR EL NÚMERO DE POLICÍAS SUFICIENTES PARA LA CUSTODIA DE LOS DETENIDOS.

ARTICULO 233.- EL JUEZ DE BARANDILLA, AL RECIBIR A UNA PERSONA CONSIGNADA, LO HARÁ CONSTAR MEDIANTE LA BOLETA DE RETENCIÓN LEGAL, Y HARÁ CONSTAR EN EL LIBRO DE INGRESOS DE DETENIDOS EL NOMBRE DE LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SU DOMICILIO Y DEMÁS GENERALES, HORA Y LUGAR, INFRACCIÓN O DELITOS COMETIDOS, NOMBRE Y NÚMERO DEL AGENTE POLICIACO QUE LO HAYA REMITIDO Y OBSERVACIONES ANÁLOGAS.



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ARTÍCULO 234.- EL JUEZ DE BARANDILLA, DEBERÁ IMPEDIR EL MALTRATO DE LOS INTERNOS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN A SU CARGO. ASÍ MISMO IMPEDIRÁ QUE SE INTRODUZCA ARMAS, BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS, ENERVANTES Y OTROS ARTÍCULOS PROHIBIDOS POR LA LEY, DANDO PARTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN CASO DE ENFERMEDAD O LESIONES QUE PRESENTEN DE LOS DETENIDOS.

ARTÍCULO 235.- EN GENERAL, EL JUEZ DE BARANDILLA SE SUJETARÁ ADEMÁS DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE BANDO, A LAS RELATIVAS DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA DE FALTAS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 236.- LA POLICÍA SÓLO PODRÁ EJERCER SUS FUNCIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE EL PÚBLICO TENGA ACCESO.

ARTÍCULO 237.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR Y EN CASO DE QUE UN PRESUNTO RESPONSABLE DE UN DELITO SE ENCUENTRE EN SU DOMICILIO PRIVADO, LA POLICÍA SÓLO VIGILARÁ LA CASA A FIN DE IMPEDIR LA FUGA DEL PRESUNTO RESPONSABLE, MIENTRAS SE OTORQUE LA ORDEN DE CATEO.

ARTICULO 238.- EL JUEZ DE BARANDILLA, CALIFICARÁ LAS SANCIONES QUE DEBERÁN APLICARSE A LOS INFRACTORES QUE SEAN DETENIDOS POR LOS ELEMENTOS ENCARGADOS DE GUARDAR EL ORDEN, Y SI RESULTARE EL INFRACTOR ACREEDOR UNA SANCION PENAL, DE INMEDIATO LO DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO COMPETENTE, SEGÚN EL CASO.

ARTICULO 239.- CUANDO SE TRATE DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, EL JUEZ DE BARANDILLA LE APLICARÁ AL INFRACTOR, LA MULTA QUE ESTIME APLICABLE DE ACUERDO AL TIPO DE OCUPACIÓN O EMPLEO, O CAPACIDAD ECONÓMICA, O ARRESTO QUE NO EXCEDERÁ EN NINGUN CASO DE TREINTA Y SEIS HORAS, O EN TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD; SI EL INFRACTOR FUESE JORNALERO, OBRERO O TRABAJADOR (PEON), NO PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA MAYOR DEL IMPORTE DE SU JORNAL O SALARIO DE UN DÍA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 CUARTO Y QUINTO PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO 240.- EL JUEZ DE BARANDILLA, ATENDERÁ EL REQUERIMIENTO DE PAGOS DE MULTAS IMPUESTAS A LOS PARTICULARES MEDIANTE BENEFICIOS OTORGADOS PARA SU LIBERTAD, POR LOS JUECES FEDERALES, EN ACATAMIENTO A OFICIOS GIRADOS POR EL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, CUYOS CONCEPTOS DEBERAN SER EXHIBIDOS POR LOS BENEFICIADOS EN LIBERTAD, ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

135



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

ARTÍCULO 241.- EL JUEZ DE BARANDILLA, ADEMÁS ATENDERÁ TARÉAS ESPECIFICAS QUE EN MATERIA LEGAL LE SEAN SOLICITADAS Y LAS QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA SINDICO PROCURADORA MUNICIPAL.

## CAPITULO XXVI

### DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO

ARTÍCULO 242.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, PARA ATENDER LOS ASUNTOS EN LA MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL EMPLEO, SE AUXILIARÁ DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.

ARTÍCULO 243.- LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, SERÁ ATENDIDO POR EL DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, Y EL PERSONAL QUE SE CONSIDERE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 244.- EL DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOVER DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD;

II.- ELABORAR EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO Y EL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, UN PADRÓN MUNICIPAL DE PERSONAS QUE SOLICITEN EMPLEO, SEGÚN APTITUDES, ASPIRACIONES O PROFESIÓN Y DE LAS EMPRESAS QUE MANIFIESTEN TENER PUESTOS VACANTES;

III.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO, PROMOVER ANTE EL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, LA APLICACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO MEDIANTE TALLERES, A EFECTO DE LOGRAR LA GENERACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE EMPLEO Y CONSOLIDAR LAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO;

IV.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y DEL EMPLEO, BUSCAR MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS PARA FOMENTAR UNA CULTURA EMPRENDEDORA



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ENTRE GRUPOS Y PERSONAS MAS DESPROTEGIDAS Y VULNERABLES DE LA SOCIEDAD A FIN DE QUE ACCEDAN A MEJORES NIVELES DE BIENESTAR, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICO Y EDUCATIVO DE CONTENIDO SOCIAL;

V.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y DEL EMPLEO, GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INAES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL PAÍS, LA APLICACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS A FONDO PERDIDO EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS Y PERSONAS MAS DESPROTEGIDAS Y VULNERABLES DE LA SOCIEDAD, EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, A FIN DE QUE ACCEDAN A MEJORES NIVELES DE BIENESTAR SOCIAL.

VI.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y DEL EMPLEO, GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INAES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL PAIS, LA APLICACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS A FONDO PERDIDO TALES COMO BORREGOS, CHIVOS, GALLINAS PONEDORAS, PORCINOS CON DOBLE PROPOSITO, POLLOS CON DOBLE PROPOSITO, PALETERÍAS Y AGUAS FRESCAS, ABARROTOS Y MISCELANEAS, PARA EL CULTIVO DE JITOMATE, MELON Y SANDIA, DIRIGIDOS A BENEFICIAR A LOS CAMPESINOS MAS DESPROTEGIDOS Y VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN;

VII.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y DEL EMPLEO, GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA DEL PAIS Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS TENDIENTES A ATRAER AL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, INVERSIONES NACIONALES Y EXTRAJERAS A TRAVÉS DE UNA POLITICA COMPETITIVA QUE PROMUEVA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS;

VIII.- COORDINAR ACCIONES CON EL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO, TENDIENTES A LOGRAR LOS MECANISMOS QUE AGILICEN LA COLOCACIÓN DE LOS SOLICITANTES DE EMPLEO EN LAS PLAZAS DISPONIBLES;

IX.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, BUSCAR MECANISMOS PARA FOMENTAR LAS RELACIONES Y ENLACE ENTRE LOS PLANTELES EDUCATIVOS Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS;

X.- EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y DEL EMPLEO, PROMOVER LA INCLUSIÓN A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS FORMALES A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y DEMÁS GRUPOS QUE PRESENTEN ESTA PROBLEMÁTICA; Y

137



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



XI.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, Y LAS QUE LE INDIQUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

### CAPITULO XXVII

#### DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS

ARTÍCULO 245.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, TOMANDO EN CUENTA QUE EN TODAS SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS YA SE APLICA LA INNOVADORA TECNOLOGÍA COMPUTACIONAL EN TODAS SUS VERTIENTES DE MODERNIZACIÓN, Y A EFECTO DE EVITAR GASTOS EXHORBITANTES POR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTO, PARA TENER AL ALCANCE Y DAR CUMPLIMIENTO DE ATENCIÓN DE MANERA INTERNA A ESTA IMPORTANTE Y DELICADA TARÉA, SE AUXILIARÁ DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS, QUE ESTARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR Y DEL PERSONAL CAPACITADO EN LA MATERIA, QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS TARÉAS AL EFECTO SE ASIGNE.

138

ARTICULO 246.- EL DIRECTOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS, SERÁ EL ENCARGADO DE PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO OPTIMO DE LOS SISTEMAS DE COMPUTO QUE FUNCIONARÁN EN LAS DIVERSAS DIRECCIONES Y ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, MEDIANTE LA SELECCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, ASÍ COMO DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE INFORMACIÓN.

ARTÍCULO 247.- EL DIRECTOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS, SERÁ EL ENCARGADO DE LLEVAR UN CONTROL EXPLICITO DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE COMPUTO DE CADA ÁREA O DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO, Y VELARÁ QUE DE MANERA CONTINUA SE CUENTE CON LOS EQUIPOS EN OPTIMAS CONDICIONES PARA SU BUEN DESEMPEÑO.

### CAPITULO XXVIII

#### DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ARTICULO 248.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA PROPONER, DEFINIR Y APLICAR LOS PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES, SE AUXILIARÁ DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, QUE



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ESTARÁ REPRESENTADA POR EL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DEL PERSONAL QUE SE ESTIME NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 249.- EL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I.- PROPONER Y APLICAR LOS PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES;

II.- PROMOVER LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO Y DE LA REGIÓN, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LAS DIRECCIONES Y ÁREAS MUNICIPALES;

III.- COORDINAR, CON EL APOYO DE LAS DIRECCIONES Y ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS O CAMPAÑAS ESPECÍFICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE BOLETINES Y COMUNICADOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN;

IV.- INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA Y A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACERCA DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO DIFUNDIR SUS OBJETIVOS, PROGRAMAS Y ACCIONES;

V.- EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, INTERVENIR EN LA FORMULACIÓN, REGULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Y EN LA RELACIÓN PREVALECIENTE CON LOS MEDIOS MASIVOS DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA ORIENTACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LAS DIRECCIONES Y ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

VI.- COORDINAR Y ATENDER LAS ACTIVIDADES DE RELACIONES PÚBLICAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS DIRECCIONES Y ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

VII.- ESTABLECER POLÍTICAS RESPECTO A PUBLICACIONES PERIÓDICAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CARÁCTER INFORMATIVO Y DE DIFUSIÓN;

VIII.- ANALIZAR LA INFORMACIÓN QUE DIFUNDEN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SOBRE SU IMAGEN;

139



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



IX.- CUBRIR LOS EVENTOS INSTITUCIONALES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DISEÑAR Y PRODUCIR LOS MATERIALES INFORMATIVOS Y DE DIFUSIÓN PARA RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS IMPRESOS, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES;

X.- ENVIAR PARA SU TRANSMISIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y PUBLICACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS, LOS MATERIALES INFORMATIVOS Y DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

XI.- INTEGRAR Y ADMINISTRAR LA RECOPIACIÓN DOCUMENTAL Y AUDIOVISUAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE FUERON OBJETO DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA REGION Y DEL ESTADO;

XII.- ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO;

XIII.- LAS DEMÁS QUE LE FACILITEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LAS QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

140

### CAPITULO XXIX

#### DE LA CONTRALORÍA INTERNA.

ARTÍCULO 250.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA ATENDER LA CALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE AUXILIARÁ DE LA CONTRALORÍA INTERNA.

ARTÍCULO 251.- LA CONTRALORÍA INTERNA, SERÁ LA INSTANCIA NORMATIVA BAJO EL MANDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y TENDRÁ POR OBJETO LA INSTRUMENTACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASI COMO PROCURAR LA MODERNIZACIÓN Y EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LAS DIRECCIONES Y ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

LA CONTRALORÍA INTERNA ESTARÁ REPRESENTADA POR EL CONTRALOR INTERNO Y DEL PERSONAL QUE SE ESTIME NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 252.- EL CONTRALOR INTERNO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:





I.- EN COORDINACIÓN CON LA SINDICATURA MUNICIPAL, LEVANTAR UN CENSO DEL PARQUE VEHICULAR Y MANTENER ACTUALIZADO DE MANERA PERIODICA EL CENSO CORRESPONDIENTE;

II.- MANTENER UN CENSO ACTUALIZADO DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO A SU ESTADO FISICO, Y DAR DE BAJA LOS QUE SE ESTIMEN OBSOLETOS;

III.- PROCURAR QUE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CUENTEN CON LOS SISTEMAS DE COMPUTO Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE TRABAJO, A EFECTO DE QUE PRESTEN UN BUEN SERVICIO A LA CIUDADANÍA;

IV.- EN COORDINACIÓN CON LA SÍNDICO PROCURADORA MUNICIPAL, ACTUALIZAR EL CENSO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO;

V.- VIGILAR QUE LAS OBRAS Y ACCIONES PUESTAS EN MARCHA, SEAN REALIZADAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD; Y

VI.- LAS DEMÁS QUE LE INDIQUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

**TITULO SÉPTIMO**  
**DE LA DETERMINACIÓN Y CREACIÓN DE LOS**  
**SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

**CAPÍTULO I**  
**DE LA INTEGRACIÓN DE LOS**  
**SERVICIOS**

ARTÍCULO 237.- POR SERVICIO PÚBLICO SE DEBE ENTENDER TODA PRESTACIÓN CONCRETA QUE TIENDA A SATISFACER LAS NECESIDADES PÚBLICAS.

EN COYUCA DE CATALÁN, LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESTÁN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, QUIEN LO PRESTARÁ DE MANERA DIRECTA O CON EL CONCURSO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE OTROS MUNICIPIOS, O DE LOS PARTICULARES, CUANDO FUERE NECESARIO, DOTARÁ A LA POBLACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS INDISPENSABLES, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO, EN BASE A LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO, LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD, EL



PRESENTE BANDO Y DEMÁS REGLAMENTOS DE CARÁCTER DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SUMINISTRARÁ Y PRESTARÁ LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE EN SEGUIDA SE RELACIONARÁN.

ARTÍCULO 238.- SON SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CONSIDERADOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES:

- I. AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO;
- II. ALUMBRADO PÚBLICO;
- III. ASISTENCIA SOCIAL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- IV. CALLES, PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES;
- V. CATASTRO MUNICIPAL;
- VI. CONSERVACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS SOCIAL, ARQUITECTÓNICO E HISTÓRICO;
- VII. EMBELLECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS POBLADOS, CENTROS URBANOS O RURALES Y OBRAS DE INTERÉS SOCIAL;
- VIII. INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN SANITARIA;
- IX. LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESTINO DE RESIDUOS DE LOS LUGARES PÚBLICOS O DE USO COMÚN;
- X. MERCADOS, Y TIANGUIS SOBRE RUEDAS;
- XI. PANTEONES;
- XII. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- XIII. RASTROS;
- XIV. REGISTRO CIVIL;
- XV. SEGURIDAD PÚBLICA;
- XVI. TRÁNSITO DE VEHÍCULOS;
- XVII.- PROTECCIÓN CIVIL;
- XVIII.- PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO; Y
- XIX. LOS DEMÁS QUE LA LEGISLATURA ESTATAL DETERMINE, SEGÚN LAS CONDICIONES TERRITORIALES Y SOCIOECONÓMICAS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



COMO SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; SI EL AYUNTAMIENTO LOS DECLARA COMO NECESARIOS Y DE BENEFICIO COLECTIVO.

### CAPITULO II

#### DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ARTICULO 239.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, ORGANIZARÁ Y REGLAMENTARÁ LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, AUXILIÁNDOSE DE LOS CONSEJOS Y COMITÉS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 240.- LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEBERÁN DE SUMINISTRARSE DE MANERA REGULAR, CONTINUA, PERMANENTE Y GENERAL.

ARTÍCULO 241.- CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, LA REGLAMENTACIÓN DE TODO LO CONCERNIENTE A LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

143

ARTÍCULO 242.- TODO AQUEL SERVICIO QUE SE PRESTE CON LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, Y LOS PARTICULARES, LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DEL MISMO, ESTARÁ BAJO EL MANDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 243.- EL AYUNTAMIENTO PODRÁ CONVENIR CON LOS AYUNTAMIENTOS DE CUALESQUIERA DE LOS MUNICIPIOS VECINOS, ASÍ COMO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, SOBRE LA PRESTACIÓN CONJUNTA DE UNO O MÁS SERVICIOS PÚBLICOS, CUANDO ASÍ FUERE NECESARIO.

ARTÍCULO 244.- LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PODRÁN MODIFICARSE CUANDO EL INTERÉS GENERAL ASÍ LO REQUIERA Y LO DETERMINE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN.

ARTÍCULO 245.- CUANDO UN SERVICIO PÚBLICO SE PRESTE CON LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO Y LOS PARTICULARES, ESTO DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LA FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES. LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESTARÁ A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.



ARTÍCULO 246.- EN EL CASO DE QUE DESAPAREZCA LA NECESIDAD DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 92 O CONVENIR LA REMUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN CUESTIÓN.

**CAPITULO III**  
**DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**  
**PÚBLICOS MUNICIPALES**

ARTÍCULO 247.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES ESTÁ A CARGO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, QUIEN LOS PRESTARÁ DE MANERA DIRECTA O DESCENTRALIZADA.

ARTÍCULO 248.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, TAMBIEN PODRÁ OTORGAR LA CONCESIÓN A PARTICULARES, PARA LA PRESTACIÓN DE UNO O MAS SERVICIOS PÚBLICOS, A EXCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO, PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, ALUMBRADO PÚBLICO, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, Y AQUELLOS OTROS QUE ASÍ LO DETERMINE EL MISMO AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 249.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ATENDERÁ LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- I. EDUCACIÓN Y CULTURA;
- II. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL;
- III. SANEAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE; Y
- IV. CONSERVACIÓN Y RESCATE DE LOS BIENES MATERIALES E HISTÓRICOS DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN;
- V. REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA;
- VI. TRANSPORTE;
- VII. CARRETERAS Y;
- VIII. LAS DEMÁS CUYA JURISDICCIÓN NO EXCEDA EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS CONCESIONES**

ARTÍCULO 250.- LOS SERVICIOS PÚBLICOS PODRÁN CONCESIONARSE A LOS PARTICULARES. LA CONCESIÓN SERÁ OTORGADA POR CONCURSO CON LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PARA LO CUAL ÉSTE CELEBRARÁ CONVENIOS CON LOS CONCESIONARIOS.

ESTOS CONVENIOS DEBERÁN CONTENER LAS CLÁUSULAS CON ARREGLO A LAS CUALES DEBERÁ OTORGARSE EL SERVICIO PÚBLICO, INCLUYENDO EN TODO CASO LAS SIGUIENTES BASES MÍNIMAS:

I. EL SERVICIO OBJETO DE LA CONCESIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO;

II. LAS OBRAS O INSTALACIONES QUE HUBIERE DE REALIZAR EL CONCESIONARIO Y QUE DEBEN QUEDAR SUJETAS A LA RESTITUCIÓN Y LAS OBRAS E INSTALACIONES QUE POR SU NATURALEZA NO QUEDEN COMPRENDIDAS EN DICHA RESTITUCIÓN;

III. LAS OBRAS O INSTALACIONES DEL MUNICIPIO, QUE SE OTORGUEN EN ARRENDAMIENTO AL CONCESIONARIO;

IV. EL PLAZO DE LA CONCESIÓN PODRÁ EXCEDER DEL TÉRMINO EN QUE FENEZCA LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y LAS INVERSIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO; QUEDANDO EN ESTOS CASOS, SUJETA A LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, Y, CON LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO LOCAL QUE LA LEY PREVEA.

V. LAS TARIFAS QUE PAGARÁ EL PÚBLICO USUARIO DEBERÁN SER MODERADAS CONTEMPLANDO EL BENEFICIO AL CONCESIONARIO Y AL MUNICIPIO COMO BASE DE FUTURAS RESTITUCIONES. EL AYUNTAMIENTO LAS APROBARÁ Y PODRÁ MODIFICARLAS;

VI. CUANDO POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO CONCESIONADO, SE HAGA NECESARIA LA FIJACIÓN DE UNA RUTA VEHICULAR, EL AYUNTAMIENTO LA FIJARÁ OYENDO EL PARECER DEL CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO LOS HORARIOS A QUE ESTARÁ SUJETA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMOS QUE PODRÁN SER APROBADOS O MODIFICADOS POR ÉSTE PARA GARANTIZAR SU REGULARIDAD Y EFICACIA;

VII. EL MONTO Y FORMAS DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES QUE EL CONCESIONARIO DEBERÁ ENTREGAR AL MUNICIPIO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL OTORGAMIENTO DE LA MISMA;

VIII. LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN;

IX. LA OBLIGACIÓN DEL CONCESIONARIO DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS, INSTALACIONES Y SERVICIO CONCESIONADO;

X. EL RÉGIMEN PARA LA TRANSICIÓN, EN EL ÚLTIMO PERÍODO DE LA CONCESIÓN, DEBERÁ GARANTIZAR LA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN, EN SU CASO, DE LOS BIENES AFECTADOS AL SERVICIO; Y

XI. LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN, RESCISIÓN, REVOCACIÓN, CANCELACIÓN Y CADUCIDAD.

ARTÍCULO 251.- EL AYUNTAMIENTO, ATENDIENDO EL INTERÉS PÚBLICO Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, PUEDE MODIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO, ASÍ COMO LAS CLÁUSULAS DE LA CONCESIÓN, PREVIA AUDIENCIA QUE SE DÉ AL CONCESIONARIO.

ARTÍCULO 252.- EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, VIGILARÁ E INSPECCIONARÁ POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO.

ARTÍCULO 253.- EL AYUNTAMIENTO ORDENARÁ LA INTERVENCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO, CON CARGO AL CONCESIONARIO, CUANDO ASÍ LO REQUIERA EL INTERÉS PÚBLICO Y CONTRA ESTE ACUERDO NO SE ADMITIRÁ RECURSO ALGUNO.

ARTÍCULO 254.- TODA CONCESIÓN OTORGADA EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO O DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE BANDO, ES NULA DE PLENO DERECHO.

ARTÍCULO 255.- NO PODRÁN SER MOTIVO DE CONCESIÓN A PARTICULARES LOS SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES:

- I. AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO;
- II. ALUMBRADO PÚBLICO;
- III. CONTROL Y ORDENACIÓN DEL DESARROLLO URBANO
- IV. SEGURIDAD PÚBLICA;
- V. TRÁNSITO; Y
- VI. LOS QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



### CAPÍTULO V DEL ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 256.- CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO LA INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRESTACIÓN Y SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS ZONAS HABITADAS DEL MUNICIPIO, CON LA COOPERACIÓN DE LA CIUDADANÍA, PARA EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL MISMO.

ARTÍCULO 257.- EL AYUNTAMIENTO PROCURARÁ MANTENER EL ALUMBRADO DE MANERA PRIORITARIA, EN LOS PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES Y CALLES DE MAYOR TRÁNSITO, PROCURANDO QUE LOS RECURSOS, SE MANEJEN DE MANERA RACIONAL POR LA **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES**, QUIEN SE ENCARGARÁ DE TODAS LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

### CAPÍTULO VI DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA

ARTÍCULO 258.- ES RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO CON LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO, PRESERVAR, RESTAURAR Y PROTEGER EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO, EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DERIVADOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA.

ARTÍCULO 259.- EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA SERÁ PRESTADO POR EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES**, QUIEN INSTRUMENTARÁ LOS MECANISMOS OPERATIVOS NECESARIOS, CON LA COOPERACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y CON SUJECCIÓN AL REGLAMENTO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 260.- EN CONGRUENCIA CON LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y EL PRESENTE BANDO, EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA PODRÁ SER CONCESIONADO A LOS PARTICULARES, QUIENES INVARIABLEMENTE ESTARÁN SUJETOS AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, TRANSPORTE Y - DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO, A ESTE BANDO Y A SUS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

### CAPÍTULO VII DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 261.-EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS EN EL MUNICIPIO, CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO CUYA PRESTACIÓN CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL AYUNTAMIENTO.

147



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



POR ENDE, NINGUNA PERSONA O AGRUPACIÓN PODRÁ ARROGARSE LA FACULTAD PARA EFECTUAR COBRO ALGUNO RELACIONADO CON EL MENCIONADO FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 262.- EL COBRO DE LAS LICENCIAS O PERMISOS PARA REALIZAR EL COMERCIO EN LOS MERCADOS DEL MUNICIPIO, SE REGISTRARÁ POR LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EL CUIDAR QUE PARA SU OTORGAMIENTO, SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN TANTO EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO COMO EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

ARTÍCULO 263.- LA COORDINACIÓN, VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN LOS MERCADOS PÚBLICOS Y TIANGUIS, CORRESPONDE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.

ARTÍCULO 264.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO OCUPAR LA VÍA PÚBLICA PARA EFECTUAR ACTOS DE COMERCIO, SALVO EL QUE SE EJERCITE DE MANERA AMBULANTE Y EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE MERCADOS, EL DE VÍA PÚBLICA Y EL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE Y EN PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO O EN SU DEFECTO, EL QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORICE A TRAVÉS DE DIVERSA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 265.- LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A ESTE CAPITULO, SE HARÁ POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE VÍA PÚBLICA.

### **CAPÍTULO VIII DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES**

ARTÍCULO 266.- CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 267.- LA INHUMACIÓN O INCINERACIÓN DE RESTOS HUMANOS SÓLO PODRÁ REALIZARSE EN LOS PANTEONES MUNICIPALES, O EN AQUELLOS QUE EN SU CASO OBTENGAN LA CONCESIÓN CORRESPONDIENTE PREVIA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE SOBRE EL PARTICULAR SE ESTABLECEN EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, EN MATERIA DE SALUD.

ARTÍCULO 268.- LOS RESTOS HUMANOS DEBERÁN INHUMARSE O INCINERARSE DESPUÉS DE LAS 12 HORAS Y ANTES DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES

148



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



DE LA MUERTE PREVIA JUSTIFICACIÓN, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE AUTORIDAD SANITARIA, ORDEN JUDICIAL O DEL MINISTERIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 269.- LAS INHUMACIONES O EXHUMACIONES DE RESTOS ÁRIDOS, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

ARTÍCULO 270.- TODOS LOS CEMENTERIOS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MUNICIPIO, DEBEN ESTAR TOTALMENTE BARDADOS Y TENER PLANO DE NOMENCLATURA COLOCADO EN LUGAR VISIBLE PARA EL PÚBLICO. LOS NUEVOS CEMENTERIOS DEBEN TENER ANDADORES, DE SER POSIBLE DE CEMENTO O TABIQUE O MOSAICO.

ADEMÁS, LLENARÁ LOS REQUISITOS QUE SEÑALE EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL EN MATERIA DE SALUD.

ARTÍCULO 271.- EL TRASLADO DE RESTOS HUMANOS A LOS CEMENTERIOS DEBERÁN REALIZARSE EN CAJAS MORTUORIAS DEBIDAMENTE CERRADAS.

ARTÍCULO 272.- EN LOS PANTEONES TRADICIONALES, LA INHUMACIÓN DE RESTOS HUMANOS SE HARÁ EN EL SUELO, EN FOSAS QUE TENGAN UN MÍNIMO DE TRES METROS DE PROFUNDIDAD, POR UN METRO DE ANCHO ENLADRILLADO EN PAREDES LATERALES, PROTEGIENDO EL ATAÚD CON UNA LOZA COLOCADA ENTRE ÉSTE Y LA TIERRA QUE LO CUBRA, PERO, SI PARA ALCANZAR DICHA PROFUNDIDAD SE VIERE IMPEDIDO POR TRATARSE DE TERRENO ROCOSO, DEBERÁ ASEGURARSE LA FOSA CON CAPA GRUESA DE LOSA DE CEMENTO DE LAS PAREDES LATERALES PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE ALGUNA EPIDEMIA.

EL REGLAMENTO RESPECTIVO ESTABLECERÁ LOS REQUISITOS QUE DEBAN DE CUBRIRSE PARA OTRAS MODALIDADES, EN MATERIA DE PANTEONES.

ARTÍCULO 273.-LAS HORAS DE VISITA, INHUMACIONES, EXHUMACIONES E INCINERACIONES EN LOS CEMENTERIOS, SERÁ DE LAS 8:00 A.M. A LAS 18:00 HORAS P.M.

ARTÍCULO 274.- LAS FOSAS, CRIPTAS O LOTES PODRÁN SER ADQUIRIDOS A PERPETUIDAD POR LOS PARTICULARES, Y LA AUTORIDAD MUNICIPAL RESPETARÁ ESTE DERECHO TRADICIONAL DEL PUEBLO COYUQUENSE, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS PARA EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN.

ARTÍCULO 275.- TREINTA DÍAS ANTES DE UNA EXHUMACIÓN, SE FIJARÁ EN LUGAR VISIBLE A LA ENTRADA DEL PANTEÓN, EL AVISO CORRESPONDIENTE, QUE DEBERÁ TENER EL NOMBRE COMPLETO DEL DIFUNTO, FECHA DE INHUMACIÓN,

149



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA FOSA, DÍA Y HORA EN QUE SE HARÁ LA EXHUMACIÓN.

LAS EXHUMACIONES EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, SÓLO SE PERMITIRÁN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y PARA EL EFECTO DE QUE SEAN TRASLADADOS LOS RESTOS MORTALES A OTRO CEMENTERIO DISTINTO, YA SEA DENTRO DEL MUNICIPIO O FUERA DE LA REGIÓN.

### CAPÍTULO IX DEL SERVICIO PÚBLICO DEL RASTRO

ARTÍCULO 276.- EL RASTRO ES UN SERVICIO PÚBLICO QUE TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL CONTROL SANITARIO DEL SACRIFICIO DE ANIMALES PARA EL CONSUMO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO COMPROBAR SU LEGÍTIMA PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 277.- EL SACRIFICIO DE TODO TIPO DE GANADO VACUNO Y PORCINO PARA EL ABASTO PÚBLICO, DEBERÁ HACERSE EXCLUSIVAMENTE EN EL RASTRO MUNICIPAL O EN LOS LUGARES AUTORIZADOS, PREVIA COMPROBACIÓN DE LA LEGÍTIMA PROCEDENCIA DE ESOS ANIMALES, POR PARTE DE LOS INTRODUCADORES Y ANTE EL RESPONSABLE DEL RASTRO MUNICIPAL.

EN CASO DE NO COMPROBAR LA LEGÍTIMA PROCEDENCIA, LO RETENDRÁN PARA SU COMPROBACIÓN Y EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTÍCULO 278.- ANTES DEL SACRIFICIO DE GANADO, SE PAGARÁN AL AYUNTAMIENTO LOS DERECHOS QUE PARA ESE FIN SEÑALA LA TARIFA QUE MENCIONA LA LEY DE LA MATERIA, EXHIBIENDO PREVIAMENTE EL DICTAMEN FAVORABLE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

ARTÍCULO 279.- QUIEN LLEVE A CABO SACRIFICIOS DE GANADO VACUNO Y PORCINO DE MANERA CLANDESTINA Y QUIENES DE ALGUNA FORMA CONTRIBUYAN A ELLO, SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE LAS LEYES Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SEÑALEN, ADEMÁS DEL DECOMISO DE LA CARNE POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTÍCULO 280.- EL PERSONAL MÉDICO ENCARGADO DE LA VIGILANCIA EN LOS RASTROS DEL MUNICIPIO, DEBERÁN ESTAR PENDIENTES DE EXAMINAR QUE LAS ESPECIES DE PORCINOS DESTINADOS PARA EL SACRIFICIO, ESTÉN LIBRES DE SAHUATE, A EFECTO DE EVITAR EPIDEMIAS QUE DAÑEN AL PÚBLICO CONSUMIDOR. TODA ESPECIE DE PORCINO QUE RESULTE CON ZAHUATE, DEBERÁ SER ENVIADO AL BASURERO PARA SU INCINERACIÓN.

ARTÍCULO 281.- PARA EFECTOS DE LLEVAR UN MEJOR CONTROL SANITARIO Y DE SU PROCEDENCIA, DE LAS ESPECIES DE GANADO QUE SE

150



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



INTRODUZCAN EN EL MUNICIPIO, LAS PERSONAS ENCARGADAS DE CADA UNO DE LOS RASTROS, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁN OPERATIVOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA ZONA URBANA, SUBURBANA Y RURAL, PARA INSPECCIONAR EL ESTADO DE SALUD Y PROCEDENCIA DE LOS ANIMALES QUE SE DESTINEN PARA SU SACRIFICIO.

ARTÍCULO 282.- EL TRANSPORTE DE CARNES, QUE FORMA PARTE DEL SERVICIO PÚBLICO DEL RASTRO, SERÁ PRESTADO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL O POR EL CONCESIONARIO, EN VEHÍCULOS QUE REÚNAN LAS CONDICIONES DE HIGIENE NECESARIAS.

ASIMISMO, CUALQUIER PARTICULAR QUE ESTÉ FACULTADO PARA TRANSPORTAR CARNES, DEBERÁ CUMPLIR TAMBIÉN CON LOS REQUISITOS DE HIGIENE REQUERIDOS.

ARTÍCULO 283.- ADEMÁS DE LAS DISPOSICIONES ANTERIORES EN ESTA MATERIA, DEBERÁ OBSERVARSE LO DISPUESTO EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO EN MATERIA DE SALUD, LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO, EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

151

### **CAPÍTULO X DE LAS CALLES, PARQUES, JARDINES Y BOSQUES**

ARTÍCULO 284.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, TENDRÁ A SU CARGO CON LOS MEDIOS A SU ALCANCE, LA APERTURA DE LAS CALLES Y DEMÁS VÍAS DE COMUNICACIÓN NECESARIAS DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

ASIMISMO, SE ENCARGARÁ DE LA CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE ELLAS Y DE LOS DEMÁS RECURSOS PÚBLICOS DE RECREO Y DIVERSIÓN, TENIENDO TODOS LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO, LA OBLIGACIÓN DE COLABORAR EN SU CONSERVACIÓN.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO ALTERAR O ROMPER UNA VIALIDAD, SIN LA AUTORIZACIÓN Y PREVIO PROYECTO DE REPARACIÓN ADECUADA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 285.- LAS PERSONAS QUE CONCURRAN A LOS CENTROS DE ESPARCIMIENTO, COMO LO SON PARQUES Y JARDINES, ESTÁN OBLIGADOS A OBSERVAR BUENA CONDUCTA Y ATENDER LAS INDICACIONES QUE LES HAGA LA AUTORIDAD.



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

ARTÍCULO 286.- SE PROHÍBE A TODAS LAS PERSONAS, CORTAR LAS PLANTAS Y FLORES O MALTRATARLAS, ASÍ COMO TIRAR BASURA EN LOS CENTROS Y VÍAS PÚBLICAS OBJETO DE ESTE CAPITULO; A QUIENES INCURRAN EN ESTA INFRACCIÓN, SE LE APLICARÁ ARRESTO HASTA POR 36 HORAS.

ARTÍCULO 287.-TODAS LAS PERSONAS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR QUE LOS NIÑOS NO MALTRATEN LOS APARATOS MECÁNICOS, PLANTAS, FLORES Y CUALQUIER OTRA COSA QUE REPRESENTA UN ATRACTIVO O UTILIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 288.- A NINGÚN INDIVIDUO SE LE ADMITIRÁ EN LOS PARQUES Y JARDINES, CUANDO SE HAGA ACOMPAÑAR DE ANIMALES SUELTOS QUE PUEDAN DAÑAR LAS INSTALACIONES EXISTENTES, DEBIENDO CUMPLIR LO SEÑALADO EN LOS CAPÍTULOS RESPECTIVOS DE ESTE BANDO.

ARTÍCULO 289.-QUEDA PROHIBIDO DERRIBAR PALMERAS, CORTAR Y PODAR ÁRBOLES, DENTRO DE LA ZONA URBANA, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, QUIEN LO HAGA, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE BANDO.

152

## TITULO OCTAVO

### DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES

#### CAPITULO I DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS

ARTÍCULO 290.- EL EJERCICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ESPÉCTACULOS, DIVERSIONES, ANUNCIOS PÚBLICOS, CONSTRUCCIONES Y OTROS ACTOS SIMILARES, QUE SE REALICEN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, REQUIERE PERMISO O LICENCIA QUE EXPEDIRÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

I.- SOLICITUD DE APERTURA DEL GIRO COMERCIAL O NEGOCIO A EJERCER, ANTE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS;

II.- CONSTANCIA DE LA DIRECCION DE REGLAMENTOS DEL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD, COMERCIO O INDUSTRIA;

III.- CUANDO SE TRATE DE NEGOCIACIÓN DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CONSTANCIA DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, QUE ACREDITE QUE EL LOCAL ES ADECUADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GIRO





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



COMERCIAL Y QUE NO SE ENCUENTRA A MENOS DE 30 METROS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE PERTURBEN SU ACTIVIDAD;

IV.- LICENCIA SANITARIA O CONSTANCIA DE SU TRAMITACIÓN;

V.- CONSTANCIA DE ANUENCIA DEL COMITÉ DE BARRIO, COLONIA O FRACCIONAMIENTO, PARA AQUELLOS GIROS EN DONDE SE EXPENDAN O CONSUMAN BEBIDAS ALCOHOLICAS; PARA EL CASO DE LAS COMUNIDADES RURALES, ESTE REQUISITO LO OTORGARÁN LOS COMISARIOS MUNICIPALES;

VI.- CONVENIO DE CESION DE DERECHOS CON LA CERTIFICACIÓN DEL JUEZ MIXTO DE PAZ, PARA SU AUTORIZACIÓN;

VII.- ACUERDO DE CABILDO PARA EL CASO DE APERTURA DE GIROS COMERCIALES, PARA EXPENDER O CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS; Y

VIII.- PRESENTAR LICENCIA ORIGINAL PARA SU REFRENDO.

ARTÍCULO 291.- EL PERMISO O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO QUE OTORQUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, CONCEDE ÚNICAMENTE EL DERECHO AL PARTICULAR DE EJERCER LA ACTIVIDAD PARA LA QUE FUE CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS EXPRESOS EN EL DOCUMENTO, Y SERÁ VÁLIDO REFRENDARSE DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DE CADA AÑO.

153

EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN SERÁ SANCIONADA CON MULTA O CANCELACIÓN, A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTICULO 292.- NO SE CONCEDERÁ NI SE REFRENDARÁN PERMISOS O LICENCIAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS ANTERIORES, CAMBIOS O GIROS, O CAMBIOS DE DOMICILIO, SI NO SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 290 DEL PRESENTE BANDO.

LO MISMO SE EXIGIRÁ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CLINICAS, SANITARIOS, HOSPITALES PÚBLICOS O PRIVADOS QUE NO CUENTEN CON INCINERADORES PARA LA ELIMINACIÓN DE SUS DESECHOS.

ARTICULO 293.- LOS PERMISOS O LICENCIAS ÚNICAMENTE DEBERÁN TRANSMITIRSE O CEDERSE MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN CONCEDERÁ LOS DERECHOS DEL TITULAR Y AUTORIZARÁ AL ADQUIRENTE PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES.

ARTICULO 294.- LOS PERMISOS, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O AUTORIZACIÓN, DEBERÁN DE COLOCARSE EN LUGARES VISIBLES DEL ESTABLECIMIENTO, TENIENDO LA OBLIGACIÓN SU PROPIETARIO DE MOSTRAR A





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



LOS INSPECTORES MUNICIPALES Y A LOS INSPECTORES DE SALUBRIDAD, LA DOCUMENTACIÓN E INFORMES QUE CON RESPETO, LE SOLICITEN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTICULO 295.- LAS PERSONAS QUE SE DEDIQUEN A DOS O MÁS GIROS COMERCIALES DIFERENTES DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CAPITULO, DEBERÁN DE OBTENER LOS PERMISOS O LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO POR CADA UNO DE LOS GIROS COMERCIALES, DEBIENDO OBSERVAR LO MISMO QUE EN CASO DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 296.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN DE PROFECO, VIGILARÁN A LAS PERSONAS QUE SE DEDIQUEN AL COMERCIO DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, A EFECTO DE QUE CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE TENER A LA VISTA EN LUGARES VISIBLES DE SUS RESPECTIVOS ESTABLECIMIENTOS, LAS LISTAS DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS, QUEDANDO PROHIBIDO EL ACAPARAMIENTO, OCULTACIÓN Y VENTA CONDICIONADA DE DICHOS ARTICULOS.

ARTICULO 297.- LOS COMERCIANTES QUE TENGAN ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA PARA VENDER LICORES O CERVEZA EN ENVASE CERRADO, NO ESTÁN AUTORIZADOS PARA PERMITIR QUE LAS BEBIDAS SEAN CONSUMIDAS EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO, SOLAMENTE PARA COMPRAR Y LLEVAR.

ARTICULO 298.- LOS RESTAURANTES Y FONDAS QUE ESTÁN AUTORIZADOS PARA VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS, SOLO PODRÁN HACERLO ACOMPAÑADOS CON SUS RESPECTIVOS ALIMENTOS.

ARTICULO 299.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, NO CONCEDERÁ SIN PREVIO ACUERDO DE CABILDO, PERMISO O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS BARES O CANTINAS, NI AUTORIZARÁ CAMBIOS DE DOMICILIO DE LOS GIROS COMERCIALES DE LOS PUEBLOS A LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN, O VICEVERSA.

ARTICULO 300.- LOS BARES, CENTROS BOTANEROS, CANTINAS, DISCOTECAS, CENTROS NOCTURNOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES, DEBERÁN ESTAR PREVISTOS DE PERSIANAS U OTROS MATERIALES QUE IMPIDAN LA VISIBILIDAD DEL EXTERIOR AL INTERIOR DE LOS MISMOS.

ARTICULO 301.- LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ DE REUBICAR A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS GIROS COMERCIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 298, 299 Y 300 DEL PRESENTE BANDO, CUANDO SE ENCUENTREN CERCA DE CENTROS EDUCATIVOS, HOSPITALES, PANTEONES, MERCADOS,

154



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

PARQUES, TEMPLOS, CUARTELES, GUARDERÍAS, OFICINAS PÚBLICAS DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO O MUNICIPALES, Y OTROS CENTROS SIMILARES.

ARTICULO 302.- EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIGILARÁN ESTRICTAMENTE QUE LOS MENORES DE EDAD NO ENTREN A LOS BARES, CANTINAS, CENTROS NOCTURNOS Y DISCOTECAS, PUDIENDO ÉSTAS ÚLTIMAS REALIZAR TARDEADAS PARA LOS MENORES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

ARTICULO 303.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PODRÁ NEGAR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS, CANCELAR O SUSPENDER LAS OTORGADAS, Y CLAUSURAR SEGÚN LOS CASOS, CUANDO LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN GENERAL, PUEDAN CAUSAR O CAUSEN PERJUICIOS A LA SOCIEDAD, TALES COMO:

I.- EL ENTORPECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS POR LA COMISIÓN DE DELITOS;

II.- LAS CONTRAVENCIONES A LA MORAL, AL ORDEN PÚBLICO Y A LAS OTRAS INFRACCIONES MUNICIPALES QUE A SU JUICIO JUSTIFIQUEN LA MEDIDA;

III.- CUANDO SE COMETAN MAS DE TRES INFRACCIONES DE LA MISMA NATURALEZA AL BANDO DE POLICIA O DEMÁS NORMAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, EN UN PERIODO DE TRES MESES.

IV.- CUANDO CAREZCA DEL PERMISO O LICENCIA CORRESPONDIENTE, O POR DENUNCIA DE LOS VECINOS QUE JUSTIFIQUE LA PERTURBACIÓN DE LA PAZ SOCIAL.

V.- CUANDO FUNCIONEN CON UN GIRO DIFERENTE AL AUTORIZADO O A JUICIO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PERTURBEN EL ORDEN PÚBLICO; Y

VI.- OBTENER CON DATOS FALSOS LA LICENCIA O PERMISO.

ARTÍCULO 304.- EN CASO DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CAPITULO, DEBERÁ NOTIFICARSE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DENTRO DE LOS 23 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE VERIFIQUE EL HECHO, A EFECTO DE PROCEDER A DAR DE BAJA LA LICENCIA O PERMISO CORRESPONDIENTE.

**CAPITULO II**  
**DE LAS DIVERSIONES Y**  
**ESPECTACULOS PÚBLICOS**

ARTÍCULO 305.- LAS DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS QUE SE ORGANICEN DE MANERA TEMPORAL O PERMANENTE, YA SEAN CULTURALES O RECREATIVOS, SE REGIRÁN EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE BANDO, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 306.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, FOMENTARÁ LAS DIVERSIONES Y ESPETACULOS CULTURALES COMO MEDIO PARA ELEVAR EL NIVEL CULTURAL DE LOS HABITANTES, Y VIGILARÁ LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA PROTEGER LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN.

ARTICULO 307.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DETERMINA QUE LOS PARTICULARES REQUIEREN DE PERMISO TEMPORAL O PERMANENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE SUSPENDER EN CUALQUIER TIEMPO LA FUNCIÓN, CUANDO SE LLEGUE A ALTERAR EL ORDEN, LA MORALIDAD, LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD PÚBLICA.

ARTICULO 308.- ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AUTORIZAR LOS PRECIOS MÁXIMOS DE ENTRADA A LAS DIVERSIONES Y ESPECTACULOS, DE ACUERDO A LA NATURALEZA, CALIDAD Y NOVEDAD DE LOS MISMOS Y LOS LOCALES DE PRESENTACIÓN Y DE HIGIENE, PUDIENDO SER ESTOS CERRADOS, ABIERTOS Y PÚBLICOS.

ARTÍCULO 309.- LOS PARTICULARES O EMPRESAS QUE REALICEN DIVERSIONES Y ESPECTACULOS, SE LES PROHIBE REBASAR LA CAPACIDAD DE LOS LOCALES Y EL MÁXIMO DE LOS PRECIOS DE ENTRADA AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PRETEXTANDO RESERVACIÓN, PREFERENCIA O APARTADO, ASI COMO TODOS LOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN RAZON DE LA RAZA, CREDO, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA DE LOS HABITANTES.

ARTÍCULO 310.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, AUTORIZARÁ LA REALIZACIÓN DE DIVERSIONES O ESPECTACULOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DE LOS PROGRAMAS DE LA FUNCIÓN QUE SE DARÁ A CONOCER AL PÚBLICO, MISMOS QUE SERAN CUMPLIDOS ESTRICTAMENTE EN LA FORMA Y HORARIOS PERMITIDOS, Y TODO CAMBIO QUE SUFRA POR SITUACIONES FORTUITAS, DEBERÁN PONERSE EN CONOCIMIENTO AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ARTÍCULO 311.- LOS PARTICULARES O REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS DE TEATRO, CINEMATOGRAFÍA O CUALQUIER EVENTO CULTURAL, PROHIBIRÁN LA ENTRADA Y ESTANCIA DE NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, EN HORARIOS DIURNOS, Y EN FUNCIONES NOCTURNAS PROHIBIRÁN LA ENTRADA Y ESTANCIA A LOS MENORES DE DOCE AÑOS, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE ANUNCIAR AL PÚBLICO DICHA PROHIBICIÓN.

ARTÍCULO 312.- LA PROGRAMACIÓN CINEMATOGRAFICA DEBERÁ EXHIBIRSE SEGÚN LA CLASIFICACIÓN “A”, “B” Y “C”, PARA LAS EDADES DE LAS PERSONAS PARA LAS CUALES FUERON AUTORIZADAS, QUEDANDO PROHIBIDA LA ENTRADA A MENORES DE EDAD, EN LA PROYECCIÓN DE PELÍCULAS “C”, Y A LOS NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS EN LA CLASIFICACIÓN “B”; LA EMPRESA SERÁ RESPONSABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN.

ARTÍCULO 313.- SE PROHIBE ESTRICTAMENTE A LAS EMPRESAS CINEMATOGRAFICAS LA EXHIBICIÓN DE AVANCES DE PELICULAS EN LAS FUNCIONES, CON CLASIFICACIÓN “A” Y “B”.

ARTÍCULO 314.- EN LAS FUNCIONES DE MATINEE, ÚNICAMENTE EXHIBIRÁN PELICULAS CON CLASIFICACIÓN “A”, PROHIBIENDOSE LOS AVANCES DE PROGRAMAS CON CLASIFICACIÓN “B” Y “C”.

ARTÍCULO 315.- EN LAS FUNCIONES DE ESPECTACULOS, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA REVENTA DE BOLETOS; LA PERSONA QUE SEA SORPRENDIDA SERÁ SANCIONADA CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA DE FALTAS DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN BASE AL PRESENTE BANDO.

ARTÍCULO 316.- EN LOS CENTROS DE ESPECTACULOS, ÚNICAMENTE SE VENDERÁN REFRESCOS Y AGUAS, Y SE UTILIZARÁN ENVASES DESECHABLES QUE REUNAN LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD NECESARIA PARA LOS ESPECTADORES, A QUIENES SE LES PROHIBE FUMAR EN LA SALA DE EXHIBICIÓN, TENIENDO LA EMPRESA LA OBLIGACIÓN DE COLOCAR LOS ANUNCIOS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 317.- LOS ESPECTADORES QUE OCASIONEN FALSAS ALARMAS ENTRE LOS ASISTENTES A CUALQUIER DIVERSIÓN O ESPECTACULO, SERÁN SANCIONADOS CON ARRESTO DE INCONMUTABLE HASTA POR 36 HORAS, SIN PREJUICIO DE SER CONSIGNADOS A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN CASO DE QUE SE COMETIERE ALGÚN DELITO.

ARTÍCULO 318.- LOS EMPRESARIOS ENCARGADOS DE CUALQUIER ESPECTACULO PÚBLICO, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE MOSTRAR LA

157



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



DOCUMENTACIÓN O BOLETAJE A LOS INSPECTORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 319.- LOS PARTICULARES A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y PREVIO ACUERDO, PODRÁN FACILITAR SUS LOCALES PARA RECAUDAR FONDOS DE BENEFICIO SOCIAL O PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FINES INHERENTES.

ARTÍCULO 320.- LOS VIDEO-CLUBES QUE ESTÉN AUTORIZADOS PARA LAS RENTAS DE PELÍCULAS EN DVD, SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DEL PRESENTE BANDO, QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL ALQUILER DE LOS MISMOS CON CLASIFICACIÓN "C" A LOS MENORES DE EDAD.

### CAPITULO III DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO

ARTÍCULO 321.- LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, A QUE SE REFIERE TÍTULO OCTAVO, CAPITULOS I Y II DEL PRESENTE BANDO, SE REGIRÁN DE ACUERDO A LAS NORMAS, HORARIOS Y TARIFAS, PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO, ASI COMO EN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MATERIA Y DEMÁS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

158

ARTÍCULO 322.- LOS HORARIOS A QUE SE SUJETARÁN LAS ACTIVIDADES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE CLASIFICAN EN GENERALES, ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS.

ARTÍCULO 323.- PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CON HORARIOS EXTRAORDINARIOS, SE REQUIERE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN MATERIA DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, SUJETANDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN.

ARTÍCULO 324.- EL HORARIO GENERAL COMPRENDERÁ A LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN CON HORARIOS A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS DE LA MAÑANA A LAS 15:00 HORAS DE LA TARDE, Y DE LAS 17:00 HORAS A LAS 23:00 HORAS, DE LUNES A SABADO, Y LOS DOMINGOS LAS 08:00 HORAS DE LA MAÑANA A LAS 13:00 HORAS.

ARTÍCULO 325.- FUNCIONARÁN CON HORARIOS ESPECIALES LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



I.- LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DIA: HOTELES, MOTELES, CASAS DE HUÉSPEDES, FARMACIAS, SANATORIOS PÚBLICOS, HOSPITALES, CLÍNICAS, SANATORIOS PARTICULARES, GASOLINERAS, REFACCIONARIAS, ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, TALLERES MECANICOS Y ELECTRÓNICOS, VULCANIZADORAS, FUNERARIAS, VELATORIOS Y DEMAS SIMILARES;

II.- LAS FARMACIAS Y FUNERARIAS DEBERÁN DE CUBRIR UN HORARIO DE GUARDIA QUE SERÁ DE LAS 21:00 HORAS DEL DIA QUE CORRESPONDA, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE;

III.- DE LAS 07:00 HORAS A LAS 22:00 HORAS, DE LUNES A DOMINGO: LAS LECHERÍAS, PANADERÍAS, CARNICERÍAS, NEVERÍAS, MISCELANEAS, LIBRERÍAS, FRUTERÍAS, PESCADERÍAS, GRANOS Y CEREALES, TORTERÍAS, REFRESQUERÍAS, PUESTOS DE AGUAS FRESCAS, TABAQUERÍAS, EXPENDIOS DE PERIÓDICOS, FLORERÍAS, ASEO PARA CALZADO, PALETERÍAS, Y LOS DEMÁS SIMILARES;

IV.- DE LAS 06:00 HORAS A LAS 20:00 HORAS, DE LUNES A DOMINGO: LOS MERCADOS, LOS MOLINOS PARA MOLER NIXTAMAL Y LAS TORTILLERÍAS;

V.- DE LAS 07:00 HORAS A LAS 24:00 HORAS, DE LUNES A DOMINGO: LOS RESTAURANTES, FONDAS, POZOLERÍAS Y TAQUERÍAS;

VI.- DE LAS 08:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS, DE LUNES A SÁBADO: EXPENDIOS PARA MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, MADERERÍAS, FERRETERÍAS Y MUEBLERÍAS;

VII.- DE LAS 08:00 HORAS A LAS 21:00 HORAS, DE LUNES A SÁBADO: ZAPATERÍAS, TIENDAS DE ROPA E IMPRENTAS;

VIII.- DE LAS 08:00 HORAS A LAS 22:00 HORAS, DE LUNES A SÁBADO, Y LOS DOMINGOS DE LAS 08:00 HORAS A LAS 17:00 HORAS: LAS PELUQUERÍAS, SALONES DE BELLEZA Y ESTÉTICAS;

IX.- DE LAS 09:00 HORAS A LAS 23:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO, Y LOS DOMINGOS DE LAS 09:00 HORAS A LAS 22:00 HORAS: LOS BILLARES Y CASINOS, SI LOS HUBIERA;

X.- DE LAS 10:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, Y DE LAS 16:00 HORAS A LAS 20:00 HORAS, DE LUNES A SÁBADO, Y LOS DOMINGOS DE LAS 10:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, Y DE LAS 16:00 A LAS 22:00 HORAS: LOS JUEGOS ELECTRÓNICOS Y ESTABLECIMIENTOS DE RENTA DE PELÍCULAS;

159



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

XI.- DE LAS 20:00 HORAS A LAS 03:00 HORAS DE LA MADRUGADA DEL DIA SIGUIENTE, DE LUNES A DOMINGO: LAS DISCOTECAS, CENTROS DE BAILE, CENTROS NOCTURNOS Y LOS RESTAURANT – BAR;

XII.- DE LAS 10:00 HORAS A LAS 23:00 HORAS, DE LUNES A SÁBADOS, Y LOS DOMINGOS DE LAS 09:00 A LAS 22:00 HORAS: LAS CANTINAS.

XIII.- DE LAS 08:00 HORAS A LAS 21:00 HORAS, DE LUNES A SÁBADO, Y DE LAS 09:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS, LOS DOMINGOS: LAS FARMACIAS VETERINARIAS;

XIV.- DE LAS 07:00 HORAS A LAS 22:00 HORAS, DE LUNES A DOMINGO: LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN VINOS Y LICORES, INDEPENDIEMENTE DEL ASIGNADO PARA LA VENTA DE OTROS PRODUCTOS PARA FUNCIONAR LAS 24:00 HORAS DEL DÍA.

EN EL EXPENDIO DE VINOS Y LICORES, SE REQUIERE DE LICENCIA ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO.

XV.- DE LAS 10:00 HORAS A LAS 23:00 HORAS, DE LUNES A DOMINGO: LAS SALAS CINEMATOGRAFICAS Y TEATROS.

ARTÍCULO 326.- SON DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, LOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASI COMO AQUELLOS EN QUE SE REALICEN ELECCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, Y LOS QUE A JUICIO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SE SEÑALEN.

ARTÍCULO 327.- ADEMÁS DE LOS DIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, SE SEÑALA EL DIA DOMINGO COMO DESCANSO OBLIGATORIO Y PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN ESTE DÍA, Y EN AQUELLOS QUE NO SE AJUSTEN AL HORARIO GENERAL Y ESPECIAL, SE REQUIERE PERMISO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 328.- LAS PERSONAS EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE TÍTULO, ESTÁN OBLIGADAS A RESPETAR LOS BIENES DE INTERÉS PÚBLICO COMO SON: LAS CALLES, AVENIDAS, PARQUES, KIOSCOS, JARDINES, BANQUETAS, PLAZA CÍVICA, ÁREAS DE RECREACIÓN Y OTRAS SIMILARES.

ARTICULO 329.- LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE ORIENTACIÓN AL PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES REQUIEREN DE AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO PODRÁ ORDENARSE MULTA Y EL RETIRO DE DICHA PROPAGANDA.

ARTÍCULO 330.- LOS COMERCIANTES AMBULANTES EXPENDERÁN SUS MERCANCÍAS EN LOS LUGARES O ZONAS AUTORIZADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPETANDO EL HORARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

ARTÍCULO 331.- LOS CAMIONES TRANSPORTADORES DE PRODUCTOS, PROPIEDAD DE EMPRESAS O DE PARTICULARES, DEBERÁN CONVENIR CON EL AYUNTAMIENTO LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LA OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.

**CAPITULO IV**  
**DE LAS RESTRICCIONES A LAS ACTIVIDADES**  
**DE LOS PARTICULARES**

ARTÍCULO 332.- PARA GARANTIZAR EL ORDEN A LA MORALIDAD, LA SEGURIDAD, LA TRANQUILIDAD, LOS BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ADEMÁS DE LAS PROHIBICIONES AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE BANDO, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS HABITANTES, VECINOS Y VISITANTES DEL MUNICIPIO:

- I.- INGERIR O EXPENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN LA VÍA PÚBLICA;
- II.- PERTURBAR EL ORDEN EN LAS REUNIONES PÚBLICAS;
- III.- CRUZAR APUESTAS EN ESPECTACULOS DEPORTIVOS Y OTROS SIMILARES;
- IV.- REALIZAR ACTOS DE VIOLENCIA EN LUGARES DE ACCESO AL PÚBLICO;
- V.- DEPOSITAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA, ASI COMO DESTRUIR, DETERIORAR Y OBSTRUIR LOS BIENES DE INTERÉS PÚBLICO O PRIVADO;
- VI.- CAUSAR FALSAS ALARMAS EN LUGARES PÚBLICOS;
- VII.- DISPARAR ARMAS DE FUEGO SIN CAUSA JUSTIFICADA;
- VIII.- EFECTUAR SERENATAS SIN GUARDAR EL ORDEN Y LA MORALIDAD DEBIDA;
- IX.- PORTAR ARMAS DE FUEGO, PUÑALES, VERDUGUILLOS, NAVAJAS Y DEMÁS ARMAS OCULTAS O SIMILARES, EN LOS LUGARES DE ACCESO AL PÚBLICO;



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



X.- SATISFACER LAS NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LOS LUGARES DE ACCESO AL PÚBLICO O EN LA VÍA PÚBLICA;

XI.- UTILIZAR CARROS DE SONIDO PARA EFECTUAR PROPAGANDA DE CUALQUIER ESPECIE, Y QUE AL CIRCULAR PRODUZCA RUIDOS O SONIDOS ESCANDALOSOS EN LA VÍA PÚBLICA;

XII.- MOLESTAR A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD CON APARATOS MUSICALES O BOCINAS PARA REALIZAR ANUNCIOS O PROLIFERAR MÚSICA, CON ALTOS VOLUMENES EN EL SONIDO;

XIII.- PRACTICAR JUEGOS DE CUALQUIER CLASE EN LA VÍA PÚBLICA, QUE OBSTRUYAN LA VIALIDAD DE LOS HABITANTES;

XIV.- COLOCAR PROPAGANDA O CARTELES, PINTARRAJEAR EDIFICIOS, ESCUELAS, MONUMENTOS, POSTES, KIOSCOS, FUENTES, CASAS PARTICULARES, BARDAS Y EN CUALQUIER OTROS LUGARES NO AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL;

XV.- INHALAR SUSTANCIAS VOLÁTILES, CEMENTO INDUSTRIAL Y TODOS AQUELLOS PRODUCTOS ELABORADOS CON SOLVENTES;

XVI.- FUMAR EN LAS SALAS DE ESPECTACULOS, CLINICAS, HOSPITALES, SANATORIOS, OFICINAS, O CUALQUIER LUGAR PROHIBIDO PARA HACERLO;

XVII.- VENDER A LOS MENORES DE EDAD BEBIDAS EMBRIAGANTES, CIGARROS, THINER, CEMENTO(PEGAMENTO), COHETES Y MEDICAMENTOS DE LOS PROHIBIDOS, SIN LA PREVIA RECETA MÉDICA;

XVIII.- HACER USO INDEBIDO DEL AGUA POTABLE;

XIX.- ROMPER LAS BANQUETAS O PAVIMENTOS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES;

XX.- INCURRIR EN FALTAS A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES;

XXI.- CONDUCIR VEHICULO AUTOMOTOR A UNA VELOCIDAD MAYOR DE 25 KILÓMETROS POR HORA, DENTRO DE LA CIUDAD O DENTRO DE ALGÚN POBLADO, CUYA VELOCIDAD PONGA EN PELIGRO LA VIDA DE LOS HABITANTES;

XXII.- PROVOCAR RUIDOS EXCESIVOS POR EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD INDUSTRIAL O DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE GENEREN VIBRACIONES O EL USO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN MAL ESTADO, Y APARATOS DOMÉSTICOS A ELEVADOS VOLÚMENES;

162



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



XXIII.- ESTABLECER DENTRO DE LAS ZONAS URBANAS, RASTROS, ESTABLOS, GRANJAS O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO QUE CAUSE DAÑO AL MEDIO AMBIENTE EN PERJUICIO DE LA SALUD DE LOS HABITANTES;

XXIV.- CONSTRUIR SOBRE LAS ÁREAS DE LAS CALLES, ESCALERAS DE ACCESO;

XXV.- DESTRUIR Y RETIRAR SEÑALES PREVENTIVAS DESTINADAS A EVITAR ACCIDENTES;

XXVI.- OBSTRUIR LAS BANQUETAS DE LAS CALLES, EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES O CON EXPENDIOS DE ALIMENTOS U OTROS PRODUCTOS;

XXVII.- EXPENDER Y QUEMAR COHETES U OTROS JUEGOS ARTIFICIALES EN LUGARES QUE REPRESENTEN PELIGRO PARA LOS HABITANTES Y SUS PATRIMONIOS;

XXVIII.- PERMITIR A MENORES DE EDAD EL ACCESO O PERMANENCIA EN CANTINAS, CENTROS NOCTURNOS, DISCOTECAS Y CUALQUIER OTRO CENTRO DE VICIO;

XXIX.- DESTRUIR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES O LOS ANUNCIOS FIJADOS AL PÚBLICO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES;

XXX.- EXHIBIR PROPAGANDA, ANUNCIOS, REVISTAS O FOLLETOS CON FIGURAS O INSCRIPCIONES QUE OFENDAN A LA MORAL PÚBLICA;

XXXI.- OCASIONAR DAÑOS A LA ECOLOGÍA POR LA QUEMA DE BASURA, POR LO TANTO, TODOS LOS HABITANTES DE LA CABECERA MUNICIPAL Y DE LOS PUEBLOS DONDE EXISTAN CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, QUEDAN OBLIGADOS A DEPOSITAR LA BASURA EN LUGARES ADECUADOS PARA QUE LA RECOJA EL CAMION RECOLECTOR, QUIEN NO LO HAGA SERÁ SANCIONADO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA MULTA RESPECTIVA; Y

XXXII.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO CONDUCIR VEHICULO AUTOMOTOR A ALTA VELOCIDAD SIN CAUSA JUSTIFICADA, DENTRO DE LA CIUDAD O ZONAS POBLADAS.

163



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



### TÍTULO NOVENO SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO

#### CAPÍTULO I DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 333.- EL AYUNTAMIENTO PROCURARÁ LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS O ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS QUE AL EFECTO DETERMINE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO SE FORMULEN.

ARTÍCULO 334.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EJERCERÁ EL MANDO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO, A EFECTO DE ASEGURAR LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE LA TRANQUILIDAD, LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, EN CUMPLIMIENTO DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 61, EN RELACIÓN CON EL 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 74 FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO DEL MUNICIPIO, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA PROPIEDAD DE LOS HABITANTES DEL MISMO, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, ESTARÁN A CARGO DEL CUERPO DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, Y CONSTITUYEN SU ESENCIAL RESPONSABILIDAD.

SOLAMENTE POR CAUSAS DE SUSPENSIÓN EN SUS FUNCIONES, DETERMINADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO O DE LA FEDERACIÓN, LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO ESTARÁ BAJO EL MANDO DE LAS FUERZAS FEDERALES Y DEL ESTADO, QUE AL EFECTO SE DETERMINE.

ARTÍCULO 335.- EN BASE A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

164



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SERÁN DE CARÁCTER CIVIL, DISCIPLINADO Y PROFESIONAL. EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO DEBERÁN COORDINARSE ENTRE SI PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y CONFORMARÁN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 336.- CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 21 INCISO a) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LA SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMARÁN LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, DEBERÁN ACREDITAR ESTAR CERTIFICADOS, Y DURANTE SU PERMANENCIA DEBERÁN DE RECIBIR FORMACIÓN Y EVALUACIÓN CONSTANTE.

ARTÍCULO 337.- EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DICHA DEPENDENCIA U ÓRGANO ADMINISTRATIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. MANTENER LA SEGURIDAD, EL ORDEN PÚBLICO Y LA TRANQUILIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO;
- II. PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS Y PROTEGER A LAS PERSONAS, A SUS PROPIEDADES Y DERECHOS;
- III. AUXILIAR AL MINISTERIO PÚBLICO, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y A LAS ADMINISTRATIVAS CUANDO SEA REQUERIDO PARA ELLO; Y
- IV. APREHENDER A LOS PRESUNTOS DELINCUENTES EN LOS CASOS DE DELITO FLAGRANTE, PONIÉNDOLOS SIN DEMORA A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 338.- EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO DEL MUNICIPIO, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA PROPIEDAD DE LOS HABITANTES DEL MISMO, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, ESTARÁN A CARGO DEL CUERPO DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, Y CONSTITUYEN SU ESENCIAL RESPONSABILIDAD.

EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE BANDO, TENDRÁ CUIDADO DE SALVAGUARDAR Y NO MENOSCABAR LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EN LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE DESAPARICIÓN INVOLUNTARIA DE PERSONAS, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

165



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



ARTÍCULO 339.- EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERÁ PRESTADO EN LA FORMA QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS.

EL CUERPO DE POLICÍA SE INTEGRARÁ CON EL NÚMERO DE PLAZAS QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETERMINE.

DE LAS NOVEDADES OCURRIDAS DENTRO DE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y DE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN ESE LAPSO, EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA O QUIEN LO SUSTITUYA, RENDIRÁ UN INFORME PORMENORIZADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SÍNDICO PROCURADORA MUNICIPAL Y AL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LAS PRIMERAS HORAS HÁBILES DEL DÍA SIGUIENTE.

ARTÍCULO 340.- ES UN DEBER Y OBLIGACIÓN DE TODO MIEMBRO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL, EL CONOCER LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE BANDO Y EN EL REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, PARA QUE PUEDA SATISFACER ADECUADAMENTE LA FUNCIÓN QUE DEBE DESEMPEÑAR EN BENEFICIO COLECTIVO Y ATENDER EN TODO MOMENTO LAS INDICACIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO; CUYO INCUMPLIMIENTO A LAS PRESENTES DISPOSICIONES, SE SANCIONARÁ CON EL CESE.

ARTÍCULO 341.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL:

I.- INVADIR LA JURISDICCIÓN O ARROGARSE FACULTADES QUE CONFORME A LAS LEYES CORRESPONDAN A OTRAS AUTORIDADES.

II.- MOLESTAR A LAS PERSONAS DE CUALQUIER SEXO O EDAD, CUANDO TRANSITEN DENTRO DEL MUNICIPIO, EXCEPTO POR CLARAS VIOLACIONES AL PRESENTE BANDO O POR ACTOS QUE ENTRAÑEN LA COMISIÓN DE UN DELITO.

III.- CALIFICAR O COBRAR MULTAS, SOLICITAR FIANZAS Y RETENER LOS OBJETOS RECOGIDOS A LOS INFRACTORES DETENIDOS.

IV.- DEJAR EN LIBERTAD A LOS DETENIDOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL O DE AUTORIDADES DISTINTAS.

V.- VEJAR O MALTRATAR DE CUALQUIER FORMA A LOS DETENIDOS.

VI.- RETENER INDEBIDAMENTE A LOS INFRACTORES O PRESUNTOS DELINCUENTES, OMITIENDO PONERLOS INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; ASÍ MISMO, MOLESTARLOS PARA REVISIÓN SOBRE PRETEXTO DE SOSPECHA, CUANDO LAS EVIDENCIAS NO SEAN CONTUNDENTES; Y,

166



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

VII.- EN GENERAL, PERTURBAR O MENOSCABAR EL DISFRUTE Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS.

**CAPITULO II**  
**DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO**  
**Y VIALIDAD**

ARTÍCULO 342.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA BRINDAR EL SERVICIO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, SE AUXILIARÁ DE LA **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD**, QUE ESTARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR Y DOS SUBDIRECTORES, Y DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO QUE SE CONSIDERE NECESARIO PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 343.- EN MATERIA DE TRÁNSITO, EL AYUNTAMIENTO ES LA AUTORIDAD MÁXIMA Y ÉSTE EXPEDIRÁ EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL DENTRO DEL CUAL DEBERÁ SEÑALARSE LA DEPENDENCIA U ÓRGANO ADMINISTRATIVO QUE ESTARÁ FACULTADO PARA VIGILAR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, PEATONES Y CONDUCTORES DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 344.- AL MARGEN DE LO QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS AL TRÁNSITO, SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 345.- EL SERVICIO DE TRÁNSITO SERÁ PRESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR Y LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO Y EL PROPIO REGLAMENTO DE TRÁNSITO.

ARTÍCULO 346.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE BANDO SE CONSIDERAN COMO VÍAS PÚBLICAS, LAS CARRETERAS CUANDO ATRAVIESAN EL ÁMBITO MUNICIPAL, LOS CAMINOS, CALLES, CALLEJONES, CALZADAS, AVENIDAS, PASEOS, PLAZAS TURÍSTICAS, CAMELLONES, BANQUETAS, ANDADORES Y EN GENERAL TODAS LAS ZONAS DESTINADAS AL TRÁNSITO PÚBLICO.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE BANDO Y LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS TODAS LAS CALLES Y AVENIDAS DE CUATRO CARRILES O DOBLE SENTIDO, SÓLO SE PERMITIRÁ ESTACIONARSE EN UNA SOLA ACERA.

EN LOS CRUCES EN DONDE NO HAYA SEMÁFOROS, LOS AUTOMOVILISTAS ADOPTARÁN LA MEDIDA DE UNO A LA VEZ, PERMITIENDO QUE PASE EL VEHÍCULO QUE PRIMERO HAYA LLEGADO AL CRUCE, DANDO PRIORIDAD AL PEATÓN, EN CASO DE QUE LO HAYA.

ARTÍCULO 347.-LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEBERÁN PERMANECER



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



CONSTANTEMENTE DESPEJADAS. CUALQUIER OBSTRUCCIÓN TEMPORAL O PERMANENTE QUE DE LAS MISMAS SE HAGA FUERA DE LOS LUGARES AUTORIZADOS AL PÚBLICO, SIN EL PERMISO MUNICIPAL RESPECTIVO, SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN.

ARTÍCULO 348.- LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, INDICARÁN LOS SITIOS PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LOS AUTOMÓVILES DE ALQUILER, DE CAMIONES DE CARGA O PASAJEROS; ESTAS AUTORIZACIONES SERÁN TEMPORALES Y NO CAUSARÁN ANTIGÜEDAD O DERECHO ALGUNO.

LOS VEHÍCULOS DE ALQUILER O DE PASAJEROS NO PODRÁN ESTABLECER TERMINALES O SITIOS SOBRE LA VÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO 349.- QUEDA PROHIBIDO QUE LOS VEHÍCULOS DE TRACCIÓN NO MECÁNICA, TRANSITEN POR AVENIDAS Y CALLES PAVIMENTADAS, SIN QUE ESTÉN PROVISTOS DE LLANTAS DE HULE.

ARTÍCULO 350.- CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL LIBRE TRÁNSITO EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES, INDEPENDIEMENTE DE LAS PROHIBICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES O REGLAMENTOS DE LA MATERIA, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO:

I.- ESTACIONAR VEHÍCULOS DE CARGA O PASAJEROS FUERA DE SUS TERMINALES O SITIOS, POR MÁS TIEMPO QUE EL INDISPENSABLE ESTABLECIDO POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO;

II.- ESTACIONAR VEHÍCULOS ATRAVESADOS O SOBRE LAS BANQUETAS IMPIDIENDO EL TRÁNSITO A LAS PERSONAS O QUE IMPIDAN EL ACCESO A CASAS, EDIFICIOS U OTRO TIPO DE CONSTRUCCIÓN, GARAJES O LUGARES SIMILARES;

III.- ESTACIONARSE A UNA DISTANCIA MENOR DE 10 METROS DE LAS ESQUINAS DE LAS CALLES Y AVENIDAS;

IV.- DETENERSE EN AQUELLAS CALLES Y AVENIDAS QUE TENGAN EL SEÑALAMIENTO DE "CONTINUA CON PRECAUCIÓN" Y CUANDO HAYA PEATONES SOBRE RAYA TRANSVERSAL DE PASO DE PEATONES, PARA PERMITIRLES EL PASO, SIEMPRE QUE NO SEA EN UN ÁREA DE SEMÁFOROS Y CON LUZ VERDE;

V.- ESTACIONARSE EN DOBLE O TRIPLE FILA MOMENTÁNEA O EN ALTO TOTAL;

VI.- QUE LOS PEATONES, AL TRANSITAR POR LAS ACERAS O BANQUETAS, FORMEN CORRILLOS O GRUPOS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN EL LIBRE TRÁNSITO DE LOS DEMÁS; DEBIENDO CIRCULAR INVARIABLEMENTE POR SU DERECHA Y PASANDO A OTRA PERSONA INVARIABLEMENTE POR LA IZQUIERDA, EVITANDO EN TODO MOMENTO TRANSITAR SOBRE EL ARROYO VEHICULAR;

168



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

VII.- TRANSITAR EN LAS VÍAS PÚBLICAS, LOS PEATONES, EN GRUPOS QUE OCUPEN MÁS DE LA MITAD DEL ANCHO DE LAS ACERAS O BANQUETAS;

VIII.- QUE LOS PEATONES CRUCEN LA CALLE FUERA DE LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA TAL FIN, CON LUZ ROJA DE SEMÁFOROS Y SOBRE JARDINERAS; Y

IX.- EN GENERAL, CUALQUIER CONDUCTA O ACTIVIDAD QUE IMPIDA EL LIBRE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS O PERSONAS.

ARTÍCULO 351 .- CON LA FINALIDAD DE GENERAR UNA CULTURA DE RESPETO A LA INTEGRIDAD Y PATRIMONIO DEL CONDUCTOR Y HACIA TERCERAS PERSONAS, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS CONDUCTORES DE TODO TIPO DE VEHICULO AUTOMOTOR:

I.- USAR TELÉFONOS MÓVILES, CELULARES, RADIOS O CUALQUIER DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN, AL MOMENTO DE ENCONTRARSE CONDUCIENDO UN VEHICULO AUTOMOTOR; Y,

II.- REALIZAR CUALQUIERA DE LAS CONDUCTAS O ACCIONES QUE DISMINUYEN LA HABILIDAD Y CAPACIDAD DE REACCIÓN AL CONDUCTOR DEL VEHICULO, IMPIDIENDO LA MÁXIMA SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL;

169

A FALTA DE DESACATAR LAS ANTERIORES DISPOSICIONES, LE SERÁ IMPUESTA LA INFRACCIÓN CORRESPONDIENTE Y SE HARÁ ACREEDOR AL PAGO DE LA MULTA DISPUESTA EN EL CÓDIGO FISCAL, YA SEA DEL ESTADO O MUNICIPAL, SEGÚN EL CASO.

ARTICULO 352.- CON LA FINALIDAD Y A EFECTOS DE QUE TENGA MAYOR CERTEZA EL CONDUCTOR DE VEHICULO AUTOMOTOR AL CONDUCCIR, PARA QUE EN CASO DE ACCIDENTE CORRA MENOS RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO CONDUCCIR SIN IMPONERSE EL CINTURON DE SEGURIDAD.

A FALTA DE NO USAR CINTURON DE SEGURIDAD, LE SERÁ IMPUESTA LA INFRACCIÓN CORRESPONDIENTE Y SE HARÁ ACREEDOR AL PAGO DE LA MULTA DISPUESTA EN EL CÓDIGO FISCAL, YA SEA DEL ESTADO O MUNICIPAL, SEGÚN EL CASO.

### CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 353.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO EN LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, SE AUXILIARÁ DE LA **DIRECCIÓN**





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



**DE PROTECCIÓN CIVIL**, Y EXPEDIRÁ PARA TAL EFECTO EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES ESTATALES Y FEDERALES EN LA MATERIA Y CON BASE EN EL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEL PERSONAL QUE SE CONSIDERE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 354.- EN CASO DE SINIESTRO O DESASTRE, EL AYUNTAMIENTO DICTARÁ LAS NORMAS Y EJECUTARÁ LAS TAREAS DE PREVENCIÓN Y AUXILIO NECESARIAS PARA PROCURAR LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN Y DE LOS BIENES, EN COORDINACIÓN CON LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 355.- EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, TENDRÁ COMO FUNCIÓN PROPONER, DIRIGIR, PRESUPUESTAR, EJECUTAR Y VIGILAR LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, ASÍ COMO EL CONTROL OPERATIVO DE LAS ACCIONES QUE EN LA MATERIA SE EFECTÚEN, EN COORDINACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL, PRIVADO, GRUPOS VOLUNTARIOS Y LA POBLACIÓN EN GENERAL, EN APOYO A LAS RESOLUCIONES QUE DICTE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN.

ARTÍCULO 356.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL ES EL ÓRGANO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN, ENCARGADO DE PLANEAR Y COORDINAR LAS ACCIONES Y TAREAS DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN, AUXILIO Y RECUPERACIÓN ANTE LA EVENTUALIDAD DE RIESGO, SINIESTRO O DESASTRE.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL ESTARÁ INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO DEL MUNICIPIO QUE PARTICIPEN EN LAS TAREAS DE LA PROTECCIÓN CIVIL, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO CUATRO DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL; PUDIENDO ÉSTE INCREMENTARSE SEGÚN LAS NECESIDADES.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y SUS ACTUACIONES SERÁN EN COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LOS NIVELES ESTATAL Y FEDERAL DEL SISTEMA.

ARTÍCULO 357.- CUANDO EL MUNICIPIO, CUALQUIERA DE SUS CENTROS DE POBLACIÓN O PARTE DE ÉSTOS SE ENCUENTREN ANTE LA PRESENCIA DE UN SINIESTRO QUE POR SU MAGNITUD AFECTE GRAVEMENTE A LA POBLACIÓN, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO EMITIRÁ, PREVIO DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LA

170



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



EMERGENCIA POR EL PROPIO CONSEJO, LA DECLARATORIA PARA LA ZONA DE DESASTRE.

ARTÍCULO 358.- ES OBLIGACIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO PRESTAR TODA CLASE DE COLABORACIÓN A LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE LAS SITUACIONES DE DESASTRE, SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO LES IMPLIQUE UN PERJUICIO EN SUS PERSONAS O EN SU PATRIMONIO.

ARTÍCULO 359.- LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE INMUEBLES UBICADOS EN LAS ZONAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y EN AQUELLAS OTRAS QUE SE REQUIERAN, A JUICIO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL ESTARÁN OBLIGADOS A CONECTARSE A LAS REDES DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LAS TOMAS DENOMINADAS HIDRANTES, DEBIENDO CUBRIR LOS DERECHOS QUE SE FIJEN POR ESTOS CONCEPTOS. ASIMISMO DEBERÁN CONTAR EN TODO TIEMPO CON EXTINTORES, UBICADOS EN LUGARES VISIBLES, ACCESIBLES Y EN PERFECTO ESTADO PARA FUNCIONAR.

ARTÍCULO 360.- CUANDO UN DESASTRE SE DESARROLLE U ORIGINE EN PROPIEDAD PRIVADA, SUS PROPIETARIOS O ENCARGADOS ESTARÁN OBLIGADOS A FACILITAR EL ACCESO A LOS CUERPOS DE RESCATE Y PROPORCIONAR TODA CLASE DE INFORMACIÓN Y AYUDA A SU ALCANCE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTÍCULO 361.- CUANDO EL ORIGEN DE UN DESASTRE SE DEBA A ACCIONES U OMISIONES REALIZADAS POR PERSONA ALGUNA, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES QUE LE IMPONGAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, Y DE LA RESPONSABILIDAD RESULTANTE DE DAÑOS A TERCEROS, SERÁ ACREEDORA A SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL JUEZ DE BARANDILLA, QUIEN ES LA AUTORIDAD AUXILIAR ENCARGADO DE CALIFICAR LA SANCIÓN, SI LA SANCIÓN RESULTA PECUNIARIA AL CALIFICARLA, EL COBRO CORRESPONDIENTE, EL JUEZ DE BARANDILLA LO APLICARÁ DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL INFRACTOR Y LO INGRESARÁ A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PREVIO RECIBO O FACTURA QUE LA VENTANILLA DE CAJA LE EXPIDA AL RESPECTO.

ARTÍCULO 362.- LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PODRÁ PRACTICAR VISITAS DE INSPECCIÓN EN TODO TIEMPO A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE SERVICIOS, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EN GENERAL, A TODOS AQUELLOS EN QUE SE TENGA AFLUENCIA PÚBLICA MASIVA, Y EN LOS QUE SE PRESUMA CONSTITUYAN UN PUNTO DE RIESGO PARA LA SEGURIDAD O SALUD PÚBLICAS, O PARA CERCIORARSE DE QUE SE CUMPLAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS OBLIGATORIAS.

ARTÍCULO 363.- LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, PODRÁ INTERVENIR INSTALACIONES, PROCEDER A LA DESTRUCCIÓN O DECOMISO DE MATERIALES,

171



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



RUPTURA DE CERRADURAS, PUERTAS Y VENTANAS DONDE SE ORIGINE UN SINIESTRO; CLAUSURAR ESTABLECIMIENTOS, AISLAR O EVACUAR ÁREAS O ZONAS Y DEMÁS MEDIDAS DE SEGURIDAD URGENTES, A CRITERIO DE LA PROPIA DIRECCIÓN, CUANDO ELLO SEA NECESARIO PARA COMBATIR UN PUNTO DE RIESGO QUE POR SU MAGNITUD CONSTITUYA UN PELIGRO GRAVE PARA LA SALUD O LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN.

ARTÍCULO 364.- AL EXPEDIR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O AUTORIZAR EL REFRENDO ANUAL DE DICHA LICENCIA, LA AUTORIDAD MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS, SOLICITARÁ A LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS LAS CERTIFICACIONES ACTUALIZADAS DE REVISIONES DE SEGURIDAD HECHAS POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO SUS ACCIONES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 365.- PARA LA EJECUCIÓN DE TARÉAS DE SALVAMENTO Y AUXILIO A LA POBLACIÓN, EL MUNICIPIO CONTARÁ CON UNA SUBDIRECCIÓN DE BOMBEROS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 366.- LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CON LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, COORDINARÁ CAMPAÑAS PERMANENTES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

172

ARTÍCULO 367.- LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PROMOVERÁ ANTE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, PROGRAMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES Y GRADOS.

ARTÍCULO 368.- EL AYUNTAMIENTO PROMOVERÁ PROGRAMAS EDUCATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL DESTINADOS A LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES.

ARTÍCULO 369.- EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, ESCUELAS, FÁBRICAS, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, UNIDADES HABITACIONALES, CENTROS DE ESPECTÁCULOS O DIVERSIONES, EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO Y EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, DEBERÁN PRACTICARSE SIMULACROS DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ASIMISMO DEBERÁN COLOCARSE EN LUGARES VISIBLES, MATERIAL Y SEÑALIZACIÓN ADECUADA, E INSTRUCTIVOS PARA CASOS DE EMERGENCIA, EN LOS QUE SE ESTABLECERÁN LAS REGLAS QUE DEBERÁN OBSERVARSE ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL SINIESTRO O DESASTRE; TAMBIÉN DEBERÁN SEÑALARSE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y SALIDAS DE EMERGENCIA, ASÍ COMO



LAS DEMÁS DE OBSERVANCIA GENERAL QUE ESTABLEZCA LA REGLAMENTACIÓN DE ESTE CAPÍTULO.

**CAPITULO IV**  
**DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN**  
**SOCIAL DEL DELITO**

ARTÍCULO 370.- LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNO DE LOS INTERESES PRINCIPALES DE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE GARANTIZAR LA PAZ PÚBLICA Y LA TRANQUILIDAD DE CONVIVENCIA.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, PARA ATENDER LAS TARÉAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, SE AUXILIARÁ DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, Y AL EFECTO SERÁ DESIGNADO UN DIRECTOR Y EL PERSONAL NECESARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 371.- LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, TENDRÁ COMO OBJETIVO PRIMORDIAL REDUCIR LA COMISIÓN DE DELITOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO, ENCAMINADAS A INFORMAR, ORIENTAR Y ASESORAR A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 372.- EL DIRECTOR DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I.- ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO, CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES CIVILES, SOCIALES, EMPRESARIALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMITÉS ESTATALES, MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL, Y EN LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO;

II.- CREAR PROGRAMAS DIRIGIDOS A TODOS LOS NIVELES SOCIALES EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA COMO SON: SEGURIDAD PÚBLICA, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN, LA ATENCIÓN A VICTIMAS Y LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE PERSONAS Y BIENES, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE REDUZCAN LAS CAUSAS GENERADORAS DEL DELITO;

III.- DESARROLLAR LOS MECANISMOS NECESARIOS A EFECTO DE GENERAR EL ACERCAMIENTO CON LA POBLACIÓN, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA MISMA EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PLANES

DE ACCIÓN IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO;

IV.- IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE EXHORTO A LOS CIUDADANOS PARA DENUNCIAR LOS ACTOS QUE PONGAN EN RIESGO LA SEGURIDAD, EL ORDEN Y LA PAZ SOCIAL;

V.- MANTENER UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN ABIERTA Y PERMANENTE AL PÚBLICO, PARA RECIBIR QUEJAS Y DENUNCIAS, RECOPIANDO LAS OPINIONES DE LA SOCIEDAD;

VI.- DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE GRUPOS CON MAYOR VULNERABILIDAD A SER VICTIMAS DE SITUACIONES DELICTIVAS;

VII.- DISEÑAR, PRODUCIR, EDITAR Y REALIZAR COMERCIALES, SPOT, CARTELES, TRIPTICOS, CUADERNILLOS Y TODO LO RELATIVO A LA PUBLICIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, COORDINANDO LO NECESARIO CON LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN;

VIII.- COORDINAR LOS PROGRAMAS DE CARACTER FEDERAL Y ESTATAL APLICABLES A LA ENTIDAD QUE INCITEN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA EN LOS RUBROS DE COMPETENCIA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL ENFOCADOS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO;

IX.- ENLACE Y COORDINACIÓN CON LOS ESPECIALISTAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, PLÁTICAS, MESAS DE DEBATE O TALLERES DIRIGIDOS AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, A LA SOCIEDAD CIVIL Y CUANDO ASÍ SE REQUIERA AL PERSONAL DE OTRAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO E INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES;

X.- IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE MOTIVEN UNA CULTURA DE LEGALIDAD DESDE LOS ÁMBITOS EDUCATIVO, FAMILIAR Y ESCOLAR, FOMENTANDO VALORES SOCIALES Y FAMILIARES; Y

XI.- LOS DEMAS QUE LE PERMITAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA.

**TITULO DECIMO**

**DEL ORDEN PÚBLICO, MÍTINES Y MANIFESTACIONES  
PÚBLICAS, MATERIALES EXPLOSIVOS Y JUEGOS  
PIROTÉCNICOS Y MORAL PÚBLICA**

**CAPÍTULO I  
DEL ORDEN PÚBLICO**

ARTÍCULO 373.- ES DE INTERÉS PÚBLICO LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN, LA SEGURIDAD, LA TRANQUILIDAD, LA MORALIDAD, EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA SANA CONVIVENCIA CONFORME A LOS VALORES UNIVERSALES DE PAZ Y ARMONÍA, EN EL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 374.- QUEDA PROHIBIDA LA ENTRADA A LAS CANTINAS, CERVECERÍAS Y TODO TIPO DE EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PROSTÍBULOS, CENTROS NOCTURNOS, DISCOTECAS, BARES, CASAS DE CITA, BILLARES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES, A POLICÍAS Y MILITARES UNIFORMADOS Y/O ARMADOS, EXCEPTO CUANDO LO HAGAN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO A MENORES DE EDAD. ASIMISMO, QUEDA PROHIBIDO QUE LOS MENORES DE EDAD, PRESTEN SUS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIFICADOS CON ANTERIORIDAD.

ARTÍCULO 375.- LOS PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES O ENCARGADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, ESTÁN OBLIGADOS A IMPEDIR QUE EN ELLOS SE ALTERE EL ORDEN PÚBLICO O SE COMETAN FALTAS A LA MORAL PÚBLICA Y BUENA CONDUCTA, QUE AGREDAN LA DIGNIDAD HUMANA; EN PARTICULAR, LA PRÁCTICA DEL LENOCINIO Y EL TRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS.

ARTÍCULO 376.- SE CONSIDERAN CONTRAVENCIONES AL ORDEN PÚBLICO:

I.- ESCANDALIZAR EN LUGARES Y VÍAS PÚBLICAS; ASÍ COMO Oponerse, OBSTACULIZAR O CONTRAVENIR UNA MEDIDA DE SEGURIDAD O RESISTIRSE A UN ARRESTO.

II.- PROFERIR O EXPRESAR INJURIAS EN CUALQUIER FORMA EN LUGARES PÚBLICOS, EN CONTRA DE LAS PERSONAS O INSTITUCIONES PÚBLICAS.

III.- EJERCER EN LUGARES Y VÍAS PÚBLICAS CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA FÍSICA, VERBAL O PSICOLÓGICA CONTRA CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS, SIN IMPORTAR PARENTESCO, EDAD NI SEXO.

IV.- PERTURBAR EL ORDEN EN LOS ACTOS O REUNIONES PÚBLICOS.

V.- CRUZAR APUESTAS EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS U OTROS ANÁLOGOS.

VI.- CAUSAR FALSAS ALARMAS EN LUGARES PÚBLICOS.

VII.- DISPARAR ARMAS DE FUEGO.

VIII.- LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES FISIOLÓGICAS O EJECUCIÓN DE ACTOS ERÓTICOS-SEXUALES EN VÍAS PÚBLICAS.

IX.- LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, PUÑALES, VERDUGUILLOS Y DEMÁS ARMAS OCULTAS O SIMULADAS EN BASTONES U OTROS OBJETOS Y LOS QUE EN OTRAS LEYES SE DESIGNEN COMO TALES, SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

X.- EXPENDER Y/O INGERIR BEBIDAS EMBRIAGANTES EN LA VÍA PÚBLICA.

XI.- UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA PARA EFECTUAR JUEGOS DE CUALQUIER CLASE. ASIMISMO, EMPLEAR O JUGAR CON RIFLES O PISTOLAS DE PROYECTIL O MUNICIONES, DARDOS, DIÁBOLOS, ARCOS, CERBATANAS Y OTROS OBJETOS SEMEJANTES QUE PONGAN O PUEDAN PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.

XII.- UTILIZAR CARROS DE SONIDO PARA EFECTUAR PROPAGANDA DE CUALQUIER ESPECIE O PRODUCIR RUIDO O SONIDO ESCANDALOSO EN LA VÍA PÚBLICA CON CUALQUIER OBJETO.

XIII.- PINTARRAJEAR EDIFICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS, VEHÍCULOS Y OTRO TIPO DE PROPIEDAD AJENA, SOBRE EL PRETEXTO DEL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN O DEL DERECHO DE MANIFESTARSE.

XIV.- EFECTUAR PELEAS DE TIPO OFICIAL O CALLEJERAS EN VÍA PÚBLICA

XV.- LAS FALTAS A LA MORAL PÚBLICA Y BUENA CONDUCTA Y LAS DEMÁS QUE SEÑALE EL PRESENTE BANDO U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS.

## **CAPÍTULO II** **DE LOS MÍTINES Y MANIFESTACIONES** **PÚBLICAS**

ARTÍCULO 377.- PARA REALIZAR MÍTINES O MANIFESTACIONES PÚBLICAS SE REQUIERE DE AVISO PREVIO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARA QUE ADOpte LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES A EVITAR TRASTORNOS A TERCEROS Y A LA VIALIDAD, ASÍ COMO AL ORDEN PÚBLICO. EL AVISO CORRESPONDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE CUANDO MENOS, CON 36 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO Y DEBERÁ CONTENER:



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



- A).- MOTIVO Y CAUSA.
- B).- TRAYECTO O LUGAR DEL MITIN O MANIFESTACIONES.
- C).- EL DÍA Y HORA EN QUE SE PRETENDE EFECTUAR.
- D).- NOMBRE Y FIRMA DE LOS ORGANIZADORES, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

ARTÍCULO 378.- NO PODRÁN EFECTUARSE EN FORMA SIMULTÁNEA, DOS O MÁS MÍTINES O MANIFESTACIONES DE GRUPOS ANTAGÓNICOS. SI HUBIERA AVISOS PARA EFECTUARLOS EL MISMO DÍA, SE LLAMARÁ A LOS ORGANIZADORES A EFECTO DE QUE ELIJAN DÍA Y HORA DIFERENTE, Y EN CASO DE QUE NO SE PUSIEREN DE ACUERDO, EL AYUNTAMIENTO DARÁ PREFERENCIA A QUIEN PRIMERO HAYA AVISADO.

ARTÍCULO 379.- LOS PARTICIPANTES EN LOS MÍTINES O MANIFESTACIONES SE SUJETARÁN A LO PRESCRITO POR LOS ARTÍCULOS 6° Y 9° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN CASO DE NO AJUSTARSE A LOS LINEAMIENTOS CONSTITUCIONALES, LA AUTORIDAD MUNICIPAL EMPLEARÁ LOS MEDIOS LEGALES A SU ALCANCE PARA QUE EN EJERCICIO DEL PRINCIPIO DE AUTORIDAD, IMPIDA EL QUEBRANTAMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO.

ARTÍCULO 380.- PARA PRESERVAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES POLÍTICO-ELECTORALES CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EL AYUNTAMIENTO APOYARÁ A LOS PARTIDOS Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA QUE ÉSTOS, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES, PUEDAN CELEBRAR REUNIONES, MÍTINES Y MANIFESTACIONES DE TIPO POLÍTICO, DEBIENDO PARA ELLO AVISAR PREVIAMENTE.

ARTÍCULO 381.- CUANDO UN GRUPO DE MANIFESTANTES O NO MANIFESTANTES OBSTACULICEN O DAÑEN, ALTEREN O DESTRUYAN UNA CALLE O CALLES, O UNA AVENIDA O AVENIDAS O LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, O A QUIENES POR HACER USO DE UN DERECHO O PRETEXTANDO SU EJERCICIO O PARA EVITAR EL CUMPLIMIENTO DE UNA LEY, SE REÚNAN TUMULTUARIAMENTE Y PERTURBEN EL ORDEN PÚBLICO, CON EL EMPLEO DE VIOLENCIA EN LAS PERSONAS O SOBRE LAS COSAS O TOMEN EDIFICIOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, INVARIABLEMENTE SE LES CONMINARÁ A DESISTIR EN SU COMETIDO, DE NO LOGRARSE, SE PROCEDERÁ A SU DESALOJO, SIN PREJUICIO DE QUE SE PROCEDA CONFORME A DERECHO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL HECHO.

177



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

**CAPÍTULO III**  
**DE LOS MATERIALES EXPLOSIVOS Y**  
**JUEGOS PIROTÉCNICOS**

ARTÍCULO 382.- SE PROHÍBE LA FABRICACIÓN, USO, VENTA, TRANSPORTE ALMACENAMIENTO DE TODO TIPO DE MATERIAL EXPLOSIVO SIN LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, INDEPENDIEMENTE DEL PERMISO QUE PARA TAL EFECTO, DEBAN OTORGAR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL.

SÓLO SE PERMITIRÁ LA CONFECCIÓN O FABRICACIÓN DE JUEGOS O ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS, PREVIO PERMISO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y CUANDO SE HAYA COMPROBADO QUE SE ENCUENTRAN SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD QUE EXIGE EL AYUNTAMIENTO Y LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTICULO 383.- TODO PERJUICIO O DAÑO QUE SEA CAUSADO EN LAS PERSONAS O EN SU PATRIMONIO, A CONSECUENCIA DE LA DETONACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE QUIEN EXPENDA ESTE TIPO DE PRODUCTOS, Y SERÁ QUIEN DEBERÁ DE RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, JUNTAMENTE CON EL AUTOR DEL HECHO.

ARTÍCULO 384.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CAPÍTULO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DEBERÁ REMITIRSE INVARIABLEMENTE A LAS DISPOSICIONES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LA MORAL PÚBLICA**

ARTÍCULO 385.- EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS QUE PARA EL EFECTO SE ESTABLECEN EN ESTE BANDO Y LAS QUE OPORTUNAMENTE SE VAYAN DICTANDO CON LAS FORMALIDADES DEBIDAS, PROCURARÁ MANTENER LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE MORALIDAD EN EL MUNICIPIO COMO PRESUPUESTO INDISPENSABLE DE UNA SANA CONVIVENCIA CIUDADANA.

ARTÍCULO 386.- CONSECUENTEMENTE, LA AUTORIDAD MUNICIPAL ESTÁ FACULTADA PARA EVITAR LA DROGADICCIÓN, LA MENDICIDAD, LA PROSTITUCIÓN Y OTROS VICIOS QUE AFECTEN A LA SOCIEDAD. PARA CREAR CONCIENCIA EN LA COMUNIDAD Y OBTENER LA COLABORACIÓN EN ESAS ACCIONES, SE AUXILIARÁ DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PEDIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS AGRUPACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

ARTÍCULO 387.- SON FALTAS A LA MORAL PÚBLICA Y BUENA CONDUCTA:

I.- LA EXHIBICIÓN Y VENTA DE DISCOS, VÍDEO, REVISTAS, FOLLETOS, POSTALES Y DE TODO TIPO DE MATERIAL PORNOGRÁFICO EN LOS LUGARES EN QUE EL PÚBLICO TENGA ACCESO INDISCRIMINADO.

II.- PROFERIR O EXPRESAR INJURIAS EN CUALQUIER FORMA, EN LUGARES PÚBLICOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS O INSTITUCIONES PÚBLICAS.

III.- LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LA VÍA PÚBLICA ENTRE OTRAS.

ARTÍCULO 388.- LOS PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES O ENCARGADOS DE CENTROS DE DIVERSIÓN O ESPECTÁCULOS O DE CANTINAS, BARES Y DE LOS DEMÁS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 138 DE ESTE BANDO, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE CUIDAR QUE LAS PERSONAS QUE CONCURRAN A ESOS ESTABLECIMIENTOS, NO COMETAN FALTAS QUE ATENTEN CONTRA LA MORAL PÚBLICA Y BUENA CONDUCTA, DEBIENDO HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD, CUANDO ESTO SUCEDIERE.

**TITULO DÉCIMO PRIMERO  
DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**

179

**CAPITULO ÚNICO  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

ARTICULO.- 389.- QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA MEXICANA DE ASISTENCIA SOCIAL FUNDADA EN 1977, QUE SE ENFOCA A DESARROLLAR EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS MEXICANAS, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL.

EN BASE A LO ANTERIOR, MEDIANTE LA LEY NÚMERO 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL DÍA 9 DE MARZO DE 1977, EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, CREÓ AL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)**, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

ARTÍCULO 390.- QUE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, NO CUENTA CON NINGÚN REGLAMENTO QUE DESCRIBA LAS NORMAS Y LAS BASES DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA O DIF MUNICIPAL, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,





2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024



SIENDO POR ELLO QUE SE LE HA INCORPORADO DENTRO DEL PRESENTE TITULO EN ESTE BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO.

ARTICULO 391.- EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, ESTARÁ REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL DIF Y POR UNA DIRECTORA DEL DIF, Y DEMÁS PERSONAL QUE SE CONSIDERE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 392.- LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I.-PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y PRESTAR AL EFECTO SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL CON APOYO EN LAS NORMAS QUE DICTE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA Y EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ASÍ COMO EL PROPIO ESTADO;

II.-APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD;

III.-FOMENTAR LA EDUCACIÓN, PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL;

IV.-IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ;

V.-ATENDER LAS FUNCIONES DE AUXILIO A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA QUE LE CONFÍE LA DEPENDENCIA COMPETENTE, CON SUJECIÓN A LO QUE DISPONGA LA LEY RELATIVA;

VI.-OPERAR ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO DE MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, DE ANCIANOS Y DE LOS MINUSVÁLIDOS;

VII.-REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LOS PROBLEMAS DE LA FAMILIA, DE LOS MENORES, DE LOS ANCIANOS Y DE LOS MINUSVÁLIDOS;

VIII.-PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA Y DE ORIENTACIÓN SOCIAL DE LOS MENORES, ANCIANOS Y MINUSVÁLIDOS SIN RECURSOS;

IX.-INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA TUTELA DE LOS MENORES, QUE CORRESPONDA AL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY RESPECTIVA;

X.- GESTIONAR ANTE EL DIF ESTATAL, LA CANALIZACIÓN DE LOS PACIENTES QUE NECESITEN DE ATENCIÓN CLINICA ESPECIALIZADA A HOSPITALES DE CANCEROLOGÍA U OTROS SIMILARES;

XI.- APOYAR A LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER, EN LA GESTIÓN DE APOYOS Y PROYECTOS

180



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)



767 6752650

PRODUCTIVOS A FONDO PERDIDO, PARA LAS MUJERES Y NIÑAS, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INAES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA;

XII.- RENDIR DIRECTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS INFORMES DE LAS LABORES REALIZADAS; Y

XIII.- LAS DEMÁS QUE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, Y LA LEY DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, LE CONFIERA.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, ENTRARÁ EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN LA GACETA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE OPONGAN AL PRESENTE BANDO. ASIMISMO, SE DEROGA ALGÚN OTRO BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PROMULGADO POR EL HONORABLE CABILDO EN ALGUNA OTRA ADMINISTRACIÓN DISTINTA AL PRESENTE BANDO, Y TODAS AQUELLAS NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES QUE DE ÉL EMANEN.

**ARTÍCULO TERCERO.-** EN TANTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, EXPIDA LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES RESPECTIVOS, RESOLVERÁ TODO LO CONDUCENTE CONFORME AL PRESENTE ORDENAMIENTO Y DEMÁS NORMAS LEGALES INHERENTES A SU FUNCIONAMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

### ATENTAMENTE

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL      LA SÍNDICA PROCURADOR  
MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
C. EUSEBIO ECHEVERRÍA TABARES

\_\_\_\_\_  
C. ADRIANA CHÁVEZ MERCADO



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional**  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024



**REGIDOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN  
SOCIAL DE MIGRANTES**

**REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL**

C. ING. IGNACIO DÍAZ ROMÁN

C. Q.B.P. BRIANDA HIGUERA VALLE

**REGIDOR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

**REGIDORA DE DESARROLLO URBANO Y  
OBRAS PÚBLICAS**

C.MTRO. ALFREDO VALENZUELA MENDOZA

C. LIC. ALBA NELLY VELÁZQUEZ VÁZQUEZ

**REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES**

**REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO**

C. MTRO. MICHEL HIGUERA IBARRA

C. PSIC. VANIA REYES MEDRANO

**REGIDOR DE DESARROLLO RURAL**

**REGIDORA DE CULTURA, RECREACIÓN  
Y ESPECTÁCULOS**

C. MARTIN PINEDA CAMACHO

C. PROFRA. MARILÚ ARROYO LEÓN

182



2021-2024

**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional**  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024



**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. MTRO. JUAN RAFAEL BERNABÉ SALGADO

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

C. EUSEBIO ECHEVERRÍA TABARES

183

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

MTRO. JUAN RAFAEL BERNABÉ SALGADO